

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



Universidad de El Salvador

“MODELO DE AUDITORÍA FISCAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AFILIADAS A FEDECACES DE R.L. CON BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016.”

Trabajo de Investigación Presentado por:

Edwar Omar Morales Duarte

Jorge Alfredo Ponce Ramírez

Julio Eduardo Ruiz Rivas

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Marzo de 2018

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública:	Lic. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador General de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director:	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador:	Msc. Héctor Alfredo Rivas Núñez
	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares.
	Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Marzo de 2018

San Salvador,

El Salvador,

Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Porque Jehová da la sabiduría, y de su boca viene el conocimiento y la inteligencia, honro a Dios primeramente por su amor y misericordia y la bendición que me da de poder alcanzar esta meta en mi vida, a mis padres José Israel Morales y Claudia Celina Duarte, por su apoyo, esfuerzo, amor incondicional y por caminar junto a mí durante este tiempo de mi vida, a la Universidad por ser cuna del conocimiento, así mismo agradezco, mis compañeros de trabajo de graduación por el apoyo y esfuerzo durante este proceso, y a todos aquellas personas que creyeron en mí y que de una u otra manera me han ayudado a alcanzar este logro..

Edwar Omar Morales Duarte

A Dios, nuestro Señor, por permitir concluir un largo camino, por otorgar el don de la perseverancia, la inteligencia y la sabiduría para superar todos los retos que esta carrera conlleva. A mis padres Jorge Ponce y Ana de Ponce, porque sin ellos, sin su sacrificio y esfuerzo este logro no sería posible. A mi hermano, Juan Diego, porque debo ser un ejemplo de superación para él. A la Universidad de El Salvador, por haberme permitido formarme y crear en mí esa conciencia crítica y prepositiva que su visión inculca. A mis compañeros de trabajo de graduación, por el apoyo y porque son parte activa del éxito de este proceso y a aquellas personas que me brindaron sus consejos para no rendirme, porque este logro no es solo mío, también es el logro de todos aquellos que creyeron en mí.

Jorge Alfredo Ponce Ramírez

A Dios por darme la oportunidad de vivir y luchar por mis metas, a la Universidad de El Salvador por abrir las puertas a personas de escasos recursos que de otra manera no podríamos costear una cuota de estudio; Primordialmente a mi madre Luz Rivas por valorar cada esfuerzo y apoyarme en momentos difíciles de cada etapa en mi vida, a mi papá Santos Celestino Ruiz Rivas por su valioso apoyo, a mi hermana Silvia Elizabeth Ruiz Rivas por estar a mi lado, a mis compañeros de trabajo de graduación por trabajar unidos para salir adelante, a todos mis amigos y personas que me han dado la oportunidad de aprender tanto el área de estudio como en el campo laboral.

Julio Eduardo Ruiz Rivas

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	3
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4.1 Objetivo general.	5
1.4.2 Objetivos específicos.	5
1.5 HIPÓTESIS	5
1.5.1 Hipótesis de trabajo.	5
1.5.2 Determinación de variables.	6
1.5.3 Operacionalización de variables.	6
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO	8
2.1 GENERALIDADES	8
2.1.1 Elementos del modelo de auditoría fiscal	8
2.1.2 Fases del modelo de auditoría fiscal	9
2.1.2.1 Fase 1. Valoración de riesgos y planificación de la auditoría.	9
2.1.2.2 Fase 2. Respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría.	10
2.1.2.3 Fase 3. Dictamen e informe.	10
2.1.3 Clasificación de las asociaciones cooperativas.	11
2.1.4 El sistema cooperativo financiero FEDECACES.	12
2.1.5 Asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.	13
2.1.5.1 Estructura organizativa.	13
2.1.5.2 Principales operaciones.	14
2.1.5.2.1 Operaciones activas.	14
2.1.5.2.2 Operaciones pasivas.	15

2.1.5.2.3	Otras operaciones.	15
2.1.6	La Auditoría fiscal en El Salvador.	16
2.1.7	Contexto de la auditoría fiscal.	17
2.1.8	Características de la auditoría fiscal.	20
2.1.9	Clases de auditoría fiscal.	20
2.1.10	Importancia de la auditoría fiscal.	21
2.1.11	Nombramiento del auditor fiscal.	21
2.1.12	Presentación del dictamen e informe fiscal en línea.	22
2.1.13	Segmentos que conforman el informe y dictamen fiscal.	23
2.1.13.1	Carta de presentación del dictamen e informe fiscal.	23
2.1.13.2	Dictamen del auditor fiscal.	23
2.1.13.3	Informe del auditor fiscal.	24
2.1.13.4	Estados financieros con propósitos fiscales.	24
2.1.13.5	Anexos de los estados financieros.	24
2.2	PRINCIPALES DEFINICIONES	27
2.3	LEGISLACIÓN APLICABLE	29
2.3.1	Código Tributario.	29
2.3.2	Ley General de Asociaciones Cooperativas.	31
2.3.3	Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.	31
2.4	NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE	32
2.4.1	Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.	32
2.4.2	Norma Internacional de Control de Calidad.	36
2.4.3	Normas Internacionales de Auditoría.	37
2.4.4	Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA.	38
2.4.5	Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador.	40
	CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.1	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	41
3.2	DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	41
3.2.1	Delimitación temporal.	41
3.2.2	Espacial o geográfica.	42
3.3	SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	42

3.3.1	Unidades de análisis.	42
3.3.2	Población y marco muestral.	42
3.3.3	Variables e indicadores.	43
3.4	TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS	43
3.4.1	Técnicas para la recopilación de la información.	43
3.4.2	Instrumento para recolección de información.	44
3.5	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	44
3.5.1	Procesamiento de la información.	44
3.5.2	Análisis e interpretación de los datos procesados.	44
3.6	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	44
3.7	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	46
3.7.1	Tabulación y análisis de resultados.	46
3.7.2	Diagnóstico.	55
CAPÍTULO IV. AUDITORÍA FISCAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AFILIADAS A FEDECACES DE R.L. CON BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016.		57
4.1	PLANTEAMIENTO DEL MODELO DE AUDITORÍA	57
4.2	ESTRUCTURA DEL MODELO DE AUDITORÍA	58
4.2.1	Fase de valoración de riesgos y planificación de la auditoría.	58
4.2.2	Fase de respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría.	59
4.2.3	Fase de dictamen e informe.	60
4.3	BENEFICIOS Y LIMITANTES	61
4.4	DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO	62
4.4.1	Introducción.	62
4.4.2	Valoración de riesgos y planificación de la auditoría.	62
4.4.2.1	Actividades preliminares del encargo.	62
4.4.2.1.1	Conocimiento de la empresa.	62
4.4.2.1.2	Requerimiento de ética.	63
4.4.2.1.3	Requerimiento de independencia.	65
4.4.2.1.4	Evaluación del control de calidad.	67

4.4.2.1.5	Evaluación de aceptación del cliente.	68
4.4.2.1.6	Acuerdo de los términos del encargo.	73
4.4.2.2	Planificación de la auditoría.	77
4.4.2.2.1	Control interno.	77
4.4.2.2.2	Conocimiento de la entidad.	85
4.4.2.2.3	Materialidad.	85
4.4.2.2.4	Estrategia global y plan de auditoría.	87
4.4.2.3	Valoración de riesgos.	91
4.4.2.3.1	Matriz de riesgos fiscales.	92
4.4.3	Respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría.	96
4.4.3.1	Diseño de respuestas globales.	96
4.4.3.2	Procedimientos de auditoría.	96
4.4.3.3	Implementación de respuestas a los riesgos.	147
4.4.4	Dictamen e Informe.	147
4.4.4.1	Evaluación de evidencia.	147
4.4.4.2	Preparación de dictamen e informe fiscal.	147
	CONCLUSIONES	157
	RECOMENDACIONES	158
	BIBLIOGRAFÍA	159
	ANEXOS	161

LISTA DE TABLAS

CONTENIDO	PÁG.
Tabla 1. Operacionalización de variables.	6
Tabla 2. Comparativo entre auditoría financiera y auditoría fiscal.	19
Tabla 3. Anexos de los estados financieros.	25
Tabla 4. Código Tributario.	29
Tabla 5. Consideraciones de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.	31
Tabla 6. Aspectos relevantes de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.	31
Tabla 7. Requerimientos de ética e independencia a considerar en la NACOT.	32
Tabla 8. El control de calidad y la aceptación y continuidad del encargo.	33
Tabla 9. La valoración de riesgos y la planificación del encargo.	34
Tabla 10. La evidencia y documentación en el encargo de auditoría.	35
Tabla 11. Aspectos a considerar en la Norma Internacional de Control de Calidad.	36
Tabla 12. Normas Internacionales de Auditoría.	37
Tabla 13. Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA.	38
Tabla 14. Elementos para análisis de resultados.	46

LISTA DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁG.
Figura 1. Elementos del modelo de auditoría fiscal.	8
Figura 2. Fases del modelo de auditoría fiscal.	9
Figura 3. Elementos fase 1 del modelo de auditoría fiscal.	9
Figura 4. Elementos fase 2 del modelo de auditoría fiscal.	10
Figura 5. Elementos fase 3 del modelo de auditoría fiscal.	10
Figura 6. Estructura organizativa básica de una asociación cooperativa.	13
Figura 7. Distribución de la cartera activa de una asociación cooperativa.	14
Figura 8. Distribución de la cartera pasiva de una asociación cooperativa.	15
Figura 9. Otras operaciones de las asociaciones cooperativas.	16
Figura 10. Clasificación de la auditoría fiscal.	20
Figura 11. Estructura de fase de valoración de riesgos.	58
Figura 12. Estructura fase de respuesta a los riesgos.	59
Figura 13. Estructura de fase de informe.	60

RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría fiscal, es una especialización mediante la cual se verifica y analizan los hechos vinculados a los actos de carácter tributario, con el fin de informar a la administración tributaria sobre el cumplimiento o no de las obligaciones formales y sustantivas, tiene sus bases para aquellos sujetos pasivos que califican a tal proceso en el Código Tributario. Como parte de las atribuciones que le competen al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), emite la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (NACOT), que tiene como objetivo proporcionar al profesional los principios básicos para el desarrollo de la auditoría fiscal, por lo que la emisión de una nueva normativa con lleva al profesional un grado de complejidad en la ejecución de la misma.

El objetivo que trata de buscar la investigación reside en la elaboración de un modelo de auditoría fiscal aplicado a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito que sirva al profesional en la contribución de una herramienta de apoyo en la preparación de las actividades preliminares a la aceptación del cliente, planificación y valoración de riesgos y la respuesta a los mismo, a través del análisis del contenido de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

La metodología de investigación establece como unidad de análisis a los profesionales de la contaduría que brindan los servicios de carácter fiscal a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran afiliadas a FEDECACES, en los cuales, se pretende evaluar tanto la causa y el efecto relacionado al problema basado en un enfoque metodológico Hipotético-Deductivo, mediante el cual se obtuvo la información a través de una encuesta dirigida a los profesionales de la contaduría.

A través de la investigación realizada mediante la encuesta dirigida a las firmas y profesionales de la contaduría que realizan auditorías fiscales a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, se pudo determinar que la emisión de nuevas regulaciones y normativas, en este caso particular la NACOT, conlleva un grado de complejidad al momento de ser aplicada en los encargos fiscales a las asociaciones cooperativas, esto debido a que no se cuenta con mecanismo apropiados o más amplios como lo son programas de auditoría específicos al giro y las particularidades que poseen las cooperativas.

INTRODUCCIÓN

El Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, para el año 2016, en base a sus atribuciones conferidas por la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría deroga la Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias vigente desde 2002 y emite la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) la cual establece los principios básicos para el desarrollo de los encargos fiscales a realizarse a partir de los ejercicios 2017, es por ello que es necesario que el profesional pueda comprender los objetivos que se tratan de alcanzar con el pronunciamiento de la misma, así como su entendimiento y aplicabilidad, además, en El Salvador existe un número importante de profesionales de la contaduría pública que ejercen y brindan sus servicios a los diferentes sectores económicos del país en materia de auditoría fiscal, dentro de estos sectores se pueden mencionar el sector industrial, comercial y de servicios, ligado a este último, se encuentran las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, siendo este nuestro punto de partida para la investigación. La complejidad de las diversas transacciones, operaciones y características, como la exención en el pago de ciertos impuestos; son algunos de los puntos críticos que pueden representar para los profesionales un obstáculo en el momento de la planificación, ejecución y la emisión de una opinión fiable. Para ello, el desarrollo de la investigación se divide en los siguientes capítulos:

En el capítulo I se desarrolla la caracterización de la problemática, la cual es originada por la emisión de la nueva normativa que suscita un desafío para el profesional de la contaduría pública por el cierto grado de complejidad en la aplicación de la mismas en los encargos fiscal, lo que pudiera conllevar a una inadecuada valoración de riesgos e inadecuada respuesta a los mismos.

El capítulo II, que comprende el marco teórico, conceptual, técnico y legal; dicho capítulo, ostenta las bases teóricas en las cuales se sustenta la esencia de la investigación, así mismo, se presentan los conceptos más relevantes para facilitar la comprensión de los términos que forman parte del trabajo de investigación, además, este capítulo aborda la base técnica y legal que regula la planificación y desarrollo de los encargos fiscales.

En el capítulo III, está comprendida la metodología de investigación, que permite especificar el tipo de investigación desarrollado, la unidad de análisis a ser investigada, el universo y la muestra a utilizar, así mismo, las herramientas que se utilizaron para la recolección de la información, con la cual, se desarrolla un diagnóstico de la situación problemática con base a las confirmaciones realizadas por los profesionales de la contaduría pública.

El capítulo IV presenta una propuesta de solución a la problemática identificada, la cual se desarrolla por medio de la creación de un modelo de auditoría partiendo desde las actividades preliminares a la aceptación del encargo, la planificación y valoración de riesgos, así como las respuestas y acciones a seguir a los mismos, finalizando con la elaboración del informe y dictamen fiscal, con el objeto de que dicha herramienta contribuya al profesional en la ejecución de los encargos de auditorías fiscales realizados a partir del ejercicio 2017.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El 27 de junio de 2002, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), en base a sus funciones emite la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), la cual fue publicada el 05 de noviembre del mismo año.

Luego de una serie de revisiones a la norma, el CVPCPA consideró que la misma se encontraba desactualizada y no se adecuaba a las normativas legales y técnicas vigentes, por lo que se deroga la NACOT emitida en 2002 y mediante la resolución No. 51 del 03 de noviembre de 2016, se emite la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) para los encargos que inicien el 01 de enero de 2017.

Ante dicha resolución, la aplicación de la nueva norma exige al profesional de la contaduría pública no sólo el conocimiento de los diferentes códigos, leyes y reglamentos de tipo tributario de El Salvador, sino también la normativa internacional relacionada al control de calidad, revisiones y desarrollo de encargos de aseguramiento.

Dada la reciente emisión de dicha norma y los requerimientos que exige el Código Tributario sobre una auditoría fiscal y que le diferencian de una auditoría de estados financieros, se origina un desafío que entraña un grado de complejidad en la aplicación de ella por parte del profesional de la contaduría pública, lo que pudiera conllevar a una inadecuada valoración de riesgos e inadecuada respuesta a los mismos.

Ante esta coyuntura, el auditor fiscal que brinda sus servicios a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito en El Salvador, las cuales dada su naturaleza no mercantil y la prestación de

servicios a sus asociados en un marco regulatorio diferente al de la banca tradicional, se siente exigido de llevar a cabo una auditoría fiscal adecuada en base a sus características intrínsecas, entre ellas la exención del pago del Impuesto sobre la Renta. Estas condiciones también requieren que el auditor posea un conocimiento integral sobre la estructura y funcionamiento de estas organizaciones.

La problemática de la aplicación de la auditoría fiscal basada en la NACOT 2016 enfocada en asociaciones cooperativas se sintetiza en los aspectos siguientes:

- Es necesario adecuar programas de auditoría específicos al tipo de giro, transacciones, operaciones y características particulares de las asociaciones cooperativas.
- Existe un mandato legal de dictaminarse fiscalmente por parte del sujeto pasivo.
- Una inadecuada aplicación de leyes y normas fiscales puede conllevar a un incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Acciones deliberadas o negligentes por parte del profesional de la contaduría pública, pueden propiciar el cometimiento de hechos como la evasión y elusión fiscal.
- Las asociaciones cooperativas por mandato de ley poseen exención en el pago del Impuesto sobre la Renta; sin embargo, deben cumplirse ciertos requisitos para gozar permanentemente de dicho beneficio.
- El auditor debe poseer las competencias, aptitudes y conocimientos necesarios para realizar efectivamente los encargos de auditoría fiscal.
- Los entes reguladores poseen facultades para la emisión de normativas y controles que pueden impactar positiva o negativamente al profesional en los encargos de auditoría.
- La existencia de un marco tributario que puede presentar emisión de nuevas leyes de tipo tributaria, reformas a las existentes y derogaciones a las vigentes.

- La presentación de los dictámenes fiscales a través de la plataforma en línea del Ministerio de Hacienda.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿En qué medida la ausencia de un modelo de auditoría fiscal basada en la NACOT, incide en la calidad del trabajo que realiza el profesional de la contaduría en los encargos realizados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El encargo de una auditoría fiscal debe ser entendido como el control ordenado y sistemático, el cual utiliza un conjunto de métodos y procedimientos los cuales tienen como objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas que posee el sujeto pasivo por parte del Estado.

En tal sentido, el modelo de investigación se considera novedoso ya que pretende brindar al profesional de la contaduría pública y auditoría que presta sus servicios a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito un modelo que apoye a su ejercicio práctico en materia fiscal, basado en la Resolución 51 del CVPCPA referida a la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida en el año 2016 y la cual es aplicable a los encargos de aseguramiento a partir del ejercicio fiscal que inicia el 01 de enero de 2017.

La investigación es considerada factible debido a que existen manuales, normas y guías que tratan sobre los encargos de auditoría en general, que servirán de base para dar el enfoque de auditoría fiscal, considerando todos los aspectos legales que deben cumplirse, lo cual facilitará en gran medida el desarrollo de la investigación, los cuales se listan a continuación:

- Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT).
- Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA 3000).
- Código de Ética para Profesionales de Contabilidad.
- Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados.
- Norma Internacional de Control de Calidad (NICC).
- Revista “Auditoría Fiscal, concepto y metodología”. Instituto de Estudios Fiscales, España.

Además, se considera factible en virtud de que se tendrá acceso a las unidades de análisis que brindarán su colaboración relativa a servicios de auditoría fiscal a asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

El desarrollo de la investigación se encuentra orientado a brindar a los profesionales independientes, firmas de auditoría que ejecutan encargos de aseguramiento a los sujetos pasivos obligados a dictaminarse fiscalmente, un modelo de auditoría fiscal aplicado a asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, que contenga las diferentes directrices técnicas a considerar en la valoración de riesgos, planificación y ejecución de la misma. Además, dicho modelo podrá ser utilizado por docentes y estudiantes de la carrera de contaduría pública como material de apoyo o consulta en el desarrollo de sus actividades académicas.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos definidos para la investigación se presentan a continuación:

1.4.1 Objetivo general.

Desarrollar un modelo práctico de auditoría fiscal aplicado a asociaciones cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FEDECACES de R.L., basado en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, que proporcione a las firmas de auditoría la orientación necesaria para la valoración de riesgos, planeación y ejecución del encargo de la auditoría fiscal.

1.4.2 Objetivos específicos.

- Estructurar el contenido de una guía para el desarrollo de una auditoría fiscal aplicada a las asociaciones cooperativas.
- Identificar mediante una matriz de áreas críticas los diferentes problemas potenciales, que permita evaluar la eficacia de los sistemas de control fiscal implementados por la entidad.
- Formular adecuados programas de auditoría y procedimientos que permitan la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas.
- Efectuar una representación práctica de la NACOT, mediante casos asociados a la actividad de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

1.5 HIPÓTESIS

1.5.1 Hipótesis de trabajo.

La adecuada aplicación de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, en auditorías practicadas a asociaciones cooperativas de ahorro y crédito

afiliadas a FEDECACES de R.L., garantizará mayor certeza en la opinión del auditor fiscal, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los dictaminados.

1.5.2 Determinación de variables.

Variable Independiente:

Modelo de auditoría fiscal basado en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, aplicado a asociaciones cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FEDECACES de R.L.

Variable Dependiente:

Adecuada realización de los encargos de auditoría fiscal.

1.5.3 Operacionalización de variables.

Una vez identificadas las variables, mediante la **Tabla 1** se establece la operacionalización de las mismas, lo cual permitirá determinar la forma en la cual las variables serán medidas y analizadas.

Tabla 1. Operacionalización de variables.

Variab	Medición de las variables
<p>Variable independiente: La adecuada aplicación de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, en auditorías practicadas a asociaciones cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FEDECACES de R.L.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas de auditoría específicos al giro, operaciones y características particulares de la entidad. ▪ Competencias y aptitudes del auditor. ▪ Normativa técnica y contable aplicada a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

Variables	Medición de las variables
<p>Variable dependiente: Mayor certeza en la opinión del auditor fiscal, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los dictaminados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento del cliente que permita identificar las principales áreas críticas propias de la entidad. ▪ Competencia en normativa tributaria por parte del profesional de la contaduría pública y auditoría. ▪ Identificación, valoración y respuesta a los riesgos. ▪ Evaluación del control interno.

Fuente: Elaboración propia.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Debido a la cambiante coyuntura en temas fiscales, técnicos y legales que posee El Salvador, existe un alto riesgo que el alcance de la investigación sufra una modificación que altere de forma significativa sus resultados.

Que, al momento de realizar el proceso de recolección de datos, existe la posibilidad que una de las firmas de auditoría que forma parte de la población de la investigación, no acceda a brindar la información solicitada.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO

2.1 GENERALIDADES

2.1.1 Elementos del modelo de auditoría fiscal

Entre los múltiples usos que se asigna al término “modelo”, se encuentra aquel que asocia el concepto a una representación o un esquema; “*aquello que se toma como referencia para tratar de producir algo igual*”(Serrano, 2016). Basados en el desarrollo de un modelo de auditoría fiscal, en la **figura 1** se consideran los elementos indispensables en su elaboración.

Figura 1. Elementos del modelo de auditoría fiscal.

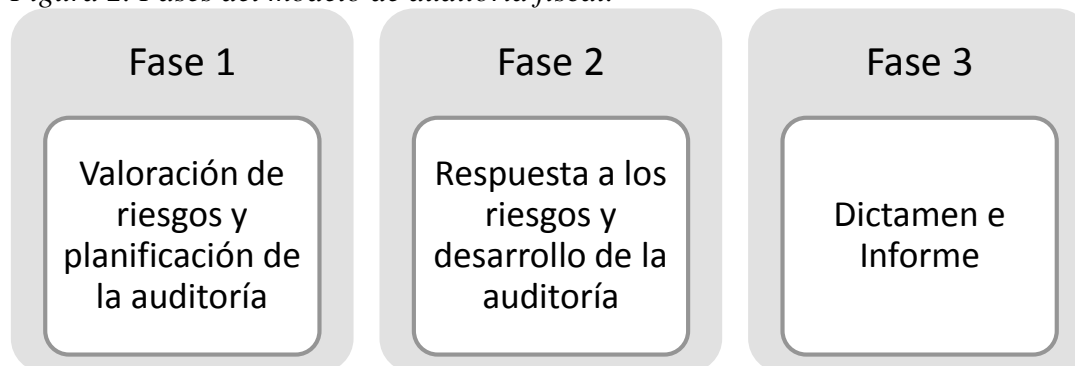


Fuente: NACOT.

2.1.2 Fases del modelo de auditoría fiscal

El modelo de la auditoría fiscal debe desarrollarse considerando las fases contenidas en la **Figura 2**, como parte de un enfoque general del encargo.

Figura 2. Fases del modelo de auditoría fiscal.

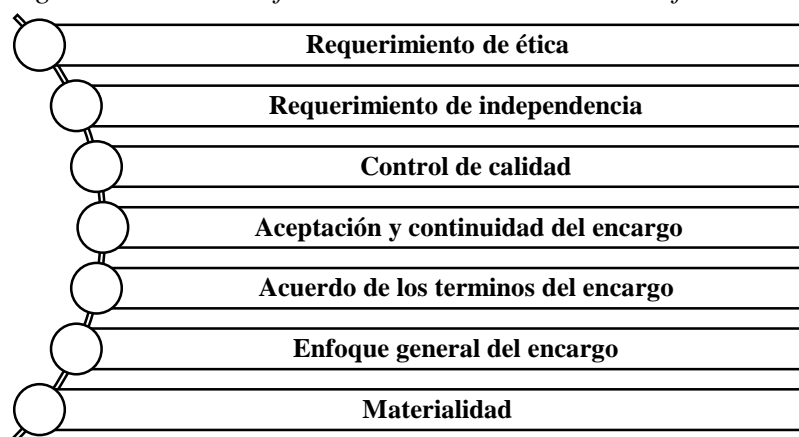


Fuente: NACOT.

2.1.2.1 Fase 1. Valoración de riesgos y planificación de la auditoría.

Esta fase consiste en la realización de actividades de decisión y documentación de la aceptación o no del encargo, así como la definición de una estrategia global y procedimientos de conocimiento de la entidad para establecer riesgos y sus probabilidades de ocurrencia.

Figura 3. Elementos fase 1 del modelo de auditoría fiscal.

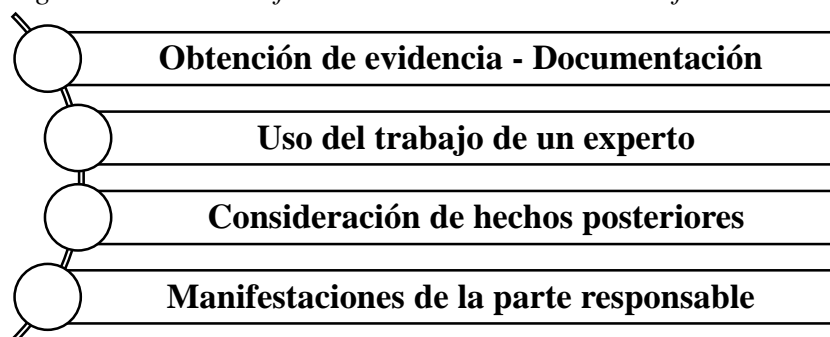


Fuente: NACOT.

2.1.2.2 Fase 2. Respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría.

En esta etapa el auditor, como parte de sus actividades, es responsable de diseñar respuestas a los riesgos identificados en la fase 1 del modelo de auditoría y la definición de procedimientos detallados que permita reducir el riesgo de auditoría. La **figura 4** detalla los elementos a considerar en esta fase del encargo.

Figura 4. Elementos fase 2 del modelo de auditoría fiscal.

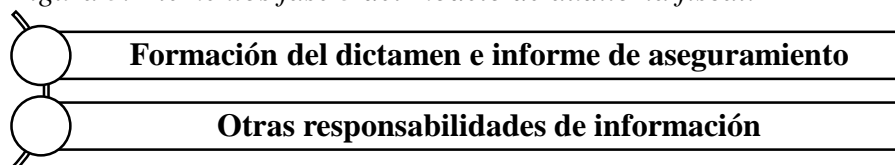


Fuente: NACOT.

2.1.2.3 Fase 3. Dictamen e informe.

Esta es la fase final del modelo de auditoría. En ella se realiza una evaluación de toda la evidencia obtenida, la cual será utilizada para alcanzar la seguridad suficiente sobre los hallazgos de auditoría. De igual forma se comprenden las actividades de preparación del dictamen e informe fiscal que será presentado ante la Administración Tributaria. La **figura 5** detalla los elementos que la forman.

Figura 5. Elementos fase 3 del modelo de auditoría fiscal.



Fuente: NACOT.

2.1.3 Clasificación de las asociaciones cooperativas.

Las asociaciones cooperativas representan la doctrina socioeconómica que cimienta la organización de las personas, como herramientas que permitan encontrar una solución de manera conjunta a sus necesidades. La Ley General de Asociaciones Cooperativas, las clasifica de acuerdo al giro central de su accionar, las cuales se detallan a continuación:

- **De producción:** conformadas por productores que se asocian con el fin de producir, transformar o vender sus productos. Entre los tipos de cooperativas de producción se encuentran las siguientes:
 - Agrícola.
 - Pecuaria.
 - Pesquera.
 - Agropecuaria.
 - Artesanal.
 - Industrial o Agro-Industrial.
- **Cooperativas de vivienda:** constituidas para la adquisición de inmuebles en las cuales se realiza la parcelación y/o construcción de viviendas con el objetivo de venderlas o arrendárselas a sus asociados.
- **Cooperativas de servicios:** se encuentran conformadas con el objetivo de proporcionar servicios a sus asociados de cualquier índole, con el fin de mejorar las condiciones de vida y satisfacer las necesidades familiares, sociales y culturales de su membresía. Estas asociaciones cooperativas se pueden dividir en los siguientes tipos:
 - Ahorro y crédito.
 - Transporte.

- Consumo.
- Seguros.
- Educación.
- Aprovisionamiento.
- Comercialización.
- Escolares y juveniles.

2.1.4 El sistema cooperativo financiero FEDECACES.

La Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador de Responsabilidad Limitada (FEDECACES DE R.L.), fue constituida el 11 de junio de 1966 con el fin de contribuir al éxito de las cooperativas afiliadas, mediante el apoyo a la liquidez, a la innovación de los procesos, supervisión, organización, control y fomento de la intermediación financiera.

Con 51 años, FEDECACES cuenta con la integración de 31 Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, ubicadas en los 14 departamentos de El Salvador, con el propósito de servir y atender diversos sectores de la población. Catalogada como entidad de segundo piso, a fin de garantizar un soporte técnico financiero a las cooperativas, creó las siguientes dependencias (FEDECACES DE R.L., 2012):

- Caja central.
- Fundación Asesores para el desarrollo.
- Seguros Futuro A.C. de R.L.
- Organismos auxiliares de supervisión.

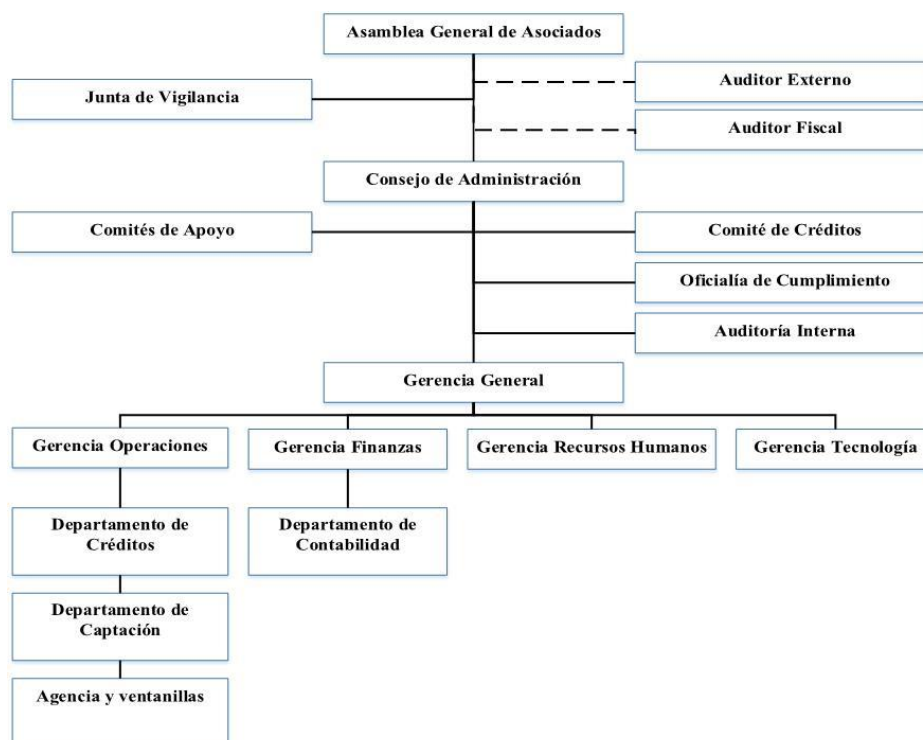
2.1.5 Asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

Estas asociaciones se encuentran reguladas por la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su respectivo reglamento, en la cual se establecen los lineamientos jurídicos para su constitución y funcionamiento (INSAFOCOOP, 2007). Su ente regulador y supervisor es el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP).

Las asociaciones cooperativas prestan servicios financieros (ahorros, préstamos) similares a los brindados por las instituciones reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero. Su naturaleza no mercantil y los principios cooperativos a los cuales se encuentran sujetas, no eximen la necesidad de dotarse de su propio capital para su funcionamiento, siempre en el marco de lograr el mejoramiento económico de sus asociados.

2.1.5.1 Estructura organizativa.

Figura 6. Estructura organizativa básica de una asociación cooperativa.



Fuente: Elaboración propia.

2.1.5.2 Principales operaciones.

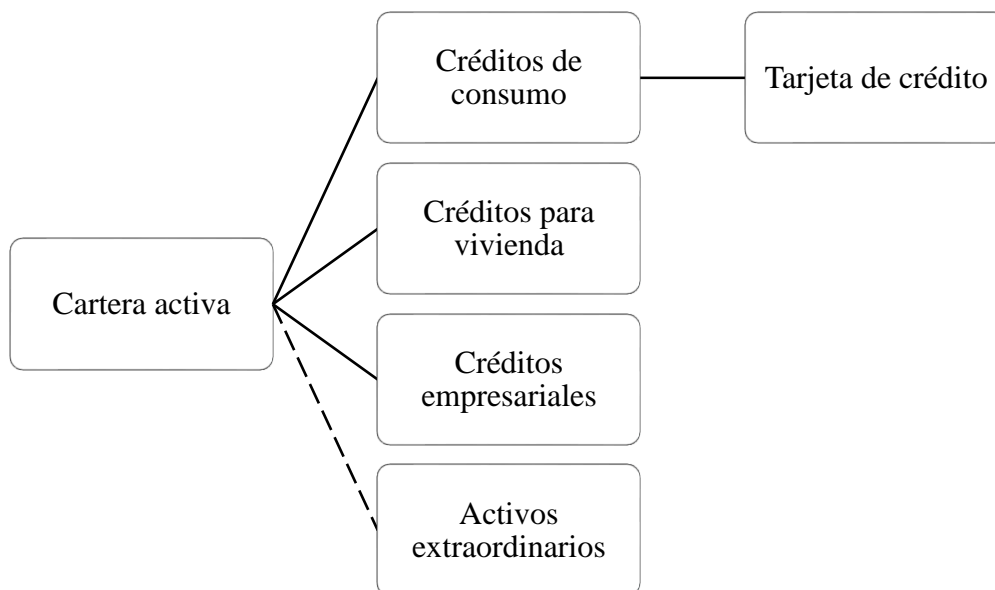
2.1.5.2.1 Operaciones activas.

Corresponden las transacciones que implican prestar los recursos financieros a sus asociados, pactando para ello un pago denominado tasa de interés, la cual el asociado retribuirá mediante los plazos y forma de pago estipulada en el contrato correspondiente.

La cartera de activos crediticios de una asociación cooperativa se compone de los rubros presentados en la **figura 7**.

Activos Extraordinarios: Al igual que los bancos, las asociaciones cooperativas también poseen activos extraordinarios, como resultado de operaciones activas en las cuales lo asociados no pudieron honrar oportunamente y que consecuentemente fueron concedidos a favor por una autoridad competente o como dación en pago.

Figura 7. Distribución de la cartera activa de una asociación cooperativa.



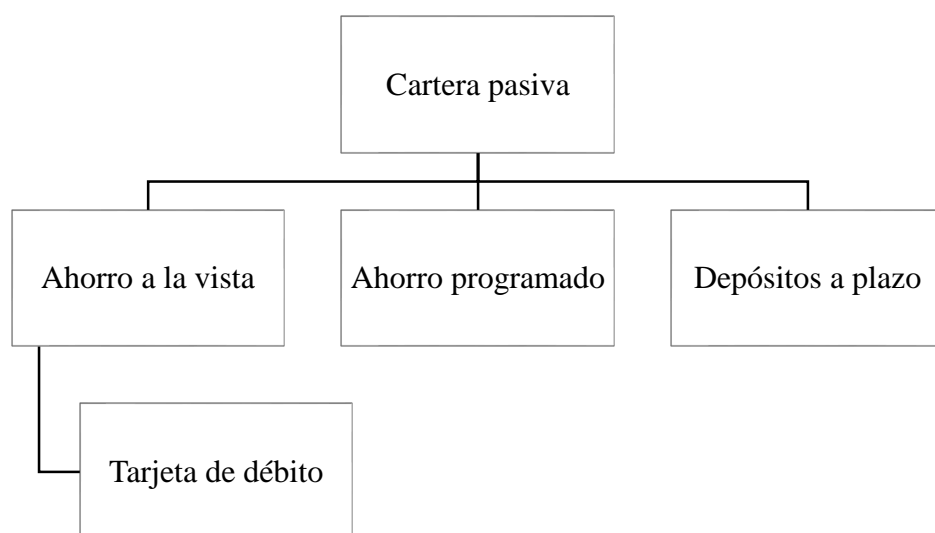
Fuente: Elaboración propia.

2.1.5.2.2 Operaciones pasivas.

Conciernen las transacciones de captación de recursos financieros de sus asociados, pactando para ello una retribución denominada interés, la cual el asociado recibirá mediante los plazos y forma de pago estipulada en el contrato correspondiente.

La cartera de operaciones pasivas de la asociación cooperativa se compone de los rubros presentados en la **figura 8**.

Figura 8. Distribución de la cartera pasiva de una asociación cooperativa.

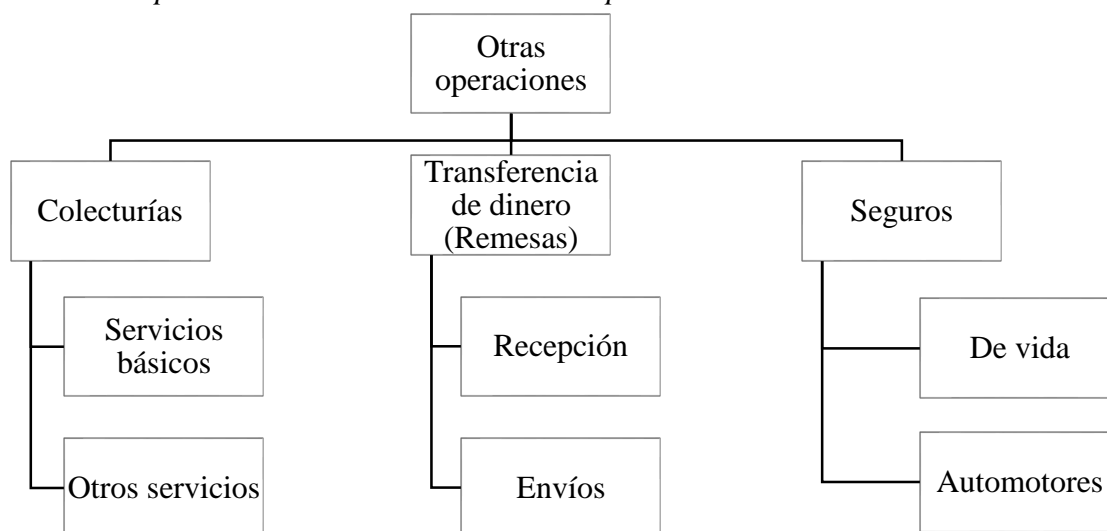


Fuente: Elaboración propia.

2.1.5.2.3 Otras operaciones.

Las asociaciones cooperativas, además de las transacciones citadas, poseen un grupo de servicios, los cuales se caracterizan por ser prestados no solo a sus asociados sino también al público en general. La **figura 9** presenta dichas operaciones.

Figura 9. Otras operaciones de las asociaciones cooperativas.



Fuente: Elaboración propia.

2.1.6 La Auditoría fiscal en El Salvador.

El Código Tributario constituye el marco legal en el cual erige la figura del auditor fiscal y el requerimiento del dictamen fiscal, como una obligación de los sujetos pasivos que cumplen los criterios establecidos en él.

La sección séptima del capítulo I, contenida en el Título III de dicho código, establece los criterios que los sujetos pasivos obligados a dictaminarse deberán considerar para cumplir con el mandato de nombrar un auditor fiscal y la presentación de los informes y dictamen fiscal.

En referencia a la realización del dictamen fiscal, el Código Tributario otorga esta actividad a los licenciados en Contaduría Pública o Contador Público Certificado. En esta delimitación entra en juego el papel del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCA), ya que es esta entidad la responsable de otorgar tal acreditación a dichos profesionales.

Las bases principales de la planificación y ejecución de una auditoría fiscal en El Salvador son implementadas cuando el CVPCPA emite el 27 de junio de 2002 la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), la cual es derogada mediante la resolución No. 51 del 03 de noviembre de 2016 y emitiéndose la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) para los encargos que inicien el 01 de enero de 2017.

La aplicación de la NACOT exige al profesional de la contaduría no solo el conocimiento de los diferentes códigos, leyes y reglamentos de tipo tributario de El Salvador, sino también la normativa internacional relacionada al control de calidad, revisiones y desarrollos de encargos de aseguramiento.

2.1.7 Contexto de la auditoría fiscal.

El encargo de auditoría fiscal, requiere una valoración de riesgos, planificación y ejecución apropiada que permita asegurar que se brinda el cuidado propicio a los elementos importantes que representen un riesgo fiscal, identificar los problemas potenciales y la determinación del trabajo a desarrollar e implementar para poder conseguirlo de manera eficiente.

Ante tal situación el profesional de la contaduría pública y auditoría está en la obligación de basar su trabajo en procedimientos que permitan direccionar de manera eficaz la ejecución de los encargos asignados. En materia fiscal, el Estado, a efecto de poder asegurar los impuestos declarados y pagados por los sujetos pasivos, establece la auditoría fiscal como obligación en el Código Tributario y su Reglamento de Aplicación.

Entre las definiciones existentes para el término auditoría fiscal, la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2008), define la *auditoría* como un proceso estructurado en el cual un

profesional o grupo de profesionales utilizan sus habilidades y criterios mediante la aplicación de tecnología, metodología y las diferentes normas técnicas pertinentes.

La auditoría fiscal, de igual forma se desarrolla dentro de un proceso sistemático de revisión de la contabilidad y declaraciones tributarias de un sujeto pasivo, realizada por un profesional de la contaduría pública en el área tributaria con el objetivo principal de determinar si el auditado ha cumplido o no con sus obligaciones tributarias dentro de un ejercicio fiscal determinado.

En la **tabla 2** se establece un comparativo de atributos entre la auditoría financiera y la auditoría fiscal, la cual, en primera instancia permite contrastar las semejanzas y diferencias existentes entre ambas.

Al identificar las semejanzas y diferencias entre los tipos de auditoría comparadas, ambas poseen regulación por parte del Estado; sin embargo, desde la perspectiva del objetivo perseguido, la auditoría financiera pretende únicamente aumentar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros mediante la opinión del auditor plasmada en un informe, en cambio la auditoría fiscal, busca identificar el sujeto pasivo ha cumplido con las obligaciones tributarias establecidas en la ley, donde el Estado ejerce su función de ente público acreedor del tributo.

Otras de las similitudes identificadas, consiste en el uso de técnicas o procedimientos utilizados en el transcurso del encargo, como ejemplo de lo anterior, las actividades para identificar y valorar los riesgos a los cuales la entidad o sujeto pasivo se encuentra expuesto y la utilización de pruebas de controles necesarias para la obtención de evidencia en relación a la eficacia de los controles internos aplicados.

Tabla 2. Comparativo entre auditoría financiera y auditoría fiscal.

Atributos	Tipo de auditoría	
	Financiera	Fiscal
Sujeto	Todas las sociedades de personas y sociedades de capital legalmente constituidas en El Salvador.	Los sujetos pasivos que cumplen los requisitos para estar obligados a dictaminarse fiscalmente.
Marco legal	Código de Comercio. Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. Resoluciones del CVPCPA.	Código Tributario y su Reglamento de Aplicación. Resoluciones del CVPCPA.
Propósito	Aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros.	Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas.
Tipos de procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinación del riesgo ▪ Pruebas de controles ▪ Procedimientos sustantivos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinación del riesgo ▪ Pruebas de controles ▪ Procedimientos sustantivos
Resultado	Dictamen de opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.	Dictamen y opinión de aseguramiento.
Tipos de opinión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No modificada o favorable. ▪ Modificada. ▪ Con salvedades. ▪ Desfavorable. ▪ Denegada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento ▪ Cumplimiento con salvedad, debido a incumplimientos importantes. ▪ No cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia.

2.1.8 Características de la auditoría fiscal.

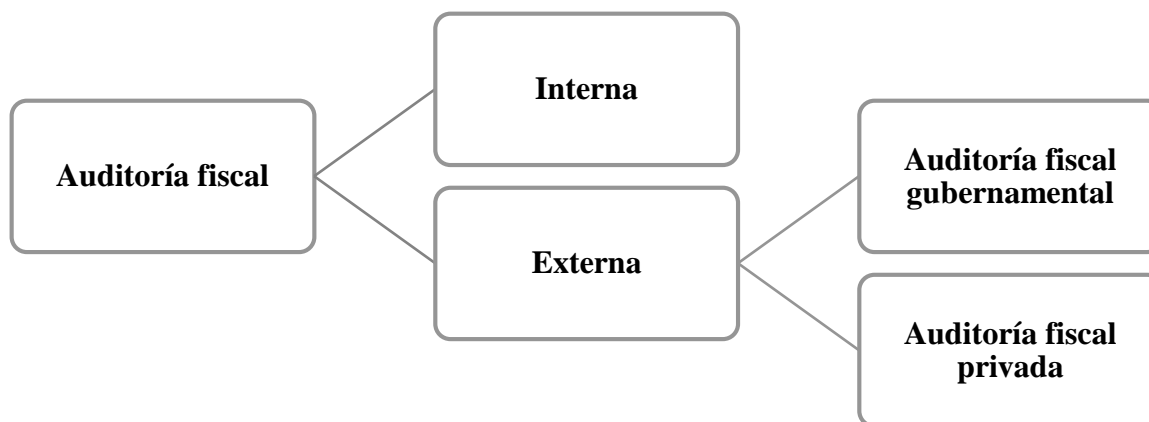
La auditoría fiscal posee diferentes características respecto a los demás tipos de auditoría, entre las que destacan:

- Se desarrolla en un entorno inestable debido a la emisión, reforma o derogación de leyes de impuestos u obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos.
- Existe discrepancia entre las normas de tipo contable y las leyes fiscales en lo concerniente al reconocimiento de ingresos o gastos, lo cual deriva en diversas interpretaciones o juicios en las revisiones realizadas.
- Requiere una especialización por parte del profesional que la ejerce, debido a la complejidad que representa el entorno tributario.

2.1.9 Clases de auditoría fiscal.

Existen muchas clasificaciones de la auditoría en general, ya sea en función de qué se audita, el alcance de la misma o quién la ejecuta. Considerando las clases de auditoría fiscal en función del sujeto que la ejecuta, la **figura 1**, representa una adaptación realizada en base a la propuesta de Urías Valiente (Urías Valiente, 1989).

Figura 10. Clasificación de la auditoría fiscal.



Fuente: Adaptado de (Urías Valiente, 1989)

Partiendo de la clasificación presentada, en la auditoría fiscal de tipo interna, la labor de revisión es realizada por personas que pertenecen a la institución como empleados de tiempo completo. Para el caso de la clasificación de tipo externa, esta se subdivide en dos tipos, siendo el primero la originada por un mandato de ley o gubernamental. La segunda corresponde a la auditoría fiscal que puede ser practicada por la entidad como parte de su auditoría interna.

2.1.10 Importancia de la auditoría fiscal.

Considerándose inicialmente la auditoría fiscal como una obligación establecida a los sujetos pasivos en el Código Tributario, esta cobra una mayor importancia en los siguientes aspectos:

- Para el sujeto pasivo, promueve el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (formales y sustantivas), lo cual se traduce en evitar pago de impuestos complementarios, multas y recargos por incumplimientos.
- Para el profesional de la contaduría pública y auditoría dado que obtiene un papel protagónico en la emisión de una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de sus clientes y crea un nuevo ámbito de especialización y desarrollo de sus competencias profesionales.
- Desde el punto de vista de recaudación fiscal, la ejecución de la auditoría fiscal garantiza la recaudación de impuestos dentro del marco presupuestario del país.

2.1.11 Nombramiento del auditor fiscal.

A partir abril de 2016, inicia la modalidad de presentar el nombramiento de auditor fiscal (de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 del Código Tributario y 47 literal “f” de la Ley de Servicios Internacionales) a través del portal web del Ministerio de Hacienda, por medio del Informe de Nombramiento Fiscal (F-456), en relación a los sujetos pasivos y auditores fiscales

obligados, los cuales deben estar registrados previamente en los Servicios Especiales en Línea de la Dirección General de Impuestos Internos.

La funcionabilidad consiste, en crear un grupo de trabajo entre el sujeto pasivo (contribuyente/apoderado legal) y el auditor fiscal (firma de auditoría o auditor independiente), mediante el cual, el sujeto pasivo, debe realizar la carga de la información solicitada y adjuntar el acta de junta general ordinaria de accionistas, carta de servicios o contrato de servicios que respalde el nombramiento del auditor.

2.1.12 Presentación del dictamen e informe fiscal en línea.

La Administración Tributaria establece a los auditores fiscales nombrados por los sujetos pasivos obligados a dictaminarse fiscalmente, a presentar en línea a partir de abril de 2017, el formulario Carta de Presentación del Dictamen e Informe Fiscal (F-455), el dictamen fiscal, estados financieros, las conciliaciones tributarias e información suplementaria que establece el Reglamento de Aplicación del Código Tributario, en el portal web del Ministerio de Hacienda a partir del ejercicio finalizado 2016.

El proceso consiste en agregar a un tercer integrante al equipo de trabajo (creado para nombramiento de auditor fiscal), el contador, el cual deberá estar registrado en los servicios especiales en línea de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). El contador debe elaborar y cargar los estados financieros y anexos conforme a las plantillas proporcionadas por el Ministerio de Hacienda, posteriormente a ello, el sujeto pasivo, en calidad de contribuyente, deberá aprobar o rechazar la información financiera proporcionada por el contador, concluido ambos procesos, el auditor fiscal nombrado deberá aprobar y rechazar la información, seguido a ello

deberá elaborar y cargar los anexos fiscales atribuibles, seguido de la presentación del dictamen e informe fiscal.

2.1.13 Segmentos que conforman el informe y dictamen fiscal.

2.1.13.1 Carta de presentación del dictamen e informe fiscal.

Formulario establecido por la Administración Tributaria, el cual de maneja resumida presenta la información relacionada con las generalidades tanto del sujeto pasivo como el auditor fiscal nombrado, ejercicio o periodo dictaminado, normativa legal a dictaminar, detalle de los documentos presentados, número de folio, firma electrónica del auditor nombrado y auditor designado.

2.1.13.2 Dictamen del auditor fiscal.

Documento en el cual se establece la interpretación mediante una opinión, de los estados financieros del sujeto pasivo a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales a las que se encuentra obligado, el contenido según la NACOT debe comprender:

- Título del documento.
- Destinatarios.
- Párrafo de introducción.
- Párrafo de alcance.
- Párrafo de opinión.
- Párrafo de énfasis.
- Lugar y fecha.
- Nombre y firma digital del auditor nombrado y auditor designado acreditado por el CVPCPA.

2.1.13.3 Informe del auditor fiscal.

Documento legal en el cual el auditor fiscal nombrado establecerá un detalle del trabajo realizado y los resultados obtenidos del mismo. El contenido del documento debe de ser:

- Título del documento.
- Destinatarios.
- Párrafo de la afirmación legal y técnica.
- Párrafo de alcance y procedimientos.
- Párrafo de resultados.
- Párrafo de explicación.
- Lugar y fecha.
- Nombre y firma digital del auditor nombrado y auditor designado acreditado por el CVPCPA.

2.1.13.4 Estados financieros con propósitos fiscales.

Están conformados por las plantillas proporcionadas por la Administración Tributaria, conformados por un Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y las notas explicativas de los estados financieros aprobados por el contribuyente (sujeto pasivo obligado a dictaminarse fiscalmente) y el auditor fiscal nombrado.

2.1.13.5 Anexos de los estados financieros.

Según lo requerido por el artículo 67 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario, los estados financieros se deberán acompañar de los siguientes anexos, que se elaborarán y cargarán al portal web como se presenta en la **tabla 3**:

Tabla 3. Anexos de los estados financieros.

Anexo	Contenido del Anexo	Elaboración y presentación	
		Contador	Auditor
1	Análisis comparativo de las cuentas de costos y gastos (aplicado al giro comercial)	x	
1.1	Análisis comparativo de las cuentas de costos y gastos (aplicado al giro financiero)	x	
1.2	Análisis comparativo de las cuentas de costos y gastos (aplicado a las aseguradoras)	x	
2	Relación de tributos declarados por el contribuyente e impuesto por pagar al cierre del ejercicio	x	
3	Conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta	x	
4	Análisis comparativo de ingresos registrados en libros de ventas IVA, registros contables legales, declarados en IVA y pago a cuenta y declaración del impuesto sobre la renta	x	
4.1	Análisis y explicación de las diferencias determinadas en el anexo 4	x	
5	Comparativo de inventarios físicos según auditoría y registros del contribuyente		x
6	Cuadro de activo fijo , adiciones, retiros y depreciación	x	
7	Resumen de antigüedad de saldos de cuentas y documentos por cobrar a clientes	x	
7.1	Resumen de antigüedad de saldos de cuentas y documentos por cobrar a clientes	x	
8	Resumen de cuentas de las reservas de bienes adjudicados técnicas y matemáticas		x
9-A	Cálculo de impuesto específico y ad-valorem sobre la producción y comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas	x	
9-A1	Cálculo de impuesto ad-valorem sobre diferencial de precios de bebidas alcohólicas	x	

Anexo	Contenido del Anexo	Elaboración y presentación	
		Contador	Auditor
9-B	Cálculo de impuesto específico y ad-valorem sobre las bebidas gaseosas, isotónicas, fortificantes o energizantes, jugos, néctares, refrescos y preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas	x	
9-C	Cálculo de impuesto específico y ad-valorem sobre productos del tabaco	x	
9-C1	Cálculo de impuesto específico y ad-valorem sobre productos del tabaco	x	
9-D	Cálculo de impuesto ad-valorem sobre armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares	x	
9-E	Cálculo de impuesto ad-valorem y contribuciones especiales a los combustibles	x	
10	Cuadro de proporcionalidad del crédito fiscal	x	
11	Cuadro de cálculo de reintegro IVA a exportadores	x	
12	Detalle de hallazgos determinados en auditoría (elaborado automáticamente en el portal web)		x
12-A	Detalle de hallazgos determinados en auditoría		x
13	Determinación de cálculo de contribución especial a las ganancias	x	
14	Cálculo de contribución especial de seguridad ciudadana	x	

Fuente: Elaboración propia.

2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES

A continuación, se detallan los conceptos más relevantes de la investigación y sus definiciones, que permitan facilitar el tema de estudio:

Aseguramiento/Encargo de Aseguramiento: encargo en el que el profesional emite una opinión con el propósito de aumentar el grado de seguridad de los destinatarios del informe, diferente de la parte responsable, referente al resultado de la evaluación de la materia de análisis, sobre la base de juicios específicos. (International Federation of Accountants, 2013)

Control Interno: proceso implementado por el gobierno de la entidad, con el propósito de proporcionar una seguridad razonable el cumplimiento de objetivos de la entidad concernientes a la fiabilidad de la información, la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales a las cuales está sometida la entidad. (International Federation of Accountants, 2013)

Escepticismo Profesional: actitud en la cual el profesional incluye una mentalidad inquisitiva, una debida atención a aquellas circunstancias en las que se puedan tener indicios de posibles incorrecciones materiales debido a errores o fraudes. (International Federation of Accountants, 2013)

Evidencia de la Auditoría: se considera a la documentación e información utilizada por el auditor, la cual le permite alcanzar conclusiones en las que basa su opinión. (International Federation of Accountants, 2013)

Materialidad/Importancia Relativa: principio que se refiere a la relativa significación o merito que pueda tener una cosa o evento. (UNICAUCA, 2003)

Obligación Tributaria: vínculo jurídico de derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen.

Obligación Formal: son aquellas obligaciones subalternas que giran en torno a la obligación principal la cual surge de la interrelación existente entre la Administración Tributaria y el Sujeto Pasivo de la obligación sustantiva con el propósito de darle cumplimiento.

Obligación Sustantiva: obligación que tiene por objeto la entrega de una cosa mueble o inmueble, con el fin de constituir sobre ella derechos reales, o transferir solamente el uso o la tenencia, o de restituirla a su dueño. (Cabanelas, 1996).

Papeles de Trabajo: corresponde al conjunto de documentos que poseen la información recolectada por el auditor en su revisión, los resultados derivados de los procedimientos aplicados, los cuales sustentan las observaciones, recomendaciones y opinión establecidas en el informe.

2.3 LEGISLACIÓN APLICABLE

2.3.1 Código Tributario.

El Código Tributario regula aspectos importantes referentes a la auditoría fiscal los cuales son detallados en la **tabla 4**:

Tabla 4. Código Tributario.

Contenido	Descripción
Dictamen e Informe Fiscal Ref. Art.129	Dictamen fiscal es el documento en el cual consta la opinión emitida por un Licenciado en Contaduría Pública, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente y por informe fiscal debe entenderse el documento que contiene un detalle del trabajo realizado por el auditor y los resultados obtenidos.
Período del Dictamen e Informe Fiscal Ref. Art. 130	Deben corresponder a períodos anuales que están comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Sin embargo en los casos mencionados en los literales c) y d) del artículo 131 del Código Tributario, el período puede ser menor.
Contribuyentes Obligados a Nombrar Auditor para Dictaminarse Fiscalmente Ref. Art.131	<ul style="list-style-type: none"> a) Haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a (\$1,142,857.14) b) Haber obtenido ingresos mayores a \$571,428.57 en el año anterior. c) Personas jurídicas que resulten de la fusión o transformación de sociedades. d) Sociedades en liquidación, por cada uno de los períodos o ejercicios de imposición desde la fecha de inscripción de la disolución.
Requisitos Generales del Dictamen e Informe Fiscal Ref. Art.132	<ul style="list-style-type: none"> a) Deben realizarse de acuerdo a las disposiciones establecidas en este código, su reglamento, leyes tributarias, Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría. b) Que posea firma y sello del auditor que dictamina. c) Presentar por escrito a la Administración Tributaria en el plazo estipulado.

Contenido	Descripción
Obligaciones de suministrar información para el dictamen Ref. Art.133	Todo contribuyente que nombre auditor fiscal, deberá suministrar los estados financieros con sus respectivas notas, las conciliaciones y demás información que haya sido utilizada para la emisión del dictamen e informe fiscal.
Plazos de presentación del dictamen Ref. Art.134	A más tardar el treinta y uno de mayo del año siguiente al período que se dictamina.
Obligaciones del auditor Ref. Art.135	<ul style="list-style-type: none"> a) Emitir el dictamen e informe; b) Guardar absoluta independencia de criterio con respecto al sujeto pasivo que lo ha nombrado; c) examinar las operaciones del sujeto pasivo dictaminado; d) garantizar que lo expresado en el dictamen fiscal e informe fiscal esté respaldado; e) atender los requerimientos que formule la Administración Tributaria; f) reflejar en el dictamen y en el informe fiscal la situación tributaria del sujeto pasivo dictaminado.
Requisitos del auditor Ref. Art.137	Poseer registro vigente asignado por el Consejo de Vigilancia de Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
Requisitos especiales para personas jurídicas Ref. Art.138	<ul style="list-style-type: none"> a) Estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio. b) Los auditores que designe para dictaminar y emitir el dictamen fiscal deberán cumplir con lo establecido en el artículo precedente. c) Poseer y acreditar el número de registro vigente asignado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Fuente: Código Tributario.

2.3.2 Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Tal como se establece en la NIA 315, dentro de la valoración de riesgos, es importante el conocimiento de la entidad respecto a su entorno legal. En este sentido, la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento de aplicación contiene el ordenamiento jurídico de una asociación cooperativa en El Salvador, los cuales son puntualizados en la **tabla 5**.

Tabla 5. Consideraciones de la Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Contenido	Descripción
Exenciones y beneficios Ref. Art.72	Exención del impuesto sobre la renta, vialidad y territorial agropecuario, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forma, intereses que se generen a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presente la solicitud. Exención de impuestos fiscales y municipales sobre su establecimiento y operaciones.

Fuente: Ley General de Asociaciones Cooperativas.

2.3.3 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

Dado que es la ley que reglamenta los aspectos del profesional de la contabilidad y auditoría, en la **tabla 6** se describe el aspecto regulatorio en referencia a la actividad de auditoría.

Tabla 6. Aspectos relevantes de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

Contenido	Descripción
De la función de auditoría Ref. Art. 4	Solo podrán ejercer la función de auditoría privada, aquellos que el CVPCPA haya previamente autorizado como contador público. Los programas de formación y divulgación técnica del profesional serán supervisados por el CVPCPA.

Fuente: Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.

2.4 **NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE**

2.4.1 **Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.**

Dada la reciente emisión en noviembre de 2016 por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, esta norma, la cual es presentada en la **tabla 7** en sus aspectos más relevantes, contiene los lineamientos generales que debe aplicar el auditor en la preparación y emisión del dictamen e informe fiscal para contribuyentes obligados a dictaminarse.

Tabla 7. Requerimientos de ética e independencia a considerar en la NACOT.

Contenido	Descripción
Requerimientos de ética	El auditor fiscal debe cumplir con los requerimientos de las partes A y B del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por IESBA-IFAC, el cual proporciona principios fundamentales y un marco de referencia ético utilizado para identificar amenazas a la independencia y a otros requerimientos éticos, con el fin de eliminar dichas amenazas o reducirlas a un nivel aceptable.
Requerimiento de independencia	Las firmas de auditoría que realizan encargos en asociaciones cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FEDECACES DE R.L. deben considerar dentro de sus procesos de calidad políticas y procedimientos sobre la independencia que deben tener un sistema de control de calidad.

Fuente: NACOT.

El auditor fiscal debe implementar procedimientos de control de calidad específicamente al encargo los cuales deben estar basados en la Norma Internacional de Control de Calidad, dichos aspectos son resumidos en la **tabla 8**.

Tabla 8. El control de calidad y la aceptación y continuidad del encargo.

Contenido	Descripción
Control de calidad	Se deben implementar procedimientos de control de calidad específicamente al encargo en asociaciones cooperativas los cuales deben estar basados en la Norma Internacional de Control de Calidad.
Aceptación y continuidad del encargo	<p>Solo aceptará la continuación de un trabajo, si existe confirmación por parte de la asociación cooperativa sobre el entendimiento del compromiso, estableciéndose que el usuario principal es la Administración Tributaria.</p> <p>Se aceptará un encargo siguiendo lo que establece el Código de Ética emitido por IESBA-IFAC.</p>
Acuerdos de los términos del encargo	Para ser nombrado el auditor deberá tener las consideraciones sobre regulaciones especiales que implica el sector cooperativo.
Enfoque general del encargo	<p>En el ejercicio de la auditoría fiscal se deberá desarrollar y documentar el proceso de auditoría fiscal, en la cual se deben establecer las fases siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración de riesgos y planificación de la auditoría. ▪ Respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría. ▪ Dictamen e informe.

Fuente: NACOT.

Tabla 9. La valoración de riesgos y la planificación del encargo.

Contenido	Descripción
Valoración de riesgos y planificación de la auditoría fiscal	<p>El auditor fiscal en el inicio de la valoración de riesgos debe documentar aspectos relacionados con la aceptación del encargo en una cooperativa, cumplimiento de ética e independencia, así como también incluir su capacidad técnica para realizar el encargo.</p> <p>En la planificación el auditor fiscal debe conocer el funcionamiento de una cooperativa de ahorro y crédito, sus operaciones, su entorno y disposiciones fiscales específicas al sector.</p>
Materialidad	<p>Para establecer la materialidad o importancia relativa, el auditor debe utilizar su juicio profesional, basado en el conocimiento técnico, experiencia y conocimiento del negocio.</p>
Respuestas a los riesgos-Desarrollo de la Auditoría Fiscal	<p>El auditor fiscal deberá a través de programas y procedimientos de auditoría, desarrollar y documentar la estrategia a seguir para dar respuesta a los riesgos que la ejecución del encargo de auditoría pueda contener.</p>

Fuente: NACOT.

Tabla 10. La evidencia y documentación en el encargo de auditoría.

Contenido	Descripción
Obtención de evidencia-Documentación	Obtener evidencia suficiente y adecuada para poder fundamentar su conclusión, deberá contar con la medida cuantitativa, así como también con la medida de la calidad de la evidencia, es decir la relevancia y fiabilidad.
Uso del trabajo de un experto	Al utilizar el trabajo de un experto para la obtención y evaluación de evidencia, deberán tener en conjunto la cualificación y conocimiento adecuado con respecto a la condición fiscal que se esté analizando, así como también en los criterios que el auditor fiscal determine para considerar que ha obtenido evidencia suficiente y adecuada.
Consideración de hechos posteriores	Todo hecho posterior deberá ser considerado por el auditor fiscal, dependiendo del potencial en que estos acontecimientos puedan afectar a la información sobre la condición fiscal que se esté analizando.
Manifestaciones de la parte responsable	La cooperativa deberá manifestarle al auditor fiscal sobre lo que se evalúa o se mide sobre la condición fiscal objeto de análisis, de esta manera se obtiene por escrito posibles manifestaciones orales que puedan generar malos entendidos.
Formación del dictamen e informe de aseguramiento	Para concluir el encargo de auditoría, el auditor fiscal verificará si se ha obtenido evidencia suficiente y adecuada para sustentar la opinión expresada en el informe de aseguramiento.

Fuente: NACOT.

2.4.2 Norma Internacional de Control de Calidad.

Esta norma establece los lineamientos a utilizar por el profesional o el equipo de trabajo de auditoría en el proceso de definición de los juicios significativos y las conclusiones alcanzadas por el equipo de trabajo, necesarios para la formulación del informe de auditoría a emitirse. La **tabla 11** presenta dichos aspectos relevantes al utilizar esta normativa.

Tabla 11. Aspectos a considerar en la Norma Internacional de Control de Calidad.

Contenido	Descripción
Responsabilidades de liderazgo en la calidad dentro de la firma de auditoría	Se deben establecer políticas y procedimientos elaborados con el fin de incentivar a una cultura interna en la cual la calidad en la realización de los encargos sea lo esencial.
Requerimientos de ética aplicables	Establecer políticas y procedimientos que brinden una seguridad razonable que tanto la firma, como el personal que la compone cumple los requerimientos de ética de independencia.
Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos	Se deben establecer políticas y procedimientos para determinar la aceptación y la continuidad de las relaciones con asociaciones cooperativas, las cuales deben estar encaminadas a brindar una seguridad razonable de aceptar o continuar un encargo si se cuenta con la competencia y capacidad para realizar el encargo.
Recursos humanos	Establecer políticas y procedimientos que proporcionen una seguridad razonable que cuenta con el personal suficiente y competente para realizar el encargo de auditoría en asociaciones cooperativas.
Realización de los encargos	Se deben establecer políticas y procedimientos que proporcionen una seguridad razonable que los encargos de auditoría se están desarrollando cumpliendo con los requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Contenido	Descripción
Seguimiento	Establecer un proceso para verificar que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y que operan de manera eficaz.

Fuente: Norma Internacional de Control de Calidad.

2.4.3 Normas Internacionales de Auditoría.

La NACOT hace referencia a la utilización, en términos generales, de las Normas Internacionales de Auditoría dado que contienen los principios y procedimientos esenciales a aplicar por el auditor. La **tabla 12** describe las normas relacionadas al desarrollo y ejecución del encargo.

Tabla 12. Normas Internacionales de Auditoría.

Contenido	Descripción
NIA 315 (Revisada) Identificación y valoración de riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad.	Es referencia para poder identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, mediante el conocimiento de la cooperativa y de su entorno, así como el control interno de la misma.
NIA 320 Importancia relativa o material en planificación y ejecución de la auditoría	Tomar esta norma como referencia para poder aplicar el concepto de importancia relativa en la planificación y ejecución del encargo de auditoría en una cooperativa.
NIA 330 Respuestas del auditor a los riesgos valorados	Esta norma ayuda para diseñar e implementar respuestas a los riesgos de incorrección material identificados y valorados por el auditor.
NIA 530 Muestreo de auditoría	La firma de auditoría fiscal usará esta norma como referencia cuando el auditor haya decidido la implementación de muestreo en la realización de procedimientos de auditoría, ya sean pruebas de controles y de detalle.

Contenido	Descripción
NIA 580 Manifestaciones escritas	Esta norma proporciona referencia para poder obtener manifestaciones escritas de la dirección y cuando proceda de los responsables del gobierno de la cooperativa.

Fuente: Normas Internacionales de Auditoría.

2.4.4 Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA.

Debido a que la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias NACOT debe interpretarse considerando el Marco Internacional de los Encargos de Aseguramiento NIEA 3000, es importante lo descrito en la **tabla 13**, que presenta los puntos relevantes al desarrollo del encargo de auditoría:

Tabla 13. Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA.

Contenido	Descripción
Aceptación de un trabajo para realizar procedimientos para atestiguar, distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica	<p>El auditor debe asegurarse que el trabajo a ejecutar cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los roles y las responsabilidades sean apropiadas a las circunstancias. 2. Que el trabajo tenga las características de: a) ser apropiado, b) el criterio a ser utilizado en la preparación de la información a revisar sea factible y que se encuentre disponible para los usuarios. 3. Tener acceso suficiente a la evidencia que soportará su conclusión en el informe.
Elementos a considerar en la aceptación	<p>Se debe considerar que el trabajo para atestiguar cumpla con los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que exista una relación tripartita, que incluye al profesional de la contabilidad, una parte responsable y a los usuarios.

Contenido	Descripción
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Que exista un asunto apropiado. 3. Que se cuenten con criterios adecuados. 4. Que se pueda obtener evidencia suficiente y apropiada. 5. Un informe de atestiguamiento por escrito que concluya la seguridad ofrecida ya sea razonable o limitada. <p>El auditor y el cliente deben acordar los términos de trabajo y los usuarios específicos.</p>
<p>Desarrollo de trabajos para atestiguar, distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica.</p>	<p>El auditor debe planificar el trabajo de tal manera que su labor se efectiva y eficiente.</p>
<p>Procedimientos y Evidencias</p>	<p>Para los procedimientos el auditor debe considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerimientos de la NIEA 3000; 2. Leyes y regulaciones; 3. Términos del trabajo 4. Requerimientos de informes. <p>El auditor debe aplicar su juicio profesional para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos del trabajo.</p> <p>La evidencia puede ser obtenida a través de procedimientos como: a) Comprensión del cliente y de las circunstancias, inclusive del control interno cuando sea aplicable. b) Determinación de los riesgos significativos. c) Responder a los riesgos identificados a través de procedimientos específicos.</p>
<p>Presentación del informe</p>	<p>En el informe es necesario describir el propósito y los procedimientos inherentes con suficiente detalle para permitir que el usuario comprenda la naturaleza y el alcance del trabajo.</p> <p>Los tipos de conclusiones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conclusión limpia

Contenido	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conclusión con salvedades, se expresa “excepto por” los efectos del asunto al que la salvedad se refiere. ▪ Conclusión adversa ▪ Abstención de conclusión.

Fuente: Marco Internacional de los Encargos de Aseguramiento NIEA.

2.4.5 Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador.

Las asociaciones cooperativas sin ánimo de lucro fiscalizadas por INSAFOCOOP están en la obligación de adoptar como marco contable la Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador, la cual está diseñada para ser aplicada en la preparación de estados financieros con propósito de información general, así como en otra información financiera.

En tal sentido las cooperativas afiliadas a FEDECACES han adoptado dicha norma con el fin de cumplir y satisfacer las necesidades de los usuarios como los asociados, acreedores, empleados y público en general.

CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque de investigación utilizado fue mixto, dado que se utilizó el enfoque cuantitativo, en la medición de algunos datos obtenidos de técnicas de recolección de información lo que facilitó la comprensión y análisis de la problemática y el enfoque cualitativo en cuanto que se realizó recolección de datos en los cuales no se precisó medición numérica, sino que se realizaron preguntas que buscaban descubrir o indagar en la dificultad que se le presenta al profesional contable en la realización de las auditorías fiscales en el sector de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito basándose en la NACOT 2016.

El tipo de investigación aplicado es el método hipotético deductivo, ya que este permite, partiendo de la observación de la problemática en estudio, la formulación de una hipótesis en la cual se plantea la forma en que la adecuada aplicación de la NACOT 2016 impacta en la certeza de la opinión del auditor fiscal y que la existencia de una propuesta de modelo de auditoría fiscal aplicado a asociaciones cooperativas contribuiría como alternativa de solución a la problemática.

3.2 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

3.2.1 Delimitación temporal.

La investigación fue desarrollada para el periodo de 2016 que corresponde a la etapa de derogación de la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida el 27 de junio de 2002 y la emisión de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias realizada el 3 de noviembre de 2016 según resolución 51 del Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, la cual exige su aplicación en los encargos que inicien el 01 de enero de 2017.

3.2.2 Espacial o geográfica.

La investigación fue realizada considerando a firmas legalmente constituidas que se encuentran ubicadas en el área metropolitana de San Salvador y que ejercen la auditoría fiscal en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FEDECACES DE R.L.

3.3 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.3.1 Unidades de análisis.

Las unidades de análisis son los profesionales de la contaduría autorizados por el CVPCPA y que se encuentran nombrados para emitir informe y dictamen fiscal.

3.3.2 Población y marco muestral.

La población para esta investigación consta de 5 firmas que ejercen la auditoría fiscal en las 27 asociaciones cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FEDECACES DE R.L. nombradas para el ejercicio fiscal 2017. Para la determinación de la población, se realizó una consulta de campo a las asociaciones cooperativas, solicitándoles que indicaran quien era el auditor fiscal nombrado para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

No fue necesario establecer muestra alguna debido al tamaño de la población.

3.3.3 Variables e indicadores.

En la hipótesis formulada se plantean las variables descritas a continuación:

- Independiente:

Modelo de auditoría fiscal basado en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, aplicado a asociaciones cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a FEDECACES de R.L.

- Dependiente:

Adecuada realización de los encargos de auditoría fiscal.

3.4 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS

3.4.1 Técnicas para la recopilación de la información.

Las técnicas y sus procedimientos utilizados en el desarrollo de la investigación fueron:

- a) Técnicas de investigación de campo:

- La encuesta.

Se diseñó un cuestionario destinado a los auditores fiscales con el objetivo de evaluar y obtener datos específicos relevantes que permitieran el análisis y poder obtener conclusiones para respaldo de la investigación.

- b) Técnicas documentales:

- Investigación bibliográfica.

Se realizó búsqueda y obtención de información teórica existente, a través de circulares, guías y sitios web con contenido relacionado a la problemática en estudio.

3.4.2 Instrumento para recolección de información.

a) Cuestionario.

El instrumento utilizado para la recolección de los datos de la encuesta fue el cuestionario, el cual fue compuesto de preguntas con respuestas cerradas.

3.5 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.5.1 Procesamiento de la información.

La información recolectada a través de las técnicas e instrumentos establecidos fue procesada mediante la herramienta informática de hojas de cálculo de Microsoft Excel y SPSS, mediante la cual se realizó la tabulación de las respuestas obtenidas.

3.5.2 Análisis e interpretación de los datos procesados.

Con la información procesada en las herramientas definidas, se procedió a realizar el estudio y comprensión de los datos obtenidos mediante la construcción de matrices y gráficas que permitieron establecer los resultados y sus correspondientes conclusiones.

3.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades representa una herramienta importante en la organización, ejecución y monitoreo de todas las actividades y tareas establecidas en el desarrollo del trabajo de investigación. Se presenta a continuación el cronograma de actividades que detalla la forma en que se desarrolló la investigación.

3.7 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.7.1 Tabulación y análisis de resultados.

Con los resultados obtenidos se procedió con la elaboración las tablas y gráficos que fueron la base para la elaboración del análisis correspondiente, el cual fue desarrollado de acuerdo al contenido de la **tabla 14**.

Tabla 14. Elementos para análisis de resultados.

No.	Elemento
1	Pregunta
2	Objetivo
3	Tabla de frecuencias
4	Gráficas
5	Análisis

Fuente: Elaboración propia.

De igual forma, se procedió a realizar tablas cruzadas, las cuales mediante el cruce de variables correlacionadas permiten realizar un análisis más completo.

Relación No. 1: Experiencia del auditor y los beneficios de realizar una adecuada planificación de la auditoría.

Objetivo: Identificar la relación entre la experiencia del auditor fiscal y los beneficios que a criterio del auditor otorga una planificación adecuada del encargo.

1. En el desarrollo de su actividad profesional, ¿Qué tipos de auditoría ha realizado?:		2. ¿Cuáles considera que son los dos beneficios más importantes al realizar la planificación de una auditoría fiscal?:					
		Ayuda a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría	Identifica y resuelve problemas potenciales oportunamente.	Permite organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría	Facilita la selección y supervisión de los miembros del equipo.	Otro (Especifique):	Total
Auditoría Financiera	Recuento	3	3	2	0	0	4
Auditoría de procesos	Recuento	1	1	0	0	0	1
Auditoría Forense	Recuento	1	1	2	0	0	2
Auditoría de Proyectos	Recuento	1	1	0	0	0	1
Otra (Especifique)	Recuento	1	0	1	0	0	1
Total	Recuento	3	3	2	0	0	4

Análisis:

La experiencia del auditor juega un papel importante en la planificación, valoración y respuesta a los riesgos identificados. Se preguntó a los auditores los tipos de encargos que han realizado en su desarrollo profesional y cuáles eran los beneficios de la planificación. El resultado al relacionar las variables de experiencia del auditor y beneficios de la planificación de la auditoría se identifica que los auditores fiscales poseen experiencia en diferentes especializaciones de la auditoría y los beneficios de la planificación en que la mayoría coincide es que se presta una atención adecuada a las áreas de la auditoría de mayor riesgo y esta a su vez identifica y resuelve problemas potenciales de forma oportuna.

Relación No. 2: Actividad principal al inicio del encargo y la política de aceptación o continuidad con un cliente.

Objetivo: Identificar cual es la actividad principal del auditor fiscal en el inicio del encargo y su relación con las políticas de aceptación de nuevos clientes.

3. De las siguientes actividades, ¿Cuál considera indispensable realizarse al comienzo del encargo de auditoría?	4. ¿Cuál de las políticas siguientes considera de mayor importancia para la aceptación de un nuevo cliente?				
	Que se haya considerado la integridad del cliente y no tenga información que la conduzca a concluir lo contrario	La firma es competente para llevar a cabo el compromiso y tiene las habilidades, tiempo y recursos para hacerlo	La firma puede cumplir con los requerimientos éticos.	Otra (Especifique)	Total
Aplicación de procedimientos relativos a la continuidad de las relaciones con el cliente	50%	0	0	0	50%
Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables	25%	0	0	0	25%
Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de independencia	0	25%	0	0	25%
Establecimiento de un acuerdo de los términos del encargo	0	0	0	0	0%
Otra (Especifique)	0	0	0	0	0%
Total	75%	25%	0	0	100%

Análisis:

El resultado al relacionar las variables de actividades preliminares del encargo y políticas de aceptación de clientes establecen que los auditores fiscales enfocan procedimientos a la evaluación de la integridad de un nuevo cliente o la continuidad de un cliente y tal enfoque se encuentra correlacionado a su actividad principal a la actividad principal al comienzo del encargo que es la de procedimientos relativos a continuidad de relaciones con el cliente.

Relación No. 3: Cumplimiento de Código de Ética y procedimientos de evaluación de independencia.

Objetivo: Conocer si el auditor fiscal cumple con el Código de Ética de IFAC y cuál es la forma en la cual cumple con el requerimiento de independencia para decidir si acepta o no un encargo.

7. ¿Es política de la firma atender los requerimientos de ética que proporcionen seguridad razonable de que se cumplen los elementos relevantes establecidos en el Código de Ética Profesional de IFAC (partes A y B)?:	6. De los siguientes procedimientos ¿Cuáles considera los dos más relevantes que deben aplicarse en el sistema de control de calidad implementado por la firma, para mantener la independencia en el desarrollo del encargo de auditoría?:					
	Comunicar los requisitos de independencia al equipo	Identificar y evaluar circunstancias y relaciones que generen amenazas a la independencia	Confirmaciones por escrito del cumplimiento de sus políticas y procedimientos por parte de todo el personal	Establecer políticas y procedimientos en relación con el conflicto de intereses y la rotación de personal	Otro	Total
Si.	25%	37.5%	25%	12.5%	0	100%
No.	0	0	0	0	0	0%
Parcialmente (Especifique).	0	0	0	0	0	0%
Total	25%	37.5%	25%	12.5%	0	100%

Análisis:

El resultado al relacionar las variables de actividades preliminares del encargo y políticas de aceptación de clientes establecen que los auditores fiscales enfocan procedimientos a la evaluación de la integridad de un nuevo cliente o la continuidad de un cliente y tal enfoque se encuentra correlacionado a su actividad principal a la actividad principal al comienzo del encargo que es la de procedimientos relativos a continuidad de relaciones con el cliente.

Relación No. 4: Marco de referencia para valoración de riesgos y los elementos importantes para valoración de riesgos.

Objetivo: Conocer cuál es el marco de referencia que el auditor fiscal utiliza para la valoración de riesgos y los elementos más importantes que considera según su criterio para realizar una valoración de riesgos adecuada.

11. ¿Cuáles de las siguientes metodologías o marcos de referencias utiliza la firma para la valoración de riesgos en la auditoría fiscal?	10. ¿Cuáles son los dos elementos que considera más importantes para una adecuada valoración de riesgos de la auditoría fiscal en una asociación cooperativa?:					
	El conocimiento de su actividad y entorno	Los factores y condiciones importantes que afectan el negocio	El sistema de contabilidad y de control interno	Las regulaciones fiscales generales y específicas	Otro	Total
COSO 1	0	0	0	0	0	0%
COSO ERM	25%	25%	12.5%	37.5%	0	100%
ISO 3100	0	0	0	0	0	0%
Otro (Especifique)	0	0	0	0	0	0%
No se utiliza ningún tipo de metodología de valoración de riesgos.	0	0	0	0	0	0%
Total	25%	25%	12.5%	37.5%	0%	100%

Análisis:

Considerando las respuestas de los auditores fiscales, al realizar el cruce de las variables marco de referencia para valoración de riesgos y los elementos importantes para valoración de riesgos, se obtiene que la mayoría aplica el sistema o marco COSO ERM en el cual, los riesgos se analizan considerando su probabilidad e impacto como punto de partida para determinar las diferencias respuestas o forma de administrarlos y que la mayoría de los auditores fiscales consideran las regulaciones fiscales y el conocimiento del negocio como lo elementos bajo los cuales realizan su valoración de riesgos.

Relación No. 5: Frecuencia del tipo de opinión emitida y la determinación de la materialidad.

Objetivo: Conocer cuál es la opinión que el auditor fiscal emite con mayor frecuencia y los factores que impactan en la determinación de la materialidad.

16. En su ejercicio como auditor fiscal ¿Cuál es el tipo de opinión que se repite con mayor frecuencia?:	14. ¿Cuál de los siguientes factores incide en mayor grado en la determinación de la materialidad de la auditoría fiscal?:						
	Presentación errónea de datos en declaraciones correspondientes a los ingresos.	Los atrasos en los registros contables y tipo de documentos que se emiten y reciben.	La deducción de costos y gastos que no corresponden al periodo fiscal.	Ausencia de elaboración de cuadros de proporcionalidad.	Cuantía o monto de las transacciones.	Otra	Total
Opinión de cumplimiento	0	50%	0	0	25%	0	75%
Opinión de no cumplimiento	0	0	0	0	0	25%	25%
Total	0	50%	0	0	25%	25%	100%

Análisis:

Efectuando el cruce de las variables de frecuencia del tipo de opinión emitida y la determinación de la materialidad, considerando que el 50% emite opiniones de cumplimiento se identifica que los auditores fiscales se enfocan los atrasos de los registros contables y los tipos de documentos que se emiten. El siguiente 25% determina su materialidad en relación al monto o cuantía de la transacción y el 25% restante respecto a los activos o el rendimiento libre de impuesto sobre la renta. Sin embargo, el auditor fiscal debe utilizar su juicio profesional para determinar la materialidad sin que esta afecte el interés fiscal.

Relación No. 6: Mecanismo de documentación de las fases de la auditoría y forma de documentar la aceptación del encargo.

Objetivo: Identificar la forma en la cual el auditor fiscal documenta las diferentes fases del encargo de auditoría.

15. ¿Cuál es el mecanismo utilizado para documentar todas las fases del encargo de auditoría fiscal?:	5. Con la aceptación de un encargo de auditoría fiscal en una asociación cooperativa, señale ¿Cuál o cuáles aspectos se cumplen?:			
	Se envía una carta compromiso para todas y cada una de las asignaciones de auditoría	Se obtiene un contrato firmado por parte del cliente en señal de aceptación	Otra (Especifique)	Total
De forma manual	0	0	0	0
Sistema de auditoría	0	0	0	0
Uso de tecnologías de información	25%	25%	0	50%
Combinación de todas las anteriores	50%	0	0	50%
Total	75%	25%	0	100%

Análisis:

La documentación de la auditoría es de vital importancia en el desarrollo del encargo, dado que sirve para evidenciar las bases en la cual al auditor planificó y ejecutó sus diferentes conclusiones. En el cruce de las variables de mecanismo de documentación de las fases de la auditoría y la forma de documentar la aceptación del encargo, se identifica que el auditor fiscal utiliza la documentación tanto manual, así como usando métodos tecnológicos o combinación de ambas. Enfocando la forma de documentar en la etapa de aceptación de un cliente, el 75% de los auditores fiscales utiliza una carta compromiso y el 25% utiliza un contrato firmado por el cliente como documentación de la aceptación del encargo.

Análisis No. 7: Áreas de mayor riesgo en las operaciones de las asociaciones cooperativas.

Objetivo: Conocer, mediante la experiencia del auditor, cuáles son las áreas de mayor riesgo fiscal en las asociaciones cooperativas.

Áreas de mayor riesgo en las asociaciones cooperativas	Porcentaje
Ingresos por intereses percibidos y por percibir por el otorgamiento de créditos	50.00%
Costos por pago de intereses por la captación de ahorros	37.50%
Gastos operativos	0.00%
Otro (Especifique).	12.50%
Total	100.00%

Análisis

El auditor tiene la responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos en las operaciones de las asociaciones cooperativas. Los resultados de la variable áreas de riesgo indican que, para los auditores fiscales de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, la primera área de mayor riesgo fiscal son los ingresos percibidos y por percibir en el otorgamiento de créditos con 50.00% de las respuestas y la segunda área de mayor riesgo con 37.50% son los costos por pago de intereses por la captación de ahorros de sus asociados.

Análisis No. 8: Grado de utilidad de un documento técnico que oriente sobre la realización de una auditoría fiscal en una asociación cooperativa de ahorro y crédito.

Objetivo: Conocer la opinión del auditor fiscal en cuanto a la utilidad de un documento que oriente sobre la realización de una auditoría fiscal en una asociación cooperativa.

Grado de utilidad en la creación de un documento técnico que oriente sobre la realización de una auditoría fiscal	Porcentaje
Muy útil	75.00%
Útil	25.00%
Poco útil	0.00%
Nada útil	0.00%
Total	100%

Análisis:

En consecuencia, a la emisión de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y los requerimientos establecidos en ella, se realiza la consulta al auditor fiscal el grado de utilidad que tendría un documento que oriente sobre la realización del encargo en una asociación cooperativa. El 75% de los auditores fiscales indicaron que el documento sería muy útil y el 25.00% que el documento sería útil.

3.7.2 Diagnóstico.

Dada la resolución No. 51 del 03 de noviembre de 2016, en la cual se emite la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) para los encargos que inicien el 01 de enero de 2017, se constituye una nueva normativa que exige al auditor fiscal no solo el conocimiento de los diferentes códigos, leyes y reglamentos de tipo tributario de El Salvador, sino también la normativa internacional relacionada al control de calidad, revisiones y desarrollo de encargos de aseguramiento. Ante tal situación, los auditores fiscales de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito se encuentran ante el desafío de la aplicación de los requerimientos estipulados en la NACOT y de realizar una adecuada planificación, valoración y respuesta a los riesgos de dichas entidades, las cuales poseen características propias de su naturaleza sin fines de lucro.

Los resultados de la investigación determinan que los auditores fiscales (**Pregunta No.2**) coinciden en que el beneficio más importante de la planificación es que permite prestar atención adecuada en las áreas importantes de la auditoría. No obstante, se identifica la necesidad de mejorar o fortalecer el área de procedimientos y programas de auditoría enfocados a la actividad principal de las asociaciones cooperativas y consecuentemente faciliten la preparación del dictamen e informe fiscal.

Considerando el control de calidad del auditor, (**Pregunta No. 8**) se identificó que los auditores fiscales aplican parcialmente los elementos establecidos en la NICC 1. En tal sentido, considerando que no se especificó por parte del auditor la razón de no cumplir con algunos aspectos, es importante establecer los elementos que son aplicables a la auditoría fiscal.

Los auditores fiscales consideran como área de mayor riesgo (**Pregunta No. 9**) los ingresos percibidos y por percibir en el otorgamiento de créditos. Sin embargo, se considera indispensable que se realice una valoración de las áreas de riesgo considerando elementos propios de las asociaciones cooperativas como los costos por pago de intereses por la captación de ahorros de sus asociados y los gastos operativos en los cuales incurren.

La documentación de la auditoría es uno de los principales elementos que sirven de respaldo para soportar la opinión del auditor. En tal sentido, los auditores fiscales encuestados (**Pregunta No. 15**) indicaron que durante las etapas de la auditoría utilizan tecnologías de la información para la documentación de la misma. Sin embargo, esta contrasta con los elementos del control de calidad, donde ninguna firma indicó cumplir con ese elemento estipulado en la NICC 1.

En consecuencia, a la emisión de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y los requerimientos establecidos en ella, se realiza la consulta (**Pregunta No. 19**) al auditor fiscal el grado de utilidad que tendría un documento que oriente sobre la realización del encargo en una asociación cooperativa. El 75.00% de las respuestas obtenidas indicaron que el documento sería muy útil y el 25.00% que el documento sería útil.

Ante lo expuesto anteriormente, es necesaria la creación de un instrumento que fortalezca el trabajo del auditor fiscal en la planeación, ejecución y presentación del informe fiscal, enfatizando herramientas que permitan el desarrollo de las diferentes etapas de la auditoría, así como programas y cédulas de trabajo adecuadas a las características de negocio de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

CAPÍTULO IV. AUDITORÍA FISCAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO AFILIADAS A FEDECACES DE R.L. CON BASE A LA NORMA PARA EL ASEGURAMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2016.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL MODELO DE AUDITORÍA

El presente capítulo pretende ser un instrumento de apoyo al profesional de la contaduría pública en la planeación, ejecución y presentación del informe fiscal, para los encargos realizados a partir del 01 de enero de 2017 en el cual se describirán los diferentes requerimientos exigidos en la NACOT, así como las guías de preguntas, programas y cédulas de trabajo a implementar en el desarrollo de las auditorías fiscales realizadas a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

La investigación se desarrolló sobre la base de la emisión de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), la cual tiene como finalidad establecer los principios básicos y procedimientos generales para el desarrollo de las auditorías fiscales que inicien en el ejercicio 2017. Ante esta situación, el profesional de la contaduría se encuentra con la obligación de aplicar una nueva normativa en las ejecuciones de las auditorías fiscales, lo que le representa un grado de complejidad.

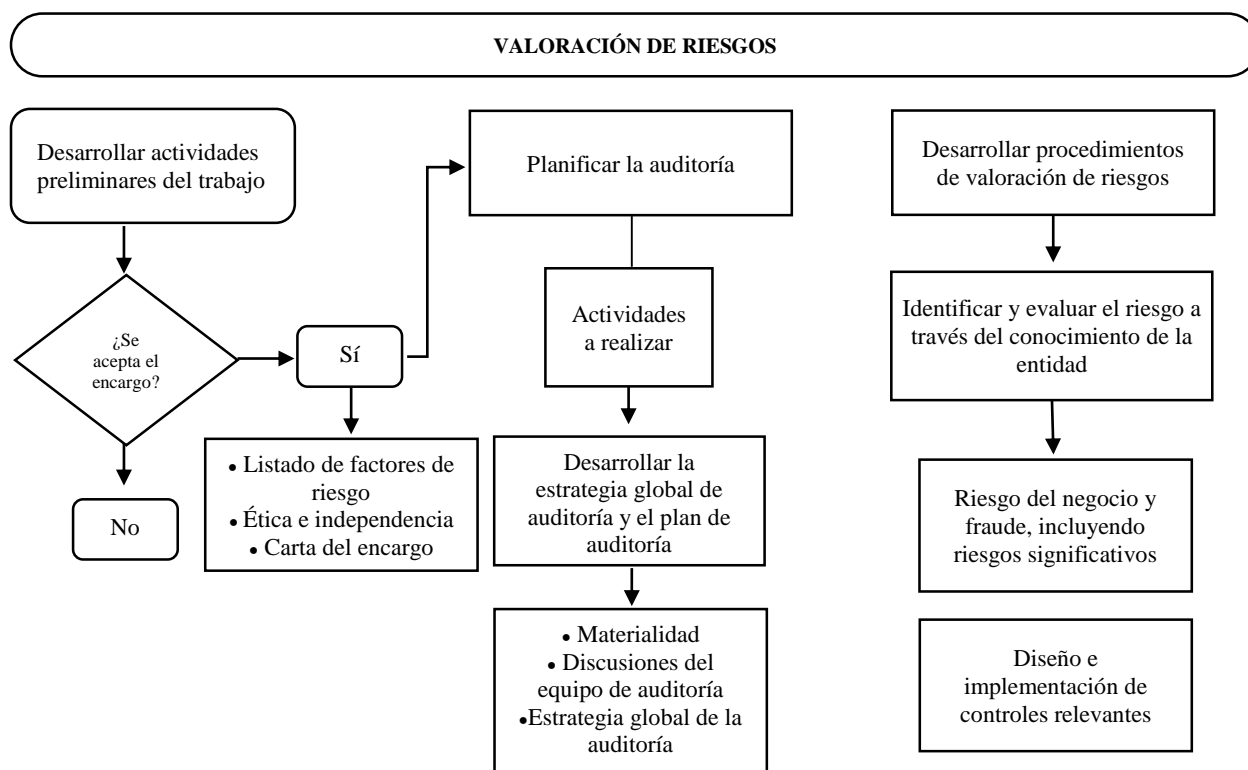
4.2 ESTRUCTURA DEL MODELO DE AUDITORÍA

El modelo de auditoría fiscal comprende las fases y requerimientos descritos en la NACOT. Partiendo de las actividades preliminares a la aceptación o continuidad del encargo hasta la fase de emitir una opinión del cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas.

4.2.1 Fase de valoración de riesgos y planificación de la auditoría.

En la primera fase, se establece la metodología para calificar riesgos en los encargos fiscales, el entendimiento de la cooperativa, su entorno, las operaciones que realiza y las regulaciones específicas que le competen, permitiendo al profesional de la contaduría realizar procedimientos preliminares e identificar controles internos fiscales, con el fin de determinar las áreas, cuentas y transacciones u operaciones que contengan un nivel de riesgo fiscal.

Figura 11. Estructura de fase de valoración de riesgos.

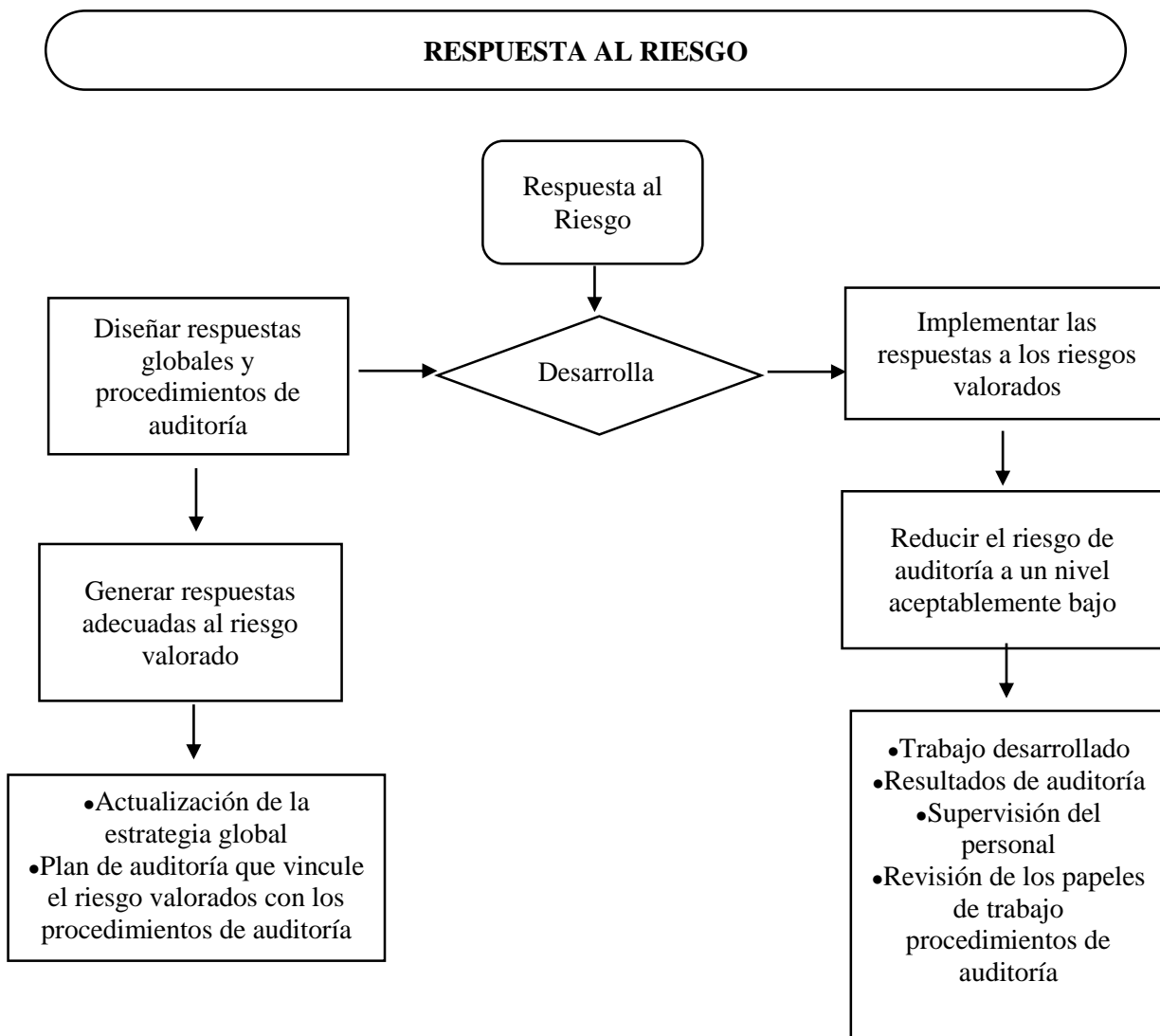


Fuente: Elaboración propia.

4.2.2 Fase de respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría.

La fase dos permite al profesional de la contaduría desarrollar y documentar la estrategia planificada y el plan detallado a realizar a través de la ejecución de los programas y procedimientos de auditoría aplicados al giro y las características específicas de las asociaciones cooperativas.

Figura 12. Estructura fase de respuesta a los riesgos.

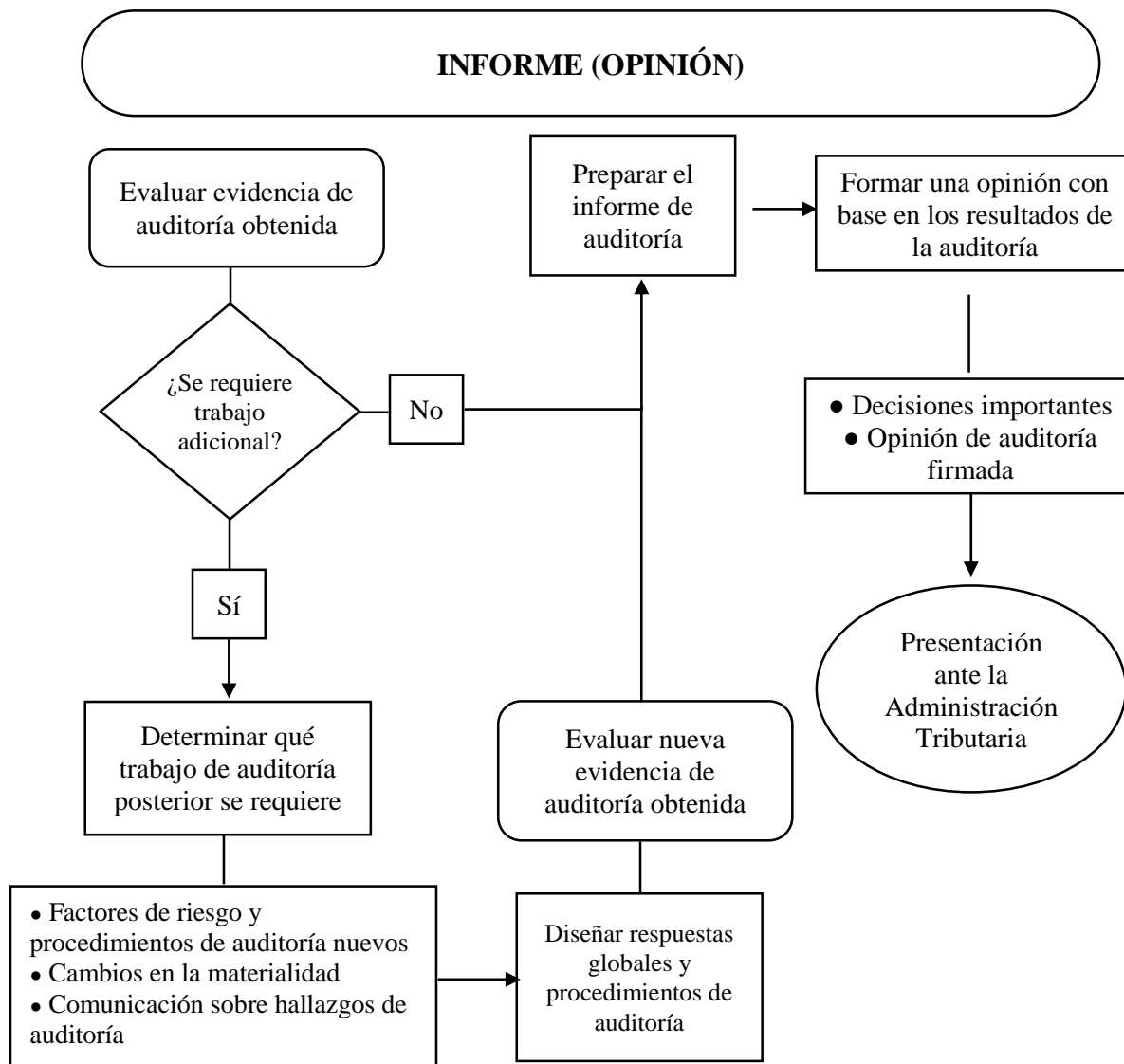


Fuente: Elaboración propia.

4.2.3 Fase de dictamen e informe.

En la tercera fase, partiendo de la adecuada y suficiente obtención de evidencia adquirida mediante la respuesta a los riesgos, el profesional debe concluir mediante una opinión que será expresada en el informe de aseguramiento.

Figura 13. Estructura de fase de informe.



Fuente: Elaboración propia.

4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES

Se identifica como beneficio principal, la ayuda que el profesional de la contabilidad obtendrá al analizar el modelo planteado y desarrollado, que abarca todo el proceso de un encargo de auditoría fiscal basado en la NACOT. De igual forma, se podrán contar con lineamientos que contemplan las diferentes situaciones y riesgos que pueda conllevar el desarrollo de una auditoría fiscal en una asociación cooperativa.

Como limitante se identifica la falta de experiencia por parte del profesional en la realización de una auditoría fiscal aplicando la NACOT, debido a la emisión de una nueva norma emitida por el CVPCPA, lo cual implica que exista un grado de complejidad en la aplicación de la nueva normativa por parte del profesional, traduciéndose en el establecimiento de criterios o parámetros inadecuados en la planificación, valoración y respuestas a los riesgos, lo cual sesgaría la opinión presentada junto al informe y dictamen.

4.4 DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

4.4.1 Introducción.

El modelo desarrollado es un instrumento para el profesional de la contaduría cuando sea nombrado para dictaminar fiscalmente a asociaciones cooperativas dedicadas a la prestación de servicios de ahorro y crédito, ya que cuenta con las actividades y requerimientos definidos por la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y los procedimientos apropiados a dicho giro, los cuales permiten la obtención de evidencia adecuada y suficiente para emitir una opinión acerca del cumplimiento o no de las obligaciones tributarias del dictaminado.

4.4.2 Valoración de riesgos y planificación de la auditoría.

4.4.2.1 Actividades preliminares del encargo.

4.4.2.1.1 Conocimiento de la empresa.

En esta etapa, el profesional deberá indagar y documentar aspectos de la asociación cooperativa relacionados a:

- Fecha de constitución.
- Marco Legal aplicable.
- Estatutos.
- Estructura organizativa
- Principales políticas.
- Beneficios fiscales.
- Principales productos y o servicios.

4.4.2.1.2 Requerimiento de ética.

Como parte de las actividades principales a desarrollar por parte del profesional, a efectos de cumplir con los requerimientos establecidos en la parte A y B del Código de Ética, el profesional debe de identificar las amenazas y establecer acciones que permitan mitigarlas o disminuirlas a un grado aceptable, en tal sentido es indispensable realizar una herramienta que permita realizar dichas acciones.

CUESTIONARIO DE IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA: EJERICICIO A DICTAMINAR:

Circunstancias que:	Si	No	Comentarios o salvaguardas
Originan amenazas de interés propio para el profesional de la contabilidad en ejercicio:			
Un miembro del equipo tiene un interés financiero directo en la asociación cooperativa.			
La firma depende de forma indebida de los honorarios totales percibidos de la asociación cooperativa.			
Un miembro del equipo mantiene una relación empresarial significativa y estrecha con la asociación cooperativa.			
La firma está preocupada por la posibilidad de perder a la asociación cooperativa como cliente importante.			
Un miembro del equipo de auditoría entabla negociaciones con vistas a incorporarse a la plantilla de la asociación cooperativa.			
La firma entabla un acuerdo de honorarios contingentes con respecto a un encargo que proporciona un grado de seguridad.			
El profesional descubre un error significativo originado por un servicio profesional independiente, prestado con anterioridad por un miembro de la firma.			
Originan amenazas de autorrevisión para el profesional de la contabilidad en ejercicio:			
La firma emite un informe de seguridad sobre la efectividad del funcionamiento de unos sistemas financieros después de haberlos diseñado o implementado.			

Circunstancias que:	Si	No	Comentarios o salvaguardas
Un miembro del equipo es o ha sido recientemente administrador o directivo de una asociación cooperativa que se auditará.			
Un miembro del equipo trabaja, o ha trabajado recientemente para la asociación cooperativa, en un puesto que le permite ejercer una influencia significativa sobre la materia objeto de análisis del encargo.			
La firma presta un servicio a una asociación cooperativa que afecta directamente a la información sobre la materia objeto de análisis de dicho encargo.			
Originan amenazas de abogacía para el profesional de la contabilidad en ejercicio:			
La firma se encuentra asociada a la cooperativa.			
El profesional de la contabilidad actúa como perito en nombre de la asociación cooperativa en litigios o disputas con terceros.			
Originan amenazas de familiaridad para el profesional de la contabilidad en ejercicio:			
Un miembro del equipo es familiar próximo o miembro de la familia inmediata de un administrador o directivo la asociación cooperativa.			
Un miembro de la familia inmediata o un familiar próximo de un miembro del equipo es un empleado de la asociación cooperativa con un puesto que le permite ejercer una influencia significativa sobre la materia objeto de análisis del encargo.			
Un administrador o directivo de la asociación cooperativa o un empleado con un puesto que le permite ejercer una influencia significativa sobre la materia objeto de análisis del encargo ha sido recientemente el socio responsable del encargo.			
El profesional acepta regalos o trato preferente de la administración de la asociación cooperativa, salvo que el valor sea insignificante o intrascendente.			
El personal del equipo está vinculado con la asociación cooperativa.			
Originan amenazas de intimidación para el profesional de la contabilidad en ejercicio:			
La firma ha sido amenazada con la rescisión del encargo por parte de la administración de la asociación cooperativa			
Se ha recibido una indicación de la asociación cooperativa de que no contratará a la firma para un encargo previsto que no proporciona un grado de seguridad si la firma mantiene su desacuerdo con respecto al tratamiento contable dado por el cliente a una determinada transacción.			
La firma ha sido amenazada por la asociación cooperativa con ser demandada.			

Circunstancias que:	Si	No	Comentarios o salvaguardas
La firma ha sido presionada para reducir de manera inadecuada la extensión de trabajo a realizar con el fin de reducir honorarios.			
El profesional de la contabilidad se siente presionado para aceptar el juicio de un empleado de la asociación cooperativa porque el empleado tiene más experiencia en relación con la materia en cuestión.			
El profesional de la contabilidad ha sido informado por un socio de la firma de que no será promocionado tal como estaba previsto, salvo que acepte un tratamiento contable inadecuado por parte de la asociación cooperativa.			
CONCLUSIÓN:			

Elaborado por:

Fecha:

Revisado por:

Fecha:

4.4.2.1.3 Requerimiento de independencia.

Con el desarrollo de la evaluación del cumplimiento de la parte A y B del Código de Ética, el profesional puede identificar amenazas que pongan en peligro su independencia en el buen desarrollo de su trabajo, por lo que se establece el siguiente modelo de carta de independencia que permita mitigar la amenaza identificada.

CARTA DE CONFIRMACIÓN DE INDEPENDENCIA

Señores asociación cooperativa:

PERIODO DE EJERCICIO A DICTAMINAR:

Hemos revisados las políticas de independencia de **la firma nombrada** contenidas en el Código de Ética, y confirmo que soy independiente para prestar mis servicios a **La Asociación Cooperativa**, ya que ningún miembro posee algún tipo de parentesco o relación comercial con la administración de La Asociación Cooperativa la cual cause algún conflicto de interés, excepto por lo indicado a continuación:

Entendemos que un conflicto de interés puede surgir por:

- **Amenazas de interés propio.**
- **Amenazas de autorrevisión.**
- **Amenazas de abogacía.**
- **Amenazas de familiaridad.**
- **Amenazas de intimidación.**

Entendemos también que independencia es:

- **Independencia Mental:** es el estado de mental que permite dar una opinión sin ser afectado por influencias que puedan comprometer el juicio profesional, permitiendo que un individuo actúe con integridad, y que ejercite objetividad y escepticismo profesional;
- **Independencia en apariencia:** es evitar que hechos o circunstancias significativas puedan llevar a un tercero debidamente informado, aun con salvaguardas, a concluir razonablemente que una firma, o un miembro de una firma, tengan comprometida su integridad, objetividad y escepticismo profesional.

En consecuencia, La Firma Nombrada a la fecha no posee ningún conflicto u amenaza a su independencia y de ocurrir en el futuro alguna situación que la llegara afectar, nos comprometemos a comunicarlo formalmente.

Miembros de la Firma	Nombre	Firma
Socio a cargo		
Supervisor		
Encargado		
Auxiliar		

4.4.2.1.4 Evaluación del control de calidad.

El profesional establecerá procedimientos de control de calidad de acuerdo con la Norma Internacional de Control de Calidad, en tal sentido, es preciso proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen las normas y requerimientos legales, así mismo, que los informes de aseguramiento emitidos son adecuados en función a las circunstancias.

GUÍA PARA REVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA

N°	ATRIBUTO	SI	NO	N/A	COMENTARIOS
1	Revisar los estados financieros o la información financiera que corresponda.				
2	Revisar el informe propuesto e indicar si es adecuado a las circunstancias.				
3	En el caso de un encargo de auditoría, revisar los papeles de trabajo que documenten los riesgos de auditoría significativos y la respuesta de la firma de auditoría a tales riesgos.				
4	Determinar si los papeles de trabajo seleccionados para revisión reflejan el trabajo realizado en relación con los juicios significativos y las conclusiones alcanzadas.				
5	Revisar la documentación para obtener evidencia de que se aplicaron procedimientos de aceptación del encargo (o de continuidad, si procede).				
6	Revisar los procedimientos de evaluación cuando se confía en el trabajo de otros auditores o profesionales de la contabilidad.				
7	Revisar los procedimientos relativos al cumplimiento con la legislación pertinente y los criterios en base a las NIFACES.				
8	Revisar si es adecuada la selección del equipo del encargo.				
9	Revisar la carta de encargo.				
10	Revisar la carta de manifestaciones firmada por la dirección o por los encargados del gobierno de la entidad.				
11	Revisar las conclusiones relativas a consideraciones de empresa en funcionamiento.				
12	Revisar la evidencia de que se realizó una revisión adecuada de los papeles de trabajo por parte de las personas encargadas de la dirección del encargo.				
13	Revisar otros informes que se emitan en relación con el encargo, como declaraciones presentadas ante organismos reguladores, respecto de instituciones financieras.				
14	Determinar el nivel de servicios sin grado de seguridad que se presten al cliente.				
15	Revisar la importancia y naturaleza de los errores corregidos y no corregidos que se hayan identificado durante el encargo.				

N°	ATRIBUTO	SI	NO	N/A	COMENTARIOS
16	Revisar la evaluación que hizo el equipo del encargo respecto de la independencia de la firma de auditoría y su personal, incluyendo al personal y expertos de las firma de auditorías que forman parte de la red.				
17	Revisar la evidencia de que se consultó a otros socios con respecto a asuntos difíciles o controvertidos y diferencias de opinión y que las conclusiones son adecuadas y se pusieron en práctica.				
18	Revisar los consejos de los especialistas consultados.				
19	Revisar los asuntos que deban comunicarse a la dirección y a los encargados del gobierno de la entidad y, cuando proceda, a las entidades regulatorias.				
20	Durante la revisión de control de calidad del encargo, reunirse con el socio del encargo para revisar las decisiones sobre asuntos controvertidos, difíciles o complejos del encargo que afecten la información a revelar de los estados financieros.				
21	Cuando el socio del encargo no acepte las recomendaciones del revisor de control de calidad y no se resuelva el asunto a satisfacción del revisor, no podrá fecharse el informe hasta que se resuelva el asunto siguiendo los procedimientos de la firma de auditoría para el tratamiento de diferencias de opinión. Proporcionar más información, en su caso.				

4.4.2.1.5 Evaluación de aceptación del cliente.

A efecto de evaluar la aceptación o continuación de un encargo de auditoría, el profesional sobre la base de un conocimiento preliminar debe de valorar aspectos importantes que permitan identificar amenazas, las cuales dependiendo de la mitigación que se les pueda dar a las mismas, se decida valorar el riesgo, el cual ayudará al profesional a valorar aceptar o continuar el encargo.

Se presenta el siguiente cuestionario como herramienta de evaluación que permita al profesional la consecución del objetivo de aceptación del encargo.

CUESTIONARIO PARA EVALUAR LA ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA

	Aceptación del Cliente	Si	No	N/A	Comentarios
Carácter e integridad del posible cliente					
1	¿Conocemos a la asociación cooperativa, o lo conocen nuestros clientes de confianza, o nuestros colegas?				
2	¿Estamos satisfechos de que no han ocurrido hechos o circunstancias que nos hagan dudar de la integridad de los propietarios, miembros del consejo de administración, o la dirección de la asociación cooperativa? Específicamente, ¿estamos razonablemente satisfechos de que no exista ninguna de las situaciones siguientes? a) Condenas y sanciones regulatorias, b) Sospecha de actos ilícitos o fraude, c) Investigaciones en curso, d) Miembros de la dirección que pertenezcan a organizaciones profesionales de dudosa reputación, e) Publicidad negativa y f) Asociación cercana con personas o compañías cuya ética es cuestionable.				
3	Si otros auditores/profesionales de la contabilidad se han negado a dar servicio a la asociación cooperativa, o si sospechamos que la asociación cooperativa esté buscando opiniones contables que le favorezcan, o tenga otras motivaciones similares para cambiar de auditor, ¿se han documentado los riesgos que conlleva y se ha considerado cuidadosamente la razón para aceptar el encargo?				
Auditor/profesional de la contabilidad predecesor					
4	Nos comunicamos con el auditor o profesional de la contabilidad predecesor para indagar acerca de: a) Acceso a los papeles de trabajo del posible cliente; b) Honorarios impagados; c) Diferencias de opinión o desacuerdos; d) Integridad de la dirección y del consejo; e) Razones para el cambio; y f) Exigencias poco razonables o falta de cooperación.				
5	Obtuvimos permiso de la firma de auditoría predecesora para revisar los papeles de trabajo del año pasado. De ser así, ¿hemos revisado la documentación de planificación del período anterior elaborada por dicha firma de auditoría y determinamos si la firma de auditoría predecesora: a) Confirmó su independencia del cliente;				

	Aceptación del Cliente	Si	No	N/A	Comentarios
	b) En caso de una auditoría, la llevó a cabo conforme a NACOT; c) Tenía los recursos y pericia adecuados; y d) Tenía un entendimiento de la entidad y su entorno				
Estados financieros anteriores					
6	Obtuvimos y revisamos copias de: a) Estados financieros de los dos últimos años b) Declaraciones de impuestos y documentos relacionados de los últimos dos años; y c) Cartas de representación de los últimos dos o tres años				
7	¿Revisamos los papeles de trabajo del período anterior elaborados por el auditor o profesional de la contabilidad predecesor? Con el objetivo: a) Determinar la razonabilidad de los saldos de cierre de períodos anteriores, poniendo particular atención a las cuentas significativas, y decidir si alguna de ellas debe reformularse. b) Determinar si el auditor o profesional de la contabilidad predecesor identificó errores materiales. c) Determinar el efecto en el año actual, de cualesquiera errores inmatrimales no ajustados en el año anterior. d) Determinar lo adecuado del sistema de contabilidad de la asociación cooperativa revisando los ajustes del auditor / profesional de la contabilidad predecesor y las cartas de representación.				
8	¿Determinamos cuáles fueron las principales políticas y métodos contables usados en los estados financieros del año anterior y consideramos si eran adecuados y si se aplicaron de manera uniforme? Por ejemplo: (a) Valoraciones significativas, como la estimación para incobrabilidad de préstamos, estimación de cuenta por cobrar; (b) Las provisiones; (c) Gastos pagados por anticipado; y (d) Otros.				
9	En caso de una auditoría, ¿es necesario aplicar procedimientos de auditoría adicionales en relación con las principales transacciones y/o saldos del año anterior para reducir el riesgo de error en los saldos iniciales de las cuentas? En caso afirmativo, indicar la referencia a los papeles de trabajo con tales procedimientos.				
10	Determinamos si será necesario dar una limitación al alcance en nuestra opinión debido a la imposibilidad de obtener suficiente seguridad en cuanto a los saldos				

Aceptación del Cliente		Si	No	N/A	Comentarios
	iniciales en los estados financieros de la asociación cooperativa.				
Conocimiento experto					
11	¿Sabemos en términos generales cuáles son el negocio y las operaciones de la asociación cooperativa? (Redactar un memorando de conocimiento de la asociación cooperativa.)				
12	¿Tienen los socios y empleados suficientes conocimientos de las prácticas contables del giro de la asociación cooperativa? De no ser así, ¿podemos obtener fácilmente los conocimientos requeridos de las prácticas?				
13	¿Hemos identificado áreas que requieran conocimientos especializados? En caso afirmativo, ¿podemos obtener fácilmente los conocimientos requeridos?				
Evaluación de la independencia					
14	Identificar y documentar las prohibiciones que existan (las amenazas a la independencia para las que no existen salvaguardas adecuadas, tales como): (a) Aceptar regalos de valor o invitaciones del cliente; (b) Tener relaciones de negocio estrechas con la asociación cooperativa; (c) Tener relaciones familiares y personales con empleados o personas de los cuerpos directivos y de administración; (d) Presentar una cotización de honorarios considerablemente menor a los precios del mercado; (e) Tener intereses financieros en los resultados de la asociación cooperativa; (f) Contratación de personal reciente con el cliente dentro del período prescrito (o una contratación que se espere en el futuro), para ocupar un puesto de administrativo, director o empleado con influencia significativa; (g) Elaborar asientos o clasificaciones contables sin la aprobación previa de la dirección; (i) Realizar funciones de dirección para la asociación cooperativa; y (j) Prestar servicios distintos al de auditoría (servicios que proporcionan un grado de seguridad) como finanzas corporativas, servicios legales que conlleven la resolución de disputas o servicios de valoración que impliquen la valoración de elementos materiales para los estados financieros.				
15	¿Estamos satisfechos de que no existan prohibiciones que impidan a la firma de auditoría o a cualquier miembro de los empleados realizar el encargo?				

Aceptación del Cliente		Si	No	N/A	Comentarios
Evaluación del riesgo del encargo					
16	<p>¿Hemos determinado si la firma de auditoría juzga aceptables los riesgos asociados a este giro y al probable cliente? Describir cualesquiera riesgos conocidos o supuestos y el efecto que tengan en el encargo propuesto, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un propietario dominante; b) Incumplimientos de las disposiciones legales/reglamentarias aplicables a las asociaciones cooperativas; c) Problemas financieros o de solvencia; d) Gran interés de los medios en la entidad o en su dirección; e) Tendencias y comportamiento del giro; f) Dirección excesivamente conservadora u optimista; g) Participación en negocios de alto riesgo; h) Naturaleza del negocio particularmente arriesgada; i) Sistemas y registros contables deficientes; j) Número significativa de transacciones poco usuales o con partes vinculadas; k) Estructuras corporativas / operativas poco usuales o complejas; l) Controles y dirección débiles; m) Falta de políticas claras para el reconocimiento de ingresos; n) Cambios tecnológicos que tengan un fuerte impacto en la industria o el negocio; o) Posibilidad de ganancias significativas para la dirección, que dependan de resultados financieros favorables o de un buen desempeño; p) Problemas con la competencia o la credibilidad de la dirección; q) Cambios recientes en la dirección, el personal clave, los contables o los abogados 				
17	¿Hay áreas específicas de los estados financieros o cuentas específicas que merezcan mayor atención desde el punto de vista fiscal? De ser así, documentarlas detalladamente.				
18	¿Propuso el auditor / profesional de la contabilidad predecesor muchos ajustes y/o identificó muchos errores menores no corregidos? De ser así, documentar la razón probable y sus efectos en el riesgo del encargo.				
19	¿Estamos satisfechos de que no haya una razón significativa para dudar de que la asociación cooperativa				

Aceptación del Cliente		Si	No	N/A	Comentarios
	pueda seguir operando como negocio en funcionamiento en el futuro próximo (cuando menos, un año)?				
20	¿Estamos satisfechos de que la asociación cooperativa esté dispuesto a pagar honorarios aceptables y pueda hacerlo?				
Limitaciones al alcance					
21	¿Estamos satisfechos de que la dirección de la asociación cooperativa no impondrá limitaciones al alcance de nuestro trabajo?				
22	¿Existen criterios adecuados (por ejemplo, las NIFACES) contra los cuáles evaluar el asunto relevante del encargo?				
23	¿Son razonables los tiempos establecidos para terminar el trabajo?				
Comentario del socio: En base a mi conocimiento preliminar del posible cliente y de los factores antes señalados, se debe clasificar a este cliente como: (De alto riesgo - De riesgo moderado - De bajo riesgo)					

En mi opinión, debemos “aceptar” o “declinar” este encargo.

Nombre y Firma de Socio a cargo:

Fecha:

4.4.2.1.6 Acuerdo de los términos del encargo.

Una vez acordado la continuación o la aceptación del encargo de auditoría, el profesional debe de acordar los términos en los cuales se desarrollará la auditoría, estos se realizan mediante una carta compromiso.

CARTA COMPROMISO AUDITORÍA FISCAL

San Salvador,

Señores

La Asociación Cooperativa

Estimados señores:

La Firma de auditoría nombrada, está complacido de servir como auditores fiscales de **La Asociación Cooperativa**, el **Socio**, será la persona responsable por los servicios que proporcionamos a la Asociación Cooperativa. Además, contará con la asistencia de otros funcionarios, y cuando se considere necesario utilizará otras personas con conocimientos especializados de nuestra oficina, para asistir en el desarrollo de nuestros servicios.

Ustedes han solicitado que auditemos el cumplimiento de las obligaciones tributarias **dela ASOCIACIÓN COOPERATIVA** al 31 de diciembre de 2017, el servicio a proporcionar bajo esta carta de compromiso será realizado con el objetivo general de emitir dictamen e informe fiscal de conformidad con las regulaciones establecidas por la Administración Tributaria y la normativa técnica aprobada por el CVPCPA, con relación al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas aplicables.

Desarrollamos este trabajo bajo los términos y condiciones establecidos en esta carta de compromiso.

AUDITORÍA FISCAL

Nuestra auditoría fiscal de la entidad por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, será desarrollada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Planificamos y desarrollamos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca del cumplimiento o no de las mencionadas obligaciones. Una auditoría de este tipo incluye examinar, con base a muestras y criterios del auditor, y a su vez requiere tener información financiera de la entidad, lo cual es parte integral del dictamen e informe fiscal.

Una auditoría incluye la obtención de un entendimiento suficiente de los controles internos para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a ser desarrollados.

Debido a la naturaleza de las pruebas y otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitantes inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, existe un riesgo inevitable de que algunas afirmaciones o representaciones erróneas importantes permanezcan sin descubrir.

El objetivo de nuestra auditoría consiste en expresar opinión sobre el cumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA**, de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos basados en nuestro examen.

Nuestra habilidad de expresar una opinión, y la redacción de nuestra opinión, dependerá de los hechos y circunstancias existentes a la fecha de nuestro informe. Si, por cualquier motivo, no podemos terminar nuestra auditoría o no podemos formarnos una opinión, es posible que neguemos expresar una opinión o que neguemos la emisión de un informe basado en este trabajo. Si no podemos terminar nuestra auditoría o nuestro informe de auditoría requiere modificación, discutiremos los motivos por tales decisiones con la administración de la Asociación Cooperativa.

Efectuaremos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo la verificación de existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

Además de nuestro informe y dictamen fiscal, esperamos proporcionarles cartas separadas que incluyan cualquier debilidad importante de los sistemas de contabilidad y control interno que encontremos y puedan tener incidencia fiscal.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es responsabilidad de administración **de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA**. Al respecto, se tiene la responsabilidad para:

- Establecer y mantener un control interno efectivo sobre los informes fiscales y financieros para el pago de los tributos,
- Identificar y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a la entidad relacionadas con las obligaciones tributarias,
- El registró adecuado de las transacciones en los registros contables,
- Efectuar estimaciones contables adecuadas para hacerle frente a contingencias fiscales producto del incumplimiento con las obligaciones formales o sustantivas,
- Asegurar una adecuada conciliación entre los ingresos contabilizados, facturados, registrados en los libros respectivos y declarados en forma mensual,
- Notificar la existencia o inexistencia de operaciones con sujetos relacionados y/o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja nulidad tributaria o paraísos fiscales.
- Hacer de nuestro conocimiento la manera en la que se determinaron los precios de transferencias con sujetos relacionados y/o sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja nulidad tributaria o paraísos fiscales.
- Proporcionarnos todos los registros contables e información relacionada para desarrollar nuestra auditoría.

Como parte de nuestros procedimientos solicitaremos que la gerencia nos proporciona una carta de representación en la cual ellos reconocen su responsabilidad sobre el cumplimiento con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles ya la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos, el establecimiento y mantenimiento efectivo de un control interno orientado al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

COMUNICACIÓN DE INDEPENDENCIA

Informaremos por escrito al Consejo de Administración todas las relaciones entre **la firma nombrada**, y sus partes relacionadas a la entidad, que en nuestro juicio puedan tener relación con nuestra independencia, y confirmaremos al Consejo de Administración, si en nuestro juicio profesional, somos independientes de la cooperativa.

COORDINACIÓN DE LA AUDITORÍA

Se requerirá la asistencia de los empleados de la institución y la total cooperación para que ellos nos faciliten cualquier registro, documentación u otra información requerida en relación con nuestra auditoría.

HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Nuestros honorarios por los servicios de la auditoría fiscal serán 00/100 DÓLARES, más el impuesto IVA, que serán cancelados en cuotas mensuales de 00/100 DÓLARES, más el impuesto IVA.

Esta carta será afectiva para futuros años, a menos que algunas de las partes decidan terminar, enmendar o reemplazar los términos de compromiso.

Atentamente,

LA FIRMA NOMBRADA

Por: Nombre de Gerente
Puesto: Gerente Despacho

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA

Por: Nombre de Representante Legal
Puesto: Representante Legal

4.4.2.2 Planificación de la auditoría.

4.4.2.2.1 Control interno.

Con el fin de tener un entendimiento razonable de las operaciones y del control interno aplicado por la asociación cooperativa, el profesional debe de diseñar procedimientos que le permitan identificar las actividades y acciones desarrolladas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. En tal sentido, se presenta el siguiente cuestionario de evaluación del control interno, para ser implementado por el auditor fiscal en el desarrollo de su planificación.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CON ENFOQUE FISCAL

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA

Pregunta	Sí	No	Comentarios
Generales			
¿Se ha efectuado el trámite de nombramiento de auditor fiscal en el Ministerio de Hacienda?			
¿Cómo ha sido clasificada la cooperativa por el Ministerio de Hacienda?			
¿Se cuenta con exención de impuesto sobre la renta vigente para el periodo o ejercicio auditado?			
Notificaciones			
¿Han efectuado recientemente cambio de domicilio y fue informado al Ministerio de Hacienda, durante los diez días siguientes? Art.57 del C.T.			
¿Durante el período han existido pérdidas de documentos y registros y se ha informado a la administración tributaria dentro de los cinco días siguientes? Art.149 del CT.			
¿Se ha tramitado solvencia del Ministerio de Hacienda en el presente ejercicio?			
Cómo se encontró			
▪ Solvente			
▪ Con Omisiones			
▪ Otros			
Custodia de documentos			

Pregunta	Sí	No	Comentarios
De acuerdo a la política de la cooperativa, ¿por cuánto tiempo se resguarda información y registros contables?			
¿Desde qué período se poseen respaldos de información?			
▪ Respaldo de libros de IVA			
▪ Respaldo de registros contables			
Presentación de informes especiales			
¿Se presentó el informe sobre asociados y excedentes? Especifique la fecha de presentación. Art.124 C.T.			
¿Se presentó el informe de retención anual? Art. 123 C.T.			
¿Se posee informe de proveedores, clientes, acreedores y deudores, disponible para cualquier requerimiento del Ministerio de Hacienda? Art.125 C.T.			
Presentación de declaraciones tributarias			
¿Cuál es la política de fechas de presentación de las declaraciones de Pago a Cuenta e IVA?			
¿Se presenta en los anexos de la declaración de IVA el detalle de los documentos emitidos, anulados y extraviados?			
¿Se concilian las montos declarados en IVA y Pago a Cuenta versus contabilidad, previo a la presentación de las declaraciones?			
¿Los formularios y declaraciones tributarios se firman por el representante legal de la cooperativa?			
¿Cuál es la política de fechas de presentación del Informe Mensual de Retenciones, Anticipos o Percepciones del IVA al Ministerio de Hacienda?			
Anote la fecha y número del acta de la asamblea general de asociados donde se nombró al auditor fiscal.			
Anote la fecha de presentación en línea del portal web del Ministerio de Hacienda, del formulario de nombramiento del auditor fiscal.			
Contabilidad			
¿Están autorizados los catálogos y manuales de contabilidad?			
¿Están impresos y autorizados los libros contables legales?Art.141 literal d)			
(Anote la fecha y último folio)			
Coteje las cifras del balance auditado con el libro Diario-Mayor o Libro Diario y Libro Mayor.			

Pregunta	Sí	No	Comentarios
¿Las anotaciones en libros legales superan los dos meses de atraso?, informe. Art.139 del C.T.			
Libros de IVA			
¿Se posee software para el manejo de los registros especiales de IVA?			
Identifique:			
¿A qué fecha están los registros de los libros de IVA?			
Art.141 literal a) del CT.			
Especifique a qué fecha se encuentran las anotaciones en los sistemas informáticos.			
¿Están firmados los registros de los libros del IVA, por el contador de la cooperativa? Art.141 literal b) del C.T.			
Emisión de documentos			
Identifique los tipos de documentos que se emiten al momento de efectuar el servicio:			
▪ Factura			
▪ Comprobante de crédito fiscal			
▪ Notas de Crédito y Débito			
¿Los documentos que se emiten están autorizados por el Ministerio de Hacienda?			
(Tome nota de las últimas resoluciones)			
¿Cuántos números de series utilizan?			
Explique cómo administran la documentación fiscal			
¿Quién custodia los documentos en blanco?			
¿Cómo se distribuye la papelería para procesos de facturación?			
Activo Fijo			
Han efectuado venta de activo fijo en el presente año.			
¿Los activos vendidos tenían más de 2 años de haberse comprado?			
Si poseían menos de cuatro años se debieron facturar. Ver Art.71 de la Ley de IVA.			
¿Los porcentajes de depreciación se han aplicado de acuerdo a los límites permitidos por la Ley de Impuesto sobre la Renta? Art. 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.			
Se les ha asignado los porcentajes de depreciación de acuerdo a lo dispuesto en el Art.30 numeral 2, literal b) de la Ley de Impuesto sobre la Renta.			

Pregunta	Sí	No	Comentarios
Retenciones de renta por servicios			
¿Se reciben servicios de personas naturales? especifique:			
▪ Contables			
▪ Asesoría			
▪ Legales			
▪ Auditorías			
▪ Transporte			
▪ Servicios técnicos			
▪ Otros:			
¿Se reciben servicios de personas no domiciliadas?			
Especifique:			
¿Se han realizado compras de intangibles?			
¿Cuándo se realizan compras de intangibles a personas naturales se les retiene el 10%?			
¿Cuándo se realizan compras de intangibles a personas jurídicas se les retiene el 5%?			
¿Cuándo se realizan compras de intangibles a no domiciliados se les retiene el 20%?			
¿Se emiten constancias de retención por servicios, en el momento de realizar el pago?			
▪ ¿Solo por control interno?			
▪ ¿Con numeración correlativa?			
▪ ¿Con formularios de imprenta?			
Cuando cancelan o dan anticipos a una persona no domiciliada por rentas obtenidas en el país,			
¿Efectúan la retención del 20% de ISR y del 13% en concepto de IVA?			
El IVA retenido por los servicios de un no domiciliado, en qué momento se cancela al Ministerio de Hacienda			
▪ En el período de acuerdo a la fecha del documento.			
▪ En la fecha del período de pago.			
Lo correcto es pagar cuando se tiene el documento de compra, en el Ministerio de Hacienda para hacer uso posterior del crédito fiscal en la declaración. (Art.161 C.T.)			
Si la cooperativa realiza rifas, sorteos o cualquier otra actividad que tenga como fin dar un premio o ganancia a una persona natural o jurídica ¿Le retiene el 15% en concepto de ISR al ganador?			

Pregunta	Sí	No	Comentarios
Retenciones de renta a empleados			
Cuándo las retenciones de renta se realizan quincenalmente, al cierre de mes ¿se ajustan a la tabla mensual?			
Especifique las modalidades de pago y prestaciones:			
▪ Sueldos			
▪ Horas extras			
▪ Comisiones			
▪ Bonificaciones			
▪ Viáticos			
▪ Depreciaciones			
▪ Gastos de representación			
▪ Otros:			
¿Cuál es la fecha de pago de comisiones?			
¿Cuál es la fecha de corte para el cálculo de las comisiones?			
¿Cómo se calculan las retenciones de renta por comisiones?			
▪ En planilla de primera quincena.			
▪ En planilla de segunda quincena.			
Viáticos			
¿En qué conceptos se pagan viáticos?			
▪ Por traslados a zonas de trabajo.			
▪ Por alimentación.			
¿Cómo se documentan los gastos en concepto de viáticos? (Ver.Art.3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta)			
Patrimonio			
¿El incremento patrimonial está justificado?			
Todo gasto que realiza la cooperativa ¿en el registro se identifica el origen de los recursos? Art. 195 del CT			
La cooperativa posee:			
▪ Pasivos no documentados.			
▪ Deudas condonadas.			
▪ Provisiones de pasivos en exceso.			
▪ Reservas no exigidas por la ley.			
La deducción de la reserva legal, se encuentra dentro del límite legal.			
Política de pago de prestaciones patronales			
¿Cómo se pagan las vacaciones?			

Pregunta	Sí	No	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando cumplen año los empleados de estar en la cooperativa. 			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros: 			
¿Se consideran gravadas de renta las vacaciones?			
¿Se tiene como política indemnizar los empleados anualmente?			
En caso de ser afirmativa, ¿éstas se consideran sujetas de renta?			
Cuando se paguen indemnizaciones por despido o retiro voluntario: ¿Dicha indemnización es sujeta de renta si excede al salario promedio de los últimos doce meses?			
Art.4 numeral 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.			
Gastos en general			
¿Se acumulan prestaciones sociales para cancelar a fin de año, tales como indemnizaciones, bonificaciones, aguinaldos?			
¿Se registran gastos personales de los asociados miembros de órganos directivos? ¿En que cuenta se acumulan?			
¿El total de las remuneraciones pagadas corresponden al personal que labora en la cooperativa, las cuales se reconocen como gastos?			
¿Existen valores que se reconozcan como gastos de la cooperativa, que generen crédito fiscal y que propicie reintegro por parte de los empleados, tales como: uniformes, seguros de vida, seguros de vehículos, capacitaciones?			
¿Cómo se documentan los reintegros recibidos de los conceptos identificados anteriormente?			
¿Cómo se documentan las partidas de gastos por provisiones?			
¿Se tiene como política reconocer gastos por estimación de incobrabilidad de préstamos?			
¿Se controla por separado los gastos por estimación de cuentas incobrables?			
¿Se documentan los ciclos de gestión de cobro, para hacer uso del gasto para propósitos fiscales?			

Pregunta	Sí	No	Comentarios
¿En qué momento se liquidan los saldos morosos y se llevan a gastos? Menos de un año, al año, dos años.			
¿Se poseen gastos diferidos en proceso de amortización, tales como, publicidad, papelería, seguros, fianzas, gastos de organización?			
Ingresos			
¿Qué tipos de ingresos se han generado en el ejercicio, para efectos de renta: Gravados, No gravados?			
¿En qué momento se factura la transferencia de los bienes o servicios?			
La cooperativa aplica la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras			
Según el Art. 1 de La Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras aplica el impuesto a. cheque, transferencias electrónicas y control de la liquidez.			
Según el Art. 4 de La Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras la cooperativa cumple con las excepciones que dicta la Ley			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Retiro de efectivo de cuentas depósito. 			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago de Bienes y Servicios por medio de cheques 			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los pagos realizados por los tarjetahabientes en el sistema de Crédito. 			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los pagos de seguridad social y provisional 			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los pagos y acreditaciones realizadas por: Estado, municipalidades y las instituciones autónomas, misiones diplomáticas, organismos internacionales, fondos de pensiones, usuarios de zonas francas, etc. 			
Según el Art. 6 ¿la cooperativa cumple con las obligaciones del pago del impuesto en calidad de agente de retención?			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Retener el impuesto regulado en la Ley 			
Llevar un registro de las operaciones sujetas a retención y entregar al contribuyente, donde conste el impuesto retenido individual o acumulado.			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Efectuar la devolución de las retenciones realizadas en forma indebida o en exceso a los contribuyentes 			

Pregunta	Sí	No	Comentarios
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar la declaración tributaria mensual, a través del formulario electrónico que la Administración Tributaria proporcione 			
Según el Art. 8 de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras aplica la cuota alícuota del \$0.25% equivalente a 2.5 por mil sobre el monto de las transacciones u operaciones financieras			
Según el Art. 10 de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras aplica la cuota alícuota del 0.25% equivalente a 2.5 por mil sobre el monto de las transacciones u operaciones financieras, sobre el exceso de \$5,000.00			
Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana			
Si es gran contribuyente, ¿la cooperativa obtuvo excedentes mayores a \$500,000.00 en el ejercicio fiscal anterior?			
¿La cooperativa presentó formulario de declaración y pago de la contribución especial?			
Anote fecha de presentación en el Ministerio de Hacienda.			

4.4.2.2 Conocimiento de la entidad.

El profesional debe de adquirir un conocimiento de la cooperativa en todos sus aspectos, esto le permitirá realizar una adecuada planificación del encargo de la auditoría, es por ello, que se debe de desarrollar una comprensión del negocio del cliente.

4.4.2.3 Materialidad.

Es importante mencionar que la materialidad para efectos de auditorías fiscales es diferente a la aplicada a auditorías de estados financieros, debido a que en el área fiscal no existe materialidad como tal, pues todos los hallazgos son reportables, además existen hallazgos de tipo formal los cuales no son medibles en de forma cuantitativa. Es por ello, que es sustancial dejar establecidas las consideraciones bajo las cuales se calculará y se tomará en cuenta un hallazgo de auditoría fiscal, por lo que es importante establecer los parámetros sobre las cuales se tomaran las decisiones correspondientes.

Términos de la materialidad

El profesional en base al planteamiento realizado determinara los importes a partir de los cuales va a considerar que los incumplimientos son significantes y ameritan una opinión de no cumplimiento, es por ello que es importante definir los diferentes términos relacionados con la materialidad:

Materialidad planeada: cuantía preliminar, en relación a los estados financieros. Esta será utilizada con el fin de establecer la oportunidad y el alcance de los procedimientos sustantivos, así mismo servirá para identificar si el incumplimiento amerita establecer una opinión de no cumplimiento.

Términos de la materialidad en relación a la fase del informe

Materialidad en la revelación: Será la primicia para determinar si un incumplimiento determinado a lo largo de la auditoría los cuales no fueron superados por el sujeto pasivo, el cual debe ser informado o presentado separadamente del dictamen fiscal.

Materialidad del dictamen: determinará si los incumplimientos determinados en la auditoría implican una opinión de no cumplimiento en el dictamen fiscal.

Determinación de la materialidad sustantiva por componente

Para la determinación de esta, se debe de considerar un porcentaje de desviación tolerable por componente o de forma global, comparable con el porcentaje del impuesto pagado o declarado por la cooperativa entre el impuesto determinado por el profesional, el cual, si sobrepasa el porcentaje de desviación tolerable, es considerado Material.

Componente o tipo de atributo	% Desviación Tolerable
Impuesto sobre la renta	25%
Impuesto IVA	25%
Impuesto OF	25%

Componente o tipo de atributo	Impuesto Declarado	Impuesto determinado	Diferencia determinada	% de cumplimiento	% Incumplimiento o desviación determinado
Impuesto sobre la renta					
Impuesto IVA					
Impuesto OF					

Determinación de la materialidad formal

EL profesional al momento de determinar la importancia relativa de los incumplimientos formales, es importante que considere factores tales como la recurrencia de

los incumplimientos, las sanciones atribuibles y las acciones ejecutadas por la administración de la cooperativa para superar dichas falencias. Sin embargo, el profesional debe de considerar que el incumplimiento de requerimientos únicos, (presentación de un informe anual), se debe de como material o importante.

4.4.2.2.4 Estrategia global y plan de auditoría.

Como resultado de la evaluación de la cooperativa, es importante que el profesional documente los resultados preliminares identificados, la importancia relativa establecida y el alcance de los procedimientos de auditoría, que le permitirá establecer una estrategia global del encargo a través del memorándum de planificación.

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

NOMBRE DEL AUDITOR NOMBRADO NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA

El plan de auditoría se resume en el memorando de planificación de la auditoría. El gerente del servicio de auditoría determina el grado de detalle del contenido del memorando de planeación de la auditoría. La naturaleza y alcance de la información en el memorando variará con el tamaño, naturaleza y complejidad del compromiso.

Objetivos de la auditoría

General.

Emitir dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos reglamentos.

Específicos.

Realizar un examen para emitir una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias durante el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría aplicables a auditoría de cumplimiento que incluye pruebas selectivas y otros procedimientos considerados necesarios.

Observar el marco de referencia de las Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), a efecto de garantizar que los trabajos de auditoría fiscal sean realizados con un alto grado de profesionalismo y, tanto el dictamen como el informe fiscal, sean documentos que revelen de manera adecuada el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y garanticen el interés fiscal.

Emitir memorándum de control interno fiscal que incluya nuestras recomendaciones de tal forma que se pueda garantizar el interés fiscal.

Aspectos generales sobre conocimiento del cliente.

Como parte de los procedimientos de auditoría debemos tener u obtener un conocimiento suficiente del negocio del cliente que nos permita identificar y comprender los hechos, transacciones y prácticas que, a nuestro juicio, pueden tener un efecto significativo sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es tal sentido en el memorándum solo se incluyen aspectos generales sobre esta apartado, pero tal comprensión se aborda de manera completa en el papel de trabajo comprensión del negocio del cliente.

Razón Social	
NIT	
NRC	
Domicilio	
Finalidad	
Antecedentes	
Visión y Misión	

Estructura organizativa	
Personal clave	
Artículos incorporados, estatutos	
Incentivos fiscales	
Compañías afiliadas o partes relacionadas	

Estudio y evaluación del control interno

Consiste en obtener un conocimiento del sistema contable y de los controles respectivos del sujeto pasivo, para realizar una evaluación preliminar del grado de confianza sobre dichos controles, y por ende asegurar la exactitud y la confidencialidad de los registros contables.

- **Estudio de control interno**
- **Legislación aplicable**
- **Evaluación del control interno**
- **Registros contables**
- **Registros administrativos**
- **Estructura contable**
- **Principales políticas contables.**
- **Procedimientos contables importantes**

Procesos principales

	Nombre del Ciclo de Negocios	Saldo de cuenta afectado	Conclusión preliminar
1	Procesos tributarios		
1.1	Facturación de operaciones de caja		
1.2	Facturación de operaciones contables		
1.3	Retención a permanentes y eventuales		
1.4	Retención sobre intereses por depósitos de ahorros		
1.5	Propiedad, planta y equipo		
1.6	Elaboración de declaraciones tributarias		
2	Prestamos por cobrar		
2.1	Análisis, otorgamiento y desembolso		
2.2	Provisión de intereses		
3	Depósitos de Ahorros captados		
3.1	Apertura y administración		
3.2	Retención renta a intereses		
4	Aportaciones		
4.1	Apertura y administración		
4.2	Retención renta a excedentes		

Relación entre los ciclos de negocios y el ambiente de procesamiento de la computadora

	Nombre del ciclo de negocios	Ambiente de procesamiento de la computadora

Aseveraciones fiscales y cumplimientos que se pretende probar

Riesgo de control	Aseveración de los estados financieros	Actividad de control	Procedimiento de control

Conclusiones previas sobre el control interno (evaluación del control interno a nivel de empresa y obligaciones fiscales)

	El control interno del cliente a nivel de empresa es eficaz.
	El control interno del cliente a nivel de empresa no es eficaz.

Describe las bases para nuestra conclusión, si no son obvias.

--

Áreas de riesgo y determinación de la materialidad (enfoque de auditoría)

--

Planilla de decisiones preliminares

--

Determinar monto de importancia relativa planeada

Monto de importancia relativa planeada (omisión a nivel general, monto de los estados financieros en su conjunto).

Monto	Porcentaje

Riesgos específicos identificados

Riesgos fiscales importantes	Implicación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Tributos afectados	aseveraciones	Estrategias y procedimientos de auditoría

Firmas

Preparado por _____ Fecha _____
 Revisado por _____ Fecha _____

4.4.2.3 Valoración de riesgos.

Es importante que el profesional establezca una metodología para determinar o clasificar los riesgos. Es importante que se tenga un conocimiento de la entidad, sus operaciones, entorno y las leyes y regulaciones fiscales aplicables a las asociaciones cooperativas.

En tal sentido, para efectos de establecer la valoración de riesgos, el profesional debe de considerar la probabilidad de ocurrencia de los posibles incumplimientos y el impacto que podrían producir, ya sea para la asociación cooperativa o el profesional de la contaduría.

4.4.2.3.1 Matriz de riesgos fiscales.

Posteriormente a la identificación del riesgo y la valoración del riesgo, a efectos de asignar una ponderación a los factores de riesgo, se establece la siguiente matriz que permitirá combinar las ponderaciones de Probabilidad, vulnerabilidad e impacto, con el fin de establecer una calificación al riesgo.

No.	Riesgo	Factores de riesgo	Probabilidad	Vulnerabilidad	Impacto	Calificación del riesgo	
1	Impuesto IVA	1	No recibir y registrar en sus libros todos los ingresos productos de las operaciones				
		2	No facturar adecuadamente todos los ingresos productos de las operaciones				
		3	No revelar y presentar la información real producto de las operaciones en las declaraciones del impuesto IVA				
		4	Inadecuado cálculo de la proporcionalidad del IVA				
2	Pago a cuenta	1	Existen operaciones que no posean el beneficio de la exención del Impuesto sobre la Renta				
3	Impuesto retenido renta	1	Que los costos por las operaciones de intermediación no sean reales y no se encuentren adecuadamente registrados				
		2	Que no todos los gastos son correctamente registrados y autorizados				
		3	Que no todos los pasivos son correctamente registrados (Retención renta por servicios permanentes, eventuales, por intereses				

No.	Riesgo	Factores de riesgo	Probabilidad	Vulnerabilidad	Impacto	Calificación del riesgo
		sobre depósitos a plazo, sobre premios y excedentes)				
		4 Que las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta no incluyan los saldos correctos relacionados con los montos sujetos a retención y la determinación del impuesto a pagar.				
		5 Que la cooperativa no cumpla con la obligación de retener el impuesto sobre la renta por los servicios de carácter permanente, eventual, premios, excedentes y otros.				
		6 Que la cooperativa no cumpla con la obligación de retener del 10% de renta sobre los intereses pagados provenientes, cuando el sujeto pasivo beneficiado con estas rentas sea persona natural domiciliada titular de los depósitos y el saldo promedio mensual de los depósitos sea igual o mayor a veinticinco mil dólares?				
		7 Que las declaraciones tributarias no se presenten dentro del plazo legal estipulado				
		8 Que la cooperativa no cumpla con la obligación de enterar íntegramente al Fisco las retenciones de los impuestos efectuadas y dentro del plazo establecido				
4	Cumplimiento formal	1 Que los comprobantes de crédito fiscal no cumplan con los requisitos legales establecidos				

No.	Riesgo	Factores de riesgo	Probabilidad	Vulnerabilidad	Impacto	Calificación del riesgo	
		2	Que la cooperativa no cumpla con la obligación de emitir y entregar por las operaciones los documentos que requieren las disposiciones tributarias.				
		3	Que la cooperativa no informe a la Administración Tributaria todo cambio que ocurra en los datos básicos dentro del plazo legal establecido				
		4	Que la información que se presenta en el informe de proveedores, clientes, acreedores y deudores, no cumpla con los requisitos legales establecidos				
		5	Que los informes de retenciones, de excedentes y asociados, y el Informe estados de resultados de solicitantes de préstamos, no reflejen la información real y se presentan dentro del plazo establecido				
5	Impuesto a las operaciones financieras	1	Que la cooperativa no aplica de manera adecuada las disposiciones del impuesto al cheque				
		2	Que la cooperativa no aplique de manera adecuada el impuesto al pago de transferencias				
		3	Que no se posea un adecuado control en el control de las operaciones del asociado a efecto de identificar operaciones que sobrepasen el techo máximo para la aplicación del impuesto al control de la liquidez				

PROBABILIDAD: grado de posibilidad que el evento se materialice

VULNERABILIDAD: debilidad que puede ser explotada por un evento

IMPACTO: consecuencia de la materialización del evento.

IMPACTO		1				2				3				4				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
PROBABILIDAD	VULNERABILIDAD	4	4	8	12	16	8	16	24	32	12	24	36	48	16	32	48	64
	3	3	6	9	12	6	12	18	24	9	18	27	36	12	24	36	48	
	2	2	4	6	8	4	8	12	16	6	12	18	24	8	16	24	32	
	1	1	2	3	4	2	4	6	8	3	6	9	12	4	8	12	16	

1 – 7	MUY BAJO
8 – 14	BAJO
15 – 23	MEDIO
24 - 64	ALTO

Cantidad	Probabilidad	Vulnerabilidad	Impacto
1	Raro que el evento se concretice	No vulnerable	Insignificante
2	Poco probable que el evento se concretice	Poco vulnerable	Moderado
3	Es probable que el evento se concretice	Vulnerable	Grave
4	Casi seguro que el evento se concretice	Extremadamente vulnerable	Muy grave

4.4.3 Respuesta a los riesgos y desarrollo de la auditoría.

4.4.3.1 Diseño de respuestas globales.

4.4.3.2 Procedimientos de auditoría.

Es importante mencionar, que, por acuerdo ejecutivo en el Ramo de Economía, las cooperativas gozan de la exención del impuesto sobre la renta, siempre y cuando sea solicitado por la entidad. Es por ello, que el presente programa cuenta con procedimientos a realizar partiendo desde el punto de vista que la cooperativa no cuenta con la exención, caso contrario al poseer la exención los procedimientos no aplican.

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CÓDIGO TRIBUTARIO**

Referencia PT	
Periodo auditado:	Del 1 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta y Código Tributario, con el propósito de determinar si existen incumplimientos sustantivos que afecten el interés fiscal. ▪ Verificar que los impuestos correspondientes a retenciones por servicios permanentes y eventuales se hayan calculado y enterado en conformidad con la ley. ▪ Verificar si existen diferencias importantes con el fin de determinar incumplimientos.
Alcance:	Todas las transacciones y operaciones sujetas a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta y Código Tributario.

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
General				
	Verifique si la cooperativa cuenta con la exención vigente de Impuesto sobre Renta			
1 Ganancia de capital				
1.1	Obtenga de la cooperativa listado con la especificación de activo fijo que posee.			
1.2	Identifique los activos vendidos, solicite el contrato de compraventa del activo y elabore cedula de			

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
	cumplimiento de atributos en el cálculo de la ganancia o pérdida de capital.			
1.3	Elabore matriz comparativa de la ganancia o pérdida de capital declarada y determine si la misma fue correctamente declarada.			
2 Pago a cuenta				
2.1	Elabore una cédula comparativa del pago a cuenta declarado versus los montos contabilizados en donde detalle: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Período ▪ Pago a cuenta según declarado. ▪ Pago a cuenta según registros contables. ▪ Pago a cuenta determinado. 			
3 Retenciones permanentes				
3.1	Investigue y elabore una matriz de las operaciones en las que la cooperativa está obligada a retener ISR, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sueldos. ▪ Bonificaciones. ▪ Gratificaciones. ▪ Horas extras. ▪ Aguinaldos. ▪ Vacaciones. ▪ Reconocimiento de depreciación. ▪ Reconocimiento de combustibles. ▪ Viáticos fijos no documentados. 			
3.2	Solicite a la cooperativa las planillas de sueldo, anexos a la declaración de retenciones y prepare una matriz de análisis en donde determine el Impuesto sobre la Renta retenido al personal permanente de la cooperativa.	Art.155 CT Art. 64, 65 LISR		
3.3	Realice un estudio de los registros auxiliares de gastos con el objetivo de determinar probables pagos por otras remuneraciones afectas a retención.			
3.4	Asegúrese que el aguinaldo pagado a los empleados del contribuyente en el mes de diciembre no sea sumado a las rentas gravadas, siempre y cuando dicha compensación no exceda la cantidad mínima establecida en el Código de Trabajo.			
4 Retenciones por servicios				
4.1	Realice un análisis de las operaciones de la entidad y evalúe cuales operaciones está obligada a realizar las retenciones, comparando los valores presentados en la declaración de pago a cuenta mensual y el resultado determinado por la auditoría.	Art. 156, 160 C.T.		

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
4.2	<p>Efectúe, con base al análisis realizado, un muestreo estadístico de las retenciones que la entidad ha realizado en el periodo y verifique los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El documento u operación con que se paga el servicio este a nombre del sujeto al que se le realiza la retención. ▪ Que los documentos cuenten con sello de cancelado. ▪ Verifique que las retenciones realiza correspondan a lo estipulado en la ley: <ul style="list-style-type: none"> ○ Rentas personas obtenidas en el país por personas no domiciliadas: 20%. ○ Rentas por instituciones por emisión y colocación de títulos: 10%. ○ Retenciones por servicios de arrendamiento a personas naturales: 10%. ○ Retenciones por juicios ejecutivos: 10%. ○ Servicios sin dependencia laboral: 10%. ○ Retenciones sobre premios a domiciliados: 10%. ○ Retenciones sobre premios a no domiciliados: 25%. ○ Transferencia de intangibles personas jurídicas domiciliadas: 5%. ○ Transferencias intangibles persona natural domiciliados: 10%. ○ Transferencia intangible por no domiciliados: 20%. ○ Servicios de financiamiento por instituciones financieras no domiciliadas: 10%. ○ Rentas a instituciones ubicadas en paraísos fiscales, estados o territorios de baja o nula tributación: 25%. ○ Retención a rentas provenientes de depósitos y títulos valores: 10%. ▪ Verifique que la entidad ha registrado adecuadamente en la contabilidad el valor dela retención efectuada (Realice un recalcu de los montos) ▪ Compruebe selectivamente que los servicios hayan sido realmente recibidos por el sujeto pasivo. 			

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="298 268 1000 371">▪ Compruebe que los montos correspondientes hayan sido enterados a la Administración Tributaria de forma correcta. 			
Conclusión:				
Elaborado por:			Fecha:	
Revisado por:			Fecha:	

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Analítica de cumplimiento de atributos en la venta de activos		Fecha:		
Auditoría del 1 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Activo vendido	No. de registro	Nombre del comprador	Atributos									
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	

Atributos

- A. Costo básico de adquisición.
- B. Gastos directamente atribuibles para la transacción.
- C. Mejoras efectuadas si las hubiera.
- D. Tiempo de depreciación del bien.
- E. Valor acumulado de depreciación del bien.
- F. Contrato de compra venta.
- G. Nombre del adquirente del bien
- H. Valor de venta del bien.
- I. Valor de traslado de riesgos y ventajas del bien.

√	Cumple atributo de revisión
X	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Verificación y conciliación de la ganancia o pérdida de capital en la venta de activos		Fecha:		
Auditoría del 1 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Determinación de costo básico

Descripción	Valor según F-944	Valor según auditoría	Diferencia	Referencia PT
Costo de adquisición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Depreciación admitida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Costo Básico	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Fecha adquisición				
Fecha de la transacción				
Meses en posesión				

Determinación de ganancia o pérdida de capital

Descripción	Valor según F-944	Valor según auditoría	Diferencia	Referencia PT
Valor de la transacción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Costo Básico	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Valor de mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Gastos de transacción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Ganancia de capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Pérdida de capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Verificación y conciliación del pago a cuenta declarado, contable y auditoría		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Mes	Pago a cuenta según declaración	Referencia PT	Pago a cuenta según contabilidad	Referencia PT	Pago a cuenta según auditoría	Referencia PT
Enero	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Febrero	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Marzo	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Abril	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Mayo	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Junio	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Julio	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Agosto	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Septiembre	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Octubre	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Noviembre	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Diciembre	\$0.00		\$0.00		\$0.00	
Total	\$0.00		\$0.00		\$0.00	

<input type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input checked="" type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de operaciones realizadas por la cooperativa sujetas de retención de ISR por servicios permanentes.		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Tipo de transacción	Frecuencia	Referencia PT

<input type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input checked="" type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de verificación de cálculos de retención de renta de empleados.		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	SALARIO DEVENGADO	DIAS TRAB	SALARIO DEVENGADO	SUELDO MAS COMISIONES	DEDUCCIONES								DIFERENCIAS			
						3%	6.25%	AFECTO A RENTA	CALCULOS S/ AUDITORÍA INGRESOS ORDINARIOS		CALCULOS S/ AUDITORÍA INGRESOS EXTRAORDINARIOS		VALORES DECLARADOS				
						ISSS	AFP		RENDA	MONTO	RENDA	MONTO	MONTO	RENDA	RENDA	MONTO	

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input checked="" type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de comparación valores declarados por retenciones de impuesto sobre la renta en servicios.		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Comparativa de retenciones							
Mes	Registros Contables	ISR Declarados	Diferencia	Registros Contables	ISR Declarados	Diferencia	Comentarios
	Servicios de carácter permanente	Servicios de carácter permanente		Eventuales e intangibles	Eventuales e intangibles		
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Abril	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

√	Cumple atributo de revisión
X	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de evaluación de retenciones de impuesto sobre la renta		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Comparativa de retenciones								
Fecha	Proveedor	NIT Proveedor	Servicio	No. Documento	Monto	Porcentaje de retención	Monto retención	Referencia PT
					\$0.00	%	\$0.00	
					\$0.00	%	\$0.00	
					\$0.00	%	\$0.00	
					\$0.00	%	\$0.00	
					\$0.00	%	\$0.00	
					\$0.00	%	\$0.00	
					\$0.00	%	\$0.00	
					\$0.00	%	\$0.00	

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

ASOCIACIÓN COOPERATIVA

PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Referencia PT	
Periodo auditado:	Del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar que la cooperativa haya cumplido con todas las obligaciones formales aplicables.
Alcance:	Todas las obligaciones tributarias formales a las cuales se sujeta la cooperativa a su cumplimiento

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
1	Notificaciones	Art. 90 237 C.T.		
1.1	Verifique que la cooperativa haya presentado el informe de actualización de dirección para recibir notificaciones dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero (F-211), en caso hayan realizado modificaciones.			
2	Declaraciones			
2.1	Verifique que las declaraciones cumplan los requisitos establecidos en el Art 238 C.T.			
3	Documentación emitida	Art. 239 C.T.		
3.1	Elabore cédula y valide que los documentos que utiliza la cooperativa cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 114 del Código Tributario y 45 del Reglamento de aplicación del Código Tributario.			
4	Informar	Art. 241 C.T.		
4.1	Investigue si existen requerimientos por parte de la DGII hacia la cooperativa y si existe respuesta a ellos.			
4.2	Verifique si ha habido multas o sanciones. De ser así solicite el dictamen y resolución emitida por el fiscalizador y evalúe la importancia y materialidad del valor objetado e impuesto y multas tasados.			
4.3	Verifique que la presentación del informe anual de retenciones F-910 se haya realizado durante el mes de enero, según lo establece el Art. 123 del Código Tributario.	Art. 123 CT		
4.4	Cerciórese del cumplimiento de la presentación del informe de retención, anticipo o percepción de IVA F930.			
4.5	Verifique que la presentación del informe de asociados o distribución de utilidades F-915 se haya realizado durante el	Art. 124 CT		

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
	mes de enero.			
4.6	Verifique que el informe “Resumen Inventario Físico de Bienes del Activo Realizable o Corriente F-983” se presente dentro de los dos primeros meses del año siguiente.			
4.7	Verifique que si la cooperativa obtuvo ingresos iguales o superiores a \$571,522.80 durante el ejercicio anterior, deberá presentar en los meses de enero y julio de cada año un informe de proveedores (incluye compras a sujetos excluidos), clientes, acreedores y deudores.	Art. 125 CT		
4.8	En el caso que la cooperativa haya extraviado archivos de contabilidad, documentos legales, comprobantes de crédito fiscal, facturas, notas de crédito, notas de débito, verifique que se haya informado a la administración tributaria dentro de los cinco días siguientes.	Art. 149 CT		
4.9	Solicite al contador el número de acreditación emitido por el Ministerio de Educación donde lo autorice para ejercer dicha profesión, además solicite: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el contador fuere contratado como prestador de servicios, la oferta presentada a la compañía, la cual debe estar firmada por el contador, representante legal o contribuyente. ▪ Si fuera el caso de contador de carácter permanente, solicite el contrato de trabajo. 			
4.10	Cerciórese que la cooperativa haya presentado un informe a la Administración Tributaria en el mes de febrero de cada año, sobre los valores de ingresos, costos y gastos que se consignen en el estado de resultados presentado por sus clientes para el otorgamiento de créditos. F-972 (Artículo 120-B del Código Tributario)	Art. 120-B CT		
5	Registros Contables, Registros Especiales	Art. 242 C.T.		
5.1	Verifique que la declaración de pago a cuenta e impuesto sobre la renta retenido contenga anexo un detalle de las personas naturales o jurídicas que hayan sido objeto de retención, especificando: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El nombre, denominación o razón social del sujeto de retención. ▪ Número de identificación tributaria ▪ Monto devengado e Impuesto retenido. 			
6	Otras Obligaciones Formales	Art. 244 C.T.		
6.1	Verifique que las constancias de retenciones se hayan emitido en el plazo legal y cumplen los requisitos siguientes:			

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Total de las remuneraciones pagadas ▪ Período cubierto por ellas ▪ Monto total de lo retenido ▪ Concepto del pago ▪ Datos relativos al cálculo ▪ Nombre y Número de identificación tributaria. 			
6.2	Solicite acta de nombramiento del auditor fiscal y verifique que se haya nombrado a más tardar el 31 de mayo y que la notificación a la DGII sea dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de nombramiento según acta de junta general de accionistas.			
Conclusión:				
Elaborado por:		Fecha:		
Revisado por:		Fecha:		

ASOCIACIÓN COOPERATIVA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Referencia PT	
Período auditado:	Del 01 de enero de 20XX al 31 de diciembre de 20XX
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar que la cooperativa haya cumplido con todas las obligaciones formales aplicables en cuanto a: ▪ Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. ▪ Verificar si la cooperativa da cumplimiento a las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, con el propósito de determinar si existen incumplimientos sustantivos que afecten el interés fiscal. ▪ Verificar que los impuestos de IVA, pago a cuenta, retenciones y percepciones de IVA se hayan calculado y pagado de acuerdo a la ley. ▪ Analizar diferencias importantes a fin de determinar la existencia de incumplimientos.
Alcance:	Relación de tributos a cargo de la cooperativa para el período dictaminado, declarado y determinado por auditoría y por pagar al cierre del ejercicio.

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
1	Obligaciones formales			
1.1	Verifique que las declaraciones de IVA cumplan con los requisitos formales de acuerdo a la cédula de verificación.	Art. 95 C.T.		
1.2	Valide que los documentos que utiliza la cooperativa cumplan los requisitos establecidos en el Art. 114 del Código Tributario y 45 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario.	Art.114 C.T. Art. 45 R.C.T		
1.3	Investigue si existen requerimientos por parte de la DGII hacia la cooperativa y si existe respuesta a ellos. Verifique si ha habido multas o sanciones. De ser así solicite el dictamen y resolución emitida por el fiscalizador y evalúe	Art. 241 C.T.		

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
	la importancia y materialidad del valor objetado e impuesto y multas tasados.			
1.4	Cerciórese que la cooperativa haya dado cumplimiento a la presentación del informe mensual de retención, percepción o anticipo a cuenta de IVA F 930.	Art. 241 C.T.		
1.5	En el caso que la cooperativa haya extraviado archivos de contabilidad, documentos legales, comprobantes de crédito fiscal, facturas, notas de crédito, notas de débito, verifique que se haya informado a la administración tributaria dentro de los cinco días siguientes.	Art.149 C.T.		
1.6	Verifique la actualización y legalización de los libros de IVA. Verifique que a la fecha de la evaluación los libros de IVA no presenten atraso de actualización mayor a 15 días.	Art. 141 literal a) C.T.		
1.7	Verifique que los libros de IVA cumplan los requisitos establecidos en los artículos, 83,84, 85 y 86 del Reglamento de Aplicación al Código Tributario.	Art. 83, 84, 85 y 86 R.C.T.		
1.8	Asegúrese de que la cooperativa haya informado a la DGII durante el período sujeto a auditoría, la dirección donde estarán físicamente los libros de IVA, en caso hubieren cambios de dirección, apertura de sucursales.	Art. 244 C.T.		
2	Obligaciones sustantivas			
2.1	Elabore un análisis comparativo de los créditos fiscales según la información detallada: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto según declaración ▪ Monto según libro de compras (IVA) ▪ Monto según contabilidad ▪ Monto según las pruebas físicas determinadas. Si encuentra diferencias importantes analizar y documentar			
2.2	Tomando de base los criterios para determinación de la muestra realice lo detallado a continuación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar copia de los libros de compras completos por el mes sujeto a revisión con el fin de evaluar todos los valores, para los otros meses documentar con el último folio. 			

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
	<p>En el examen de documentos verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 65 de la ley de IVA en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que esté a nombre de la cooperativa ▪ Que las adquisiciones de bienes y servicios sean destinadas al activo realizable o que correspondan a gastos generales destinados exclusivamente a los fines de la realización de la actividad económica, tales como fletes, agua, teléfono, energía eléctrica, etc. ▪ Que el documento legal emitido sea el original. (Crédito fiscal) y éste debidamente registrado en el libro de compras y contabilizado. ▪ Verificar si se utilizan comprobantes de crédito fiscal y notas de débito con retraso, se tenga evidencia de la recepción atrasada del documento y que no hayan transcurrido más de tres períodos tributarios desde la emisión de dichos documentos. <p>2. Cerciórese que las notas de crédito se utilicen en el período tributario en que fueron emitidas, salvo que la cooperativa demuestre haberlas recibido con retraso, en cuyo caso se registrarán y declararán hasta los tres períodos tributarios que siguen al de la emisión de dichos documentos.</p> <p>3. Verifique las adquisiciones de bienes muebles destinados al activo fijo, cuando en estos conserven su individualidad y no se incorporen a un bien inmueble nuevo (Analice el artículo 72 del IVA).</p>	Art. 63 de la ley de IVA.		
2.3	<p>Elabore una cédula para analizar los diferentes conceptos que se están facturando por la cooperativa y evalúe si es la correcta o la posibilidad de ingresos o pasivos contabilizados y no facturados.</p> <p>Identificar si el débito fiscal se está causando de conformidad a lo dispuesto en la Ley.</p>	Art.8, 12 y 18 LIVA		
2.4	<p>Realice un análisis comparativo de los débitos fiscales según la información siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto según declaración ▪ Monto según libro de ventas ▪ Monto según contabilidad ▪ Monto según las pruebas físicas determinadas. <p>De encontrar diferencias importantes analice y documéntelas.</p>			

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
2.5	<p>Considerando los criterios para determinación de la muestra realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicite copia de los libros de ventas completos correspondientes al mes sujeto a revisión, para los otros meses documentar con el último folio. ▪ Verifique si se respeta el correlativo de los documentos de los meses en que determinará impuesto. ▪ Cotejar los documentos contra los registros de IVA ▪ Realice pruebas aritméticas selectivas de la facturación. ▪ Verifique que las notas de crédito hagan referencia al CCF que están modificando, que este crédito fiscal exista, y que la nota de crédito no pase de los dos períodos tributarios a la fecha de emisión del CCF. ▪ Compruebe que los valores detallados en las facturas a consumidor final sean los mismos que están registrados en el libro de Ventas a consumidor final. ▪ Verifique que los ingresos que percibe la cooperativa en concepto de ahorros y créditos, se estén facturando como ingresos exentos (Art. 46 de la ley de IVA) <p>Indague si los retiros de bienes muebles corporales destinados a rifas, sorteos o distribución gratuita con fines promocionales, de propaganda o publicitarios, sean o no del giro de la cooperativa, realizados por los contribuyentes sean facturados. Art. 11 de la ley.</p>			
2.6	<p>Prepare una cédula donde detalle el impuesto a pagar o remanente determinado por auditoría. La cédula debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Períodos tributarios ▪ Remanente período anterior ▪ Crédito fiscal del mes ▪ Total crédito fiscal ▪ Débito fiscal del mes ▪ Impuesto a pago o remanente determinado 			
2.7	<p>Elabore una cédula comparativa que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Período ▪ Retención declarada ▪ Retención según libro de IVA ▪ Retención según registros contables ▪ Retención determinada <p>Si existen diferencias importantes analice y documente.</p>			

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
2.8	Verifique si la cooperativa está efectuando retenciones de IVA a sujetos domiciliados. Para tal caso solicite designación como agente de retención si este no fuera gran contribuyente.	Art.162 C.T.		
2.9	Verifique si la cooperativa ha recibido un servicio por parte de un sujeto no domiciliado dentro del territorio nacional, le haya efectuado la retención del 13% de IVA y sea cancelada al Ministerio de Hacienda a través de mandamiento de pago y compruebe que el crédito fiscal se ha deducido en el período que haya sido pagado dicha retención.	Art. 161 C.T.		
2.10	Verifique que la cooperativa haya presentado el informe de retenciones y percepciones de IVA F-930 dentro de los quince días hábiles siguientes al mes donde se realizaron las retenciones, percepciones y anticipos a cuenta por tarjetas de crédito.	Art. 123 C.T.		
2.12	<p>Elabore una cedula comparativa que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Período ▪ Percepción declarada ▪ Percepción según libro de IVA ▪ Percepción según registros contables ▪ Percepción determinada ▪ Obtener diferencias <p>De encontrar diferencias importantes analice y documente</p>			
2.13	Verifique que el crédito fiscal deducido mediante el cuadro de proporcionalidad se haya calculado de la forma correcta.			
2.14	Verifique que la información presentada en el F-987, sean los valores correctos según declaraciones presentadas.			

Conclusión:

Conclusión:			
Elaborado por:		Fecha:	
Revisado por:		Fecha:	

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Verificación de obligaciones formales de la declaración de IVA		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Mes	I	II	III	V	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	Atributos
Enero												I. Declaración posee los valores en dólares
Febrero												II. Los valores declarados coinciden con los de los libro de IVA.
Marzo												III. La declaración posee la firma del representante legal de la cooperativa.
Abril												IV. La declaración presenta los valores correspondientes en concepto de percepción y retención de IVA, si los hubiere.
Mayo												V. Declaración posee número de modificación, (si los hubiere)
Junio												VI. La declaración fue presentada dentro del período que el Ministerio de Hacienda proporciona.
Julio												
Agosto												
Septiembre												
Octubre												
Noviembre												
Diciembre												

√	Cumple atributo de revisión
X	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:	Ref. PT
Verificación de requerimientos formales de documentos emitidos		Fecha:	
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:	
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:	

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	Atributos
Facturas consumidor final											I. Documentos están impresos en forma correlativa
Comprobantes de crédito fiscal											II. Documentos poseen juego impreso de triplicado o duplicado según corresponda
Notas de Débito											III. Documentos poseen el espacio para asentar los requisitos si los montos sobrepasan \$11,428.57
Notas de Crédito											IV. Contribuyente emisor, giro o actividad, dirección del establecimiento u oficina de las sucursales si las hubiere, número de identificación
											V. Documentos separa las operaciones en gravadas, exentas y no sujetas.
											VI. Establecimiento, número de identificación tributaria y número de registro de contribuyente.
											VII. Poseen espacio para describir el servicio vendido, cantidad y monto total
√ Cumple con atributos definidos											
X No cumple con los atributos definidos											VIII. CCF. Poseen espacio para detallar el IVA separadamente.
											IX. Poseen espacio para totalizar la venta
Conclusión:											X. Documentos poseen espacio para asentar los requisitos cuando los montos sobrepasan los \$200.00

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Verificación de libro de registro de ventas		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Mes	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	Atributos
Enero												I. Posee el mes al que corresponden las operaciones
Febrero												II. Posee encabezado con el nombre del contribuyente, título del libro, NRC
Marzo												III. Posee columna con fecha a que corresponden las operaciones.
Abril												IV. Posee columna para identificar la primera y última factura emitida en el día.
Mayo												V. Posee espacio para ventas exentas
Junio												VI. Posee columna de ventas gravadas por operaciones locales
Julio												VII. Posee columna de ventas no sujetas
Agosto												VIII. Posee cuadro resumen del total de las operaciones (ventas totales, ventas netas, IVA débito fiscal)
Septiembre												IX. Posee columna del total de las ventas diarias
Octubre												X. Posee firma del contador
Noviembre												XI. Hojas del libro de ventas se encuentran foliadas
Diciembre												

√	Cumple atributo de revisión
X	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:	Ref. PT
Verificación de libro de registro de compras		Fecha:	
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:	
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:	

Mes	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV
Enero															
Febrero															
Marzo															
Abril															
Mayo															
Junio															
Julio															
Agosto															
Septiembre															
Octubre															
Noviembre															
Diciembre															

Atributos
I. Posee columna para asentar el correlativo de los documentos en forma correlativa de conformidad a los documentos físicos.
II. Posee encabezado con el nombre del contribuyente, título del libro, NRC.
III. Posee columna con la fecha de emisión de CCF. Comprobante de retención, documento de sujetos excluidos, etc.
IV. Posee columna con el N° de CCF.
V. Posee columna para anotar el NRC del contribuyente proveedor.
VI. Posee columna con el número de NIT o DUI del sujeto excluido del impuesto.
VIII. Posee columna de operaciones exentas, separando las importaciones locales e importaciones.
IX. Posee columna de operaciones gravadas
X. Posee columna para asentar el crédito fiscal
XI. Posee columna para totalizar las compras totales, importaciones e internaciones.

Atributos	
------------------	--

	XII. Posee columna para asentar compras a sujetos excluidos
--	---

	XIII. Posee columna para registrar las retenciones a terceros
--	---

	XIV. Posee totales de todas las operaciones realizadas
--	--

	XV. Posee espacio para firma del contador
--	---

	XVI. Las hojas del libro de compras se encuentran foliadas.
--	---

√	Cumple atributo de revisión
---	-----------------------------

X	No cumple atributo de revisión
---	--------------------------------

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de conciliación del crédito fiscal		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Fecha	Saldo según libro IVA	Marca auditoría	Saldo según contabilidad	Marca auditoría	Montos según declaración	Marca auditoría	Diferencia contabilidad vs libro	Diferencia contabilidad vs declaración
Enero								
Febrero								
Marzo								
Abril								
Mayo								
Junio								
Julio								
Agosto								
Septiembre								
Octubre								
Noviembre								
Diciembre								
Total								

	Información tomada del libro mayor auxiliar la cuenta contable " Crédito Fiscal IVA por compras locales"			
	Información tomada de los libros de IVA por Compras			
	Información tomada de las declaraciones de IVA			
	Sumas o restas verificadas			
Conclusión:				

Asociación cooperativa		Elaborado por:	Ref. PT
Cédula de verificación de documentos de CCF.		Fecha:	
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:	
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:	

Fecha emisión	No de doc.	Tipo de doc.	N.R.C	DUI	Operaciones no sujetas	Compras gravadas		Crédito fiscal	Sujeto excluido	Total compras	Monto sujeto	Anticipo a cuenta IVA	Percepción IVA	Retención a terceros
						Internas	Importación							

Mes	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	Atributos
Enero											I. Formularios se encuentran pre numerados por series en forma correlativa e independiente
Febrero											II. Posee nombre, denominación o razón social del contribuyente, dirección, NIT y NRC
Marzo											III. Comprobante separa las operaciones gravadas, exentas y no sujetas
Abril											IV. Comprobante describe las características que permitan individualizar e identificar el servicio prestado.
Mayo											V. Presenta la cantidad recargada por separado en concepto de IVA
Junio											VI. Detalla fecha de emisión
Julio											VII. Posee generalidades de imprenta
Agosto											VIII. Poseen firma del cajero o sello de operación contable
Septiembre											IX. Presentan firmas de revisado y autorizado
Octubre											X. Comprobantes anulado presentan el sello de anulado y son registrados en la declaración de IVA
Noviembre											
Diciembre											

√	Cumple atributo de revisión
X	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de análisis de conceptos facturados		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Cuenta	Descripción	Concepto

<input type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input checked="" type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de conciliación del débito fiscal		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Fecha	Saldo según libro IVA	Marca auditoría	Saldo según contabilidad	Marca auditoría	Montos según declaración	Marca auditoría	Diferencia contabilidad vs libro	Diferencia contabilidad vs declaración
Enero								
Febrero								
Marzo								
Abril								
Mayo								
Junio								
Julio								
Agosto								
Septiembre								
Octubre								
Noviembre								
Diciembre								
Total								

±	Información tomada del libro mayor auxiliar la cuenta contable " Débito Fiscal IVA por ventas locales"
¥	Información tomada de los libros de IVA por ventas
Ω	Información tomada de las declaraciones de IVA
μ	Sumas o restas verificadas
Conclusión:	

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de verificación de ventas a consumidor final		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Mes	Total Ventas	% representación
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Verificación total

Muestra a verificar

Nota: Examen de documentos realizado en base al artículo 114 del Código Tributario

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de verificación de ventas a consumidor final		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

N°	Fecha	Facturas correlativo	Total ingresos exentos s/ factura	Diferencia	Total ingresos gravados s/ facturas	Total ingresos gravados según libros	Diferencia
Total							

Mes	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	Atributos
Enero													I. Verificado contra facturas de consumidor final
Febrero													II. Las facturas se encuentran asentadas en orden correlativo
Marzo													III. Los valores totales en las facturas son los mismos registrados en el libro de ventas
Abril													IV. Los intereses devengados por los préstamos se facturan como ingresos exentos
Mayo													V. Facturas que sobrepasan los \$200.00 poseen firma y número de DUI y NIT del asociado
Junio													VI. Poseen la separación de las operaciones gravadas, exentas y no sujetas
Julio													VII. Facturas detallan la fecha de emisión
Agosto													VIII. Facturas poseen generalidades de la imprenta

Mes	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	Atributos
Septiembre													IX. Poseen firma del cajero o sello de operación contable
Octubre													X. Presentan las respectivas firmas de revisado y autorizado
Noviembre													XI. Facturas anuladas presentan sello de anulado y son registradas en la declaración de IVA
Diciembre													XII. Factura especifica las características del servicio prestado por la cooperativa

√	Cumple atributo de revisión
X	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:	Ref. PT
Cédula de verificación de documentos CCF.		Fecha:	
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:	
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:	

N°	Fecha	CCF. correlativo	Ventas			Débito fiscal	Total ventas
			No sujetas	Exentas	Gravadas		
Total							

Mes	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	Atributos
Enero											I. Formularios se encuentran pre numerados por series en forma correlativa e independiente
Febrero											II. Comprobante posee nombre, denominación o razón social de la cooperativa, giro, dirección, NIT y NRC
Marzo											III. Comprobante separa las operaciones gravadas, exentas y no sujetas
Abril											IV. Comprobante describe las características que permiten individualizar e identificar plenamente el servicio prestado por la cooperativa
Mayo											V. La cantidad en concepto de IVA se refleja separadamente
Junio											VI. Comprobante detalla la fecha de emisión
Julio											VII. Comprobante posee generalidades de la imprenta

Agosto											VIII. Comprobante posee firma del cajero o sello de la operación
Septiembre											IX. Comprobantes presentan firmas de revisado y autorizado
Octubre											X. Comprobantes anulados presentan el respectivo sello de anulado y son registrados en la declaración de IVA
Noviembre											
Diciembre											

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de cuadratura de tributos en el período dictaminado		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Crédito fiscal del mes												
Total de crédito fiscal												
Debito fiscal												
Impuesto pagado o remanente según declaración												
Impuesto o remanente determinado por auditoría												
Diferencias												

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de cuadratura de tributos retención IVA		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Retención declarada												
Retención según libro IVA												
Retención según registros contables												
Retención determinada												
Diferencias												

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Cédula de cuadratura de tributos percepción IVA		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Percepción declarada												
Percepción según libro IVA												
Percepción según registros contables												
Percepción determinada												
Diferencias												

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

Asociación cooperativa		Elaborado por:	Ref. PT
Cédula de verificación de proporcionalidad de IVA		Fecha:	
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:	
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:	

Períodos tributarios	Compras		Ventas				Crédito fiscal proporcional	Débito fiscal	Impuesto a pagar o remanente	Impuesto pagado	Diferencia a pagar
	Gravadas	Crédito fiscal	No sujetas	Exentas	Gravadas	Total					
Enero											
Febrero											
Marzo											
Abril											
Mayo											
Junio											
Julio											
Agosto											
Septiembre											
Octubre											
Noviembre											
Diciembre											
Total											
Ajuste Anual											
IVA crédito fiscal utilizado de más											

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

**ASOCIACIÓN COOPERATIVA
PROGRAMA DE AUDITORÍA FISCAL
LEY DE IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS**

Referencia PT	
Periodo auditado:	Del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar que se cumpla la aplicación adecuada del impuesto en cuanto a los débitos en cuentas de depósitos y órdenes de pago mediante transferencias electrónicas, tarjeta de débito y emisión de cheques. ▪ Verificar que se efectúe la aplicación correcta del impuesto al control de liquidez. ▪ Validar el cumplimiento de las exenciones estipuladas en la ley. ▪ Verificar que se poseen los controles y registros de las operaciones sujetas a retención y la emisión de constancias en el plazo estipulado. ▪ Verificar el cumplimiento del pago del impuesto en el plazo estipulado.
Alcance:	Todas las transacciones y obligaciones estipuladas aplicables a la asociación cooperativa en el marco de la Ley de Operaciones Financieras

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
1	Impuesto al cheque y a las transferencias electrónicas			
1.1	Obtenga el listado de las transacciones de pago realizadas por los asociados de la cooperativa con tarjeta de débito, cuyo monto sea superior a \$1,000.00 con el objetivo de validar la aplicación correcta del impuesto.	Art. 3 lit. a)		
1.2	Realice recalcule de los montos del impuesto aplicados en base a la alícuota del 0.25% sobre las operaciones con tarjeta de débito gravadas y verifique que sean los correctos.	Art. 8		
1.3	Obtenga de la cooperativa listado de las operaciones de tarjeta de débito que son exentas y verifique que no hayan sido sujetas de la aplicación del impuesto.	Art. 4		
1.4	Verifique que en casos de cálculos del impuesto indebidos o en exceso se haya realizado la devolución correspondiente.	Art.10 lit. c)		
1.5	Obtenga de la cooperativa el listado de las transacciones de pago realizadas con cheque, cuyo monto sea superior a \$1,000.00 con el objetivo de validar el registro correcto del impuesto.	Art. 3 lit. a)		
1.6	Realice recalcule de los montos del impuesto aplicados en base a la alícuota del 0.25% sobre las operaciones con cheque gravadas y verifique que sean los correctos.	Art. 8		

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
1.7	Obtenga de la cooperativa un listado de transacciones realizadas con cheque que son exentas y verifique que no hayan sido sujetas de la aplicación del impuesto.	Art. 4		
1.8	Verifique que en casos de cálculos del impuesto indebidos o en exceso se haya realizado la devolución correspondiente.	Art.10 lit. c)		
1.9	Obtenga de la cooperativa el listado de los pagos por medio de transferencias electrónicas cuyo monto sea superior a \$1,000.00 con la finalidad de validar la aplicación correcta del impuesto.	Art. 3 lit. b)		
1.10	Obtenga de la cooperativa el listado de las transferencias electrónicas realizadas a un tercero local o internacional cuyo monto sea superior a \$1,000.00 con la finalidad de validar la aplicación correcta del impuesto.	Art. 3 lit. c)		
1.11	Realice recalcu de los montos del impuesto aplicados en base a la alícuota del 0.25% sobre las operaciones de transferencias electrónicas gravadas y verifique que sean los correctos.	Art. 8		
1.12	Obtenga de la cooperativa un listado de las transferencias electrónicas que son exentas y verifique que no hayan sido sujetas de la aplicación del impuesto.	Art. 4		
1.13	Verifique que en casos de cálculos del impuesto indebidos o en exceso se haya realizado la devolución correspondiente.	Art.10 lit. c)		
1.14	<p>Obtenga de la cooperativa el listado de los desembolsos de préstamos o financiamientos para validar la aplicación correcta del impuesto en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Préstamos destinados para capital de trabajo, vivienda y de avío mayores a \$50,000.00. ▪ Préstamos personales o de consumo superiores a \$10,000.00. 	<p>Art. 3 lit. c)</p> <p>Art 4 lit. h)</p>		
1.15	Obtenga de la cooperativa un listado de los desembolsos que son exentos y verifique que no hayan sido sujetos de la aplicación del impuesto.	Art. 4		
1.16	Realice recalcu de los montos del impuesto aplicados en base a la alícuota del 0.25% sobre las operaciones de desembolsos gravados y verifique que sean los correctos.	Art. 8		
1.17	Verifique que en casos de cálculos del impuesto indebidos o en exceso se haya realizado la devolución correspondiente.	Art.10 lit. c)		
2 Impuesto para el control de la liquidez				
2.1	Obtenga listado de las cuentas de ahorros de asociados de la cooperativa cuyos valores de transacciones individuales o acumuladas en un mes sean superiores a \$5,000.00 con el objetivo de validar la aplicación correcta de la retención del impuesto.	Art. 10		

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
2.2	Realice cálculos y verifique que los montos aplicados de la retención del impuesto aplicando la alícuota del 0.25%.	Art. 10		
3 Obligaciones del agente de retención				
3.1	Solicite los reportes que presenten el detalle de las operaciones sujetas del impuesto.	Art. 7		
3.2	Verifique que la constancia de retención de impuesto cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos.	Art.10 lit. b)		
3.3	Solicite listado de los sujetos de retención y verifique que la cooperativa haya emitido la constancia con el impuesto retenido en el plazo establecido y realice su correspondiente entrega.	Art.10 lit. b)		
3.5	Obtenga de la cooperativa los formulario F14 v12 por período tributario y verifique que la fecha de presentación se encuentre dentro del plazo estipulado.	Art.10 lit. d)		
3.6	Elabore una matriz con el total de impuesto retenido y verifique que el pago del impuesto corresponda al cálculo realizado.			

Conclusión:			
Elaborado por:		Fecha:	
Revisado por:		Fecha:	

AUDITOR NOMBRADO				
Asociación cooperativa		Elaborado		Ref. PT
Validación de las transacciones de pago con tarjeta de débito con impuesto		por:	Fecha:	
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		por:	Fecha:	

Atributos

- a) Verificar el cálculo correcto del impuesto.
- b) Verificar la aplicación del impuesto en la fecha de la transacción.
- c) Validar las exenciones del impuesto.

No.	Fecha	No. transacción	Monto	Impuesto según sistema	Impuesto recalculado	Diferencia	Referencia PT

<input type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input checked="" type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO				
Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Validación de las transacciones con cheque con impuesto		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Atributos

- a) Verificar el cálculo correcto del impuesto.
- b) Verificar la aplicación del impuesto en la fecha de la transacción.
- c) Validar las exenciones del impuesto.

No.	Fecha	No. cheque	Monto	Impuesto según sistema	Impuesto recalculado	Diferencia	Referencia PT

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO				
Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Validación de transferencia electrónicas con impuesto		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Atributos

- a) Verificar el cálculo correcto del impuesto.
- b) Verificar la aplicación del impuesto en la fecha de la transacción.
- c) Validar las exenciones del impuesto.

No.	Fecha	Tipo transferencia	Monto	Impuesto según sistema	Impuesto recalculado	Diferencia	Referencia PT
		LOCAL					
		INTERNACIONAL					

√	Cumple atributo de revisión
X	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO				
Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Validación de desembolsos de préstamos con impuesto		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Atributos

- a) Verificar el cálculo correcto del impuesto.
- b) Verificar la aplicación del impuesto en la fecha de la transacción.
- c) Validar las exenciones del impuesto.

No.	Fecha desembolso	Destino del préstamo	Monto	Impuesto según sistema	Impuesto recalculado	Diferencia	Referencia PT
		Vivienda					
		Consumo					
		Productivos					

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO				
Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Validación de cuentas sujetas de retención del impuesto a la liquidez		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

Atributos

- a) Verificar el cálculo correcto del impuesto.
- b) Verificar la aplicación del impuesto en la fecha de la transacción.

No.	Fecha	No. cuenta	Monto acumulado mes	Impuesto según sistema	Impuesto recalculado	Diferencia	Referencia PT

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO				
Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Verificación de reportes que presenten las transacciones sujetas del impuesto se encuentren debidamente identificadas		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

No.	Atributo	Cumple	No cumple	Referencia PT
1	El reporte posee un título que lo identifique			
2	El reporte posee la identificación del nombre de la cooperativa			
3	El reporte posee el NIT y NRC de la cooperativa			
4	El reporte posee un rango de fechas inicial y final			
5	El reporte posee la fecha de la transacción gravada			
6	El reporte posee el tipo de transacción gravada			
7	El reporte posee el monto de la transacción gravada			
8	El reporte posee el monto del impuesto aplicado			
9	El reporte posee el nombre completo del contribuyente sujeto del impuesto			
10	El reporte posee el NIT del contribuyente sujeto del impuesto			

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO				
Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Verificación de constancia de retención de impuesto con los requisitos y procedimientos establecidos.		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

No.	Atributo	Cumple	No cumple	Referencia PT
1	La constancia posee un título que lo identifique			
2	La constancia posee el número de NIT de la cooperativa			
3	La constancia posee el nombre o razón social de la cooperativa			
4	La constancia posee el periodo mensual al que corresponde			
5	La constancia posee el número de NIT del sujeto de retención			
6	La constancia posee el nombre completo del sujeto de retención			
7	La constancia posee el concepto de retención			
8	La constancia posee el código de retención			
9	La constancia posee la cantidad de operaciones gravadas			
10	La constancia posee el monto total de operaciones gravadas			
11	La constancia posee el valor total retenido			
12	La constancia posee el nombre del encargo de emitirla			
13	La constancia posee la fecha de emisión			
14	La constancia posee la leyenda de disposiciones legales			

√	Cumple atributo de revisión
X	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO				
Asociación cooperativa		Elaborado por:		Ref. PT
Verificación de emisión de la constancia con el impuesto retenido en el plazo establecido y su correspondiente entrega.		Fecha:		
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:		
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:		

No.	Nombre del sujeto de retención	NIT	Periodo mensual	Constancia emitida	Constancia entregada	Referencia PT
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO			
Asociación cooperativa		Elaborado por:	Ref. PT
Verificación de formulario F14 v12 por período tributario y fecha de presentación dentro del plazo estipulado.		Fecha:	
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:	
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:	

No.	Periodo declarado	Declaración fue presentada dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al período tributario correspondiente	Referencia PT
1	Enero		
2	Febrero		
3	Marzo		
4	Abril		
5	Mayo		
6	Junio		
7	Julio		
8	Agosto		
9	Septiembre		
10	Octubre		
11	Noviembre		
12	Diciembre		

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

AUDITOR NOMBRADO			
Asociación cooperativa		Elaborado por:	Ref. PT
Verificación y conciliación del impuesto pagado en las declaraciones y el impuesto determinado en la auditoría.		Fecha:	
Auditoría del 01 de enero de 20xx al 31 de diciembre de 20xx		Revisado por:	
Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América		Fecha:	

Impuesto a las transferencias electrónicas y cheque	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Impuesto pagado según declaración	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Impuesto determinado auditoría	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Diferencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Retención a la liquidez	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Impuesto pagado según declaración	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Impuesto determinado auditoría	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Diferencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumple atributo de revisión
<input type="checkbox"/>	No cumple atributo de revisión

Conclusión:

ASOCIACIÓN COOPERATIVA

PROGRAMA DE AUDITORÍA

LEY DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES

PARA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Período auditado:	Del 01 de enero de 20XX al 31 de diciembre de 20XX
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar si la cooperativa da cumplimiento a las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana. ▪ Analizar diferencias importantes a fin de determinar la existencia de incumplimientos.
Alcance:	Relación de tributos a cargo de la cooperativa para el período dictaminado, declarado y determinado por auditoría y por pagar al cierre del ejercicio.

No.	Procedimiento	Base Legal	Hecho por	Ref. PT
1	Verifique si la cooperativa ostenta clasificación de gran contribuyente y haya tenido utilidad neta igual o mayor a \$500,000.00, de ser así verifique si se ha calculado de forma correcta la contribución especial a grandes contribuyentes para la seguridad ciudadana.			

4.4.3.3 Implementación de respuestas a los riesgos.

En esta etapa el auditor fiscal deberá desarrollar de los procedimientos de auditoría establecidos como parte de las respuestas globales ante los riesgos valorados. Es primordial considerar que el juicio del auditor y su experiencia en el desarrollo de los encargos de auditoría fiscal jugarán un papel importante en la determinación y establecimiento de conclusiones respecto a cumplimientos o incumplimientos que la asociación cooperativa haya incurrido.

4.4.4 Dictamen e Informe.

4.4.4.1 Evaluación de evidencia.

En esta fase, el auditor fiscal deberá realizar una compilación de toda la evidencia recabada, además de incorporar procedimientos adicionales, con el objetivo de preparar la emisión del dictamen e informe fiscal.

4.4.4.2 Preparación de dictamen e informe fiscal.

La NACOT establece un formato estandarizado de dictamen fiscal, el cual posee lo elementos básicos que debe ser incluidos. A continuación, se presentan los modelos de dictamen fiscal, adecuados a una asociación cooperativa, considerando los 3 tipos de opinión:

- Opinión de Cumplimiento.
- Opinión de Cumplimiento con salvedad, debido a incumplimientos importantes.
- Opinión de No Cumplimiento.

MODELO DE DICTAMEN CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTES PARA PROPÓSITOS FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**Señores
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos:**

Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Introducción

Hemos examinado el cumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., con Número de Identificación Tributaria XXXX-XXXXXX-XXX-X, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Operaciones Financieras, Código Tributario, y sus respectivos reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La presentación razonable del Balance General adjunto de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L. al 31 de diciembre de 20XX y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la Nota X, incluyendo los anexos 1 al X que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la administración de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L.. La dirección es responsable del control interno fiscal, para permitir el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas y que las declaraciones tributarias e informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los miembros del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del cumplimiento de las leyes tributarias en general.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, aprobada según acuerdo 51 de fecha TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. Somos independientes de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), el cual ha sido adoptado por el CVPCPA, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes

tributarias de El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplen de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo del informe.

Nuestro examen sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L. con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento con las leyes tributarias y, cuando aplique, desarrollar procedimientos de auditoría, sobre los estudios de precios de transferencia que la empresa presente. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido del acceso público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2017.

Informe sobre otras responsabilidades de informar

Se audita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tributos y los estados financieros que contienen las cifras acumuladas base para la elaboración de las declaraciones tributarias, la responsabilidad del contribuyente por las cifras auditadas, la responsabilidad del auditor de emitir una opinión y la garantía de que las cifras examinadas están respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 135 literal d) del Código Tributario

Llamamos la atención a lo descrito en la nota x a los estados financieros, donde se revela la base contable usada por el contribuyente en la preparación de sus estados financieros, la cual constituye una base diferente a los principios o normas adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias.

Restricción para el uso del dictamen fiscal

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y (LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA) y no debe ser utilizado para otros propósitos.

(Nombre del Socio a cargo de la auditoría y sello)

(Nombre de la Firma de auditoría nombrada, si fuera distinto a persona natural con su respectivo sello)

[Firma en nombre de la Firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda]

[Dirección del auditor y lugar de emisión del dictamen]

[Fecha]

MODELO DE DICTAMEN CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO CON SALVEDAD**LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L.
DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**Señores
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos:**

Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias**Introducción:**

Hemos examinado el cumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., con Número de Identificación Tributaria XXXX-XXXXXX-XXX-X, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Operaciones Financieras, Código Tributario y sus respectivos reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La presentación razonable del Balance General adjunto de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L. al 31 de diciembre de 20XX y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la Nota X, incluyendo los anexos 1 al X que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la administración de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L.. La dirección es responsable del control interno fiscal, para permitir el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas y que las declaraciones tributarias e informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los miembros del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del cumplimiento de las leyes tributarias en general.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, aprobada según acuerdo 51 de fecha TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. Somos independientes de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), el cual ha sido adoptado por el CVPCPA, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes

tributarias de El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplen de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo del informe.

Nuestro examen sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L. con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento con las leyes tributarias y, cuando aplique, desarrollar procedimientos de auditoría sobre los estudios de precios de transferencia que la empresa presente. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido del acceso público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de cumplimiento con salvedades.

Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades

Como resultado de nuestro examen, hemos identificado los siguientes incumplimientos importantes:

(Describir en qué consiste el o los incumplimientos importantes).

Opinión

En nuestra opinión, excepto por los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2017.

Informe sobre otras responsabilidades de informar

Se audita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tributos y los estados financieros que contienen las cifras acumuladas base para la elaboración de las declaraciones tributarias, la responsabilidad del contribuyente por las cifras auditadas, la responsabilidad del auditor de emitir una opinión y la garantía de que las cifras examinadas están respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 135 literal d) del Código Tributario.

Llamamos la atención a lo descrito en la nota x a los estados financieros, donde se revela la base contable usada por el contribuyente en la preparación de sus estados financieros, la cual constituye una base diferente a los principios o normas adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias.

Restricción para el uso del dictamen fiscal

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y (LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA), y no debe ser utilizado para otros propósitos.

(Nombre del Socio a cargo de la auditoría y sello)

(Nombre de la Firma de auditoría nombrada, si fuera distinto a persona natural con su respectivo sello)

[Firma en nombre de la Firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda]

[Dirección del auditor y lugar de emisión del dictamen]

[Fecha]

MODELO DE DICTAMEN CON OPINIÓN DE NO CUMPLIMIENTO

LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L. DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PARA PROPÓSITOS FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

**Señores
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Impuestos Internos:**

Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Introducción:

Hemos examinado el cumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., con Número de Identificación Tributaria XXXX-XXXXXX-XXX-X, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Operaciones Financieras, Código Tributario y sus respectivos reglamentos, por el ejercicio impositivo terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

La presentación razonable del Balance General adjunto de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L. al 31 de diciembre de 20XX y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la Nota X, incluyendo los anexos 1 al X que se acompañan, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias antes indicadas, son responsabilidad de la administración de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L.. La dirección es responsable del control interno fiscal, para permitir el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas y que las declaraciones tributarias e informes requeridos por la Administración Tributaria se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error. Los miembros del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del cumplimiento de las leyes tributarias en general.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT), emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, aprobada según acuerdo 51 de fecha TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. Somos independientes de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), el cual ha sido adoptado por el CVPCPA, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría, sobre el cumplimiento tributario requerido por las leyes

tributarias de El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., y que sus declaraciones tributarias y demás informes requeridos por la Administración Tributaria, se encuentren libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la NACOT, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que incumplen de manera importante las regulaciones fiscales indicadas en el primer párrafo del informe.

Nuestro examen sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias, se realizó sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L. con dichas obligaciones tributarias. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, incluyendo los diseñados para verificar la existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales y su cumplimiento con las leyes tributarias y, cuando aplique, desarrollar procedimientos de auditoría sobre los estudios de precios de transferencia que la empresa presente. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L.

Como parte de una auditoría de conformidad con la NACOT, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Estuvimos atentos a la identificación de incumplimientos debido a fraude o error. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno fiscal relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno fiscal de la entidad.
- Estuvimos atentos ante los pronunciamientos emitidos por la Administración Tributaria, siempre que los mismos hayan sido del acceso público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de no cumplimiento.

Fundamento de la opinión de no cumplimiento

Como resultado de nuestro examen, hemos identificado los siguientes incumplimientos importantes:

(Describir en qué consisten el o los incumplimientos importantes, que, a juicio del auditor, sobrepasan la materialidad, son generalizados y no resulta apropiada la emisión de un dictamen de cumplimiento con salvedades)

Opinión

En nuestra opinión, debido a los efectos de los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE R.L., no cumplió con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el año terminado al 31 de diciembre de 2017.

Informe sobre otras responsabilidades de informar

Se audita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los diferentes tributos y los estados financieros que contienen las cifras acumuladas base para la elaboración de las declaraciones tributarias, la responsabilidad del contribuyente por las cifras auditadas, la responsabilidad del auditor de emitir una opinión y la garantía de que las cifras examinadas están respaldadas de acuerdo a lo establecido en el Art. 135 literal d) del Código Tributario.

Llamamos la atención a lo descrito en la nota x a los estados financieros, donde se revela la base contable usada por el contribuyente en la preparación de sus estados financieros, la cual constituye una base diferente a los principios o normas adoptadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría y las leyes tributarias.

Restricción para el uso del dictamen fiscal

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria y (Nombre del contribuyente), y no debe ser utilizado para otros propósitos.

(Nombre del Socio a cargo de la auditoría y sello)

(Nombre de la Firma de auditoría nombrada, si fuera distinto a persona natural con su respectivo sello)

[Firma en nombre de la Firma de auditoría, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda]

[Dirección del auditor y lugar de emisión del dictamen]

[Fecha]

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación se presentan las siguientes conclusiones:

- Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, de acuerdo a su ley reguladora, poseen beneficios o exoneraciones relacionadas a aspectos fiscales, los cuales, deben ser considerados dentro de la planificación del encargo.
- Los auditores fiscales coinciden en el beneficio de la planificación, sin embargo, identifican no existen procedimientos y programas de auditoría específicos para las asociaciones cooperativas que faciliten el desarrollo de la auditoría y la formulación de la opinión.
- Considerando el control de calidad que debe aplicar el auditor fiscal, el estudio de campo realizado, indica que no existe una aplicación total de los elementos establecidos en la NICC 1, siendo un requerimiento de la NACOT en implementar los procedimientos de control de calidad.
 - Se considera indispensable que se realice una valoración de las áreas de riesgo considerando elementos propios de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito; de no ser así se dificulta la generación de respuestas a los riesgos, mediante la elaboración de procedimientos adecuados.
- El 75% de los auditores fiscales de asociaciones cooperativas de ahorro y crédito coincide en la necesidad de la creación de una guía de desarrollo de auditoría fiscal, basada en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la investigación se presentan las siguientes recomendaciones:

- Al auditor fiscal, que implemente procedimientos que permitan realizar un profundo conocimiento, comprensión del negocio y funcionamiento de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, dado que esta tarea facilitará identificar aquellos elementos que deben ser considerados o excluidos dentro de la planificación del encargo.
- Al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en la difusión del presente modelo de auditoría para una mejor realización del encargo fiscal que facilite la planificación adecuada de la auditoría y consecuentemente la elaboración del dictamen e informe fiscal.
- Al auditor fiscal, que debe identificar y establecer aquellos requerimientos establecidos en la NICC 1 para cumplir con el requerimiento de la NACOT en cuanto a implementar los procedimientos de control de calidad.
- Al auditor fiscal, que, mediante la aplicación de métodos de valoración de riesgos de incumplimiento, realice un estudio de las áreas de riesgo considerando elementos propios de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, lo cual disminuirá los errores u omisiones en la ejecución de la auditoría y emisión dictamen e informe fiscal por parte del auditor.

BIBLIOGRAFÍA

- Alianza Cooperativa Internacional. (2001). *Alianza Cooperativa Internacional*. Obtenido de Cooperativas de las Américas: <http://www.aciamericas.coop>
- Arnau Zoroa, F. (1994). Auditoría Tributaria para empresas: Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos de capital mobiliario. *Partida Doble*, 49-55.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (14 de Diciembre de 2000). *Código Tributario*.
- Cabanelas, G. (1996). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta.
- CVPCPA. (3 de Noviembre de 2016). Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias NACOT. *NACOT*. Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.
- FEDECACES DE R.L. (2012). *FEDECACES DE R.L.* Obtenido de FEDECACES DE R.L.: <http://www.fedecaces.com/site/identidad-cooperativa/historia-del-cooperativismo>
- IFAC, F. (2008). *International Federation of Accountants/IFAC*. Obtenido de International Education Standards: <http://www.ifac.org>
- INSAFOCOOP. (2007). *INSAFOCOOP*. Obtenido de INSAFOCOOP: <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/historia/>
- Instituto de Formación Científica y Tecnológica. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Ciencias de la Información*, 53-59.

International Federation of Accountants. (2013). *Manual de Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión y Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados*.

Melara Serrano, M. A., Molina Santos, L. d., & Vásquez Morán, S. A. (2003). *Diseño de la Planeación para el Desarrollo de una Auditoría Fiscal*. San Salvador.

Serrano, G. P. (2016). *Diseño de proyectos sociales*. Madrid, España: NARCEA, S.A. DE EDICIONES.

UCACEP. (2005). *UCACEP*. Obtenido de UCACEP:
http://www.ucacep.com/publicaciones_files/CECOVI_UCACEP/Modulo_N_1_HISTORIA_DEL_COOPERATIVISMO-UCACEP.pdf.

UNICAUCA. (2003). *UNICAUCA*. Obtenido de UNICAUCA:
<http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse152.html>

Urías Valiente, J. (1989). Propuesta de una división de la auditoría . *Técnica Contable*, 505-510.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Encuesta

Anexo 2. Tabulación y análisis de datos.

Anexo 1. Encuesta



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



Dirigido a: Firmas de auditoría que ejercen encargos de auditoría fiscal.

Objetivo: Identificar el grado de conocimiento del profesional contable en la ejecución de auditorías fiscales basadas en la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias emitida en noviembre de 2016 que permita desarrollar un plan auditoría fiscal aplicado a asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

1. En el desarrollo de su actividad profesional, ¿Qué tipos de auditoría ha realizado?:

- 1) Auditoría Financiera.
- 2) Auditoría de procesos.
- 3) Auditoría Forense.
- 4) Auditoría de Proyectos.
- 5) Otra (Especifique): _____

2. ¿Cuáles considera que son los dos beneficios más importantes al realizar la planificación de una auditoría fiscal?:

- 1) Ayuda a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría.
- 2) Identifica y resuelve problemas potenciales oportunamente.
- 3) Permite organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría.
- 4) Facilita la selección y supervisión de los miembros del equipo.
- 5) Otro (Especifique): _____

3. De las siguientes actividades, ¿Cuál considera indispensable realizarse al comienzo del encargo de auditoría?:

- 1) Aplicación de procedimientos relativos a la continuidad de las relaciones con el cliente.
- 2) Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables.
- 3) Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de a la independencia.
- 4) Establecimiento de un acuerdo de los términos del encargo.
- 5) Otra (Especifique): _____

4. ¿Cuál de las políticas siguientes considera de mayor importancia para la aceptación de un nuevo cliente?:

- 1) Que se haya considerado la integridad del cliente y no tenga información que la conduzca a concluir lo contrario.
- 2) La firma es competente para llevar a cabo el compromiso y tiene las habilidades, tiempo y recursos para hacerlo.
- 3) La firma puede cumplir con los requerimientos éticos.
- 4) Otra (Especifique): _____

5. Con la aceptación de un encargo de auditoría fiscal en una asociación cooperativa, señale ¿Cuál o cuáles aspectos se cumplen?:

- 1) Se envía una carta compromiso para todas y cada una de las asignaciones de auditoría.
- 2) Se obtiene un contrato firmado por parte del cliente en señal de aceptación.
- 3) Otra (Especifique): _____

6. De los siguientes procedimientos ¿Cuáles considera los dos más relevantes que deben aplicarse en el sistema de control de calidad implementado por la firma, para mantener la independencia en el desarrollo del encargo de auditoría?:

- 1) Comunicar los requisitos de independencia al equipo.
- 2) Identificar y evaluar circunstancias y relaciones que generen amenazas a la independencia.
- 3) Confirmaciones por escrito del cumplimiento de sus políticas y procedimientos sobre independencia, por parte de todo el personal.
- 4) Establecer políticas y procedimientos en relación con el conflicto de intereses y la rotación de personal.
- 5) Otro (Especifique): _____

7. ¿Es política de la firma atender los requerimientos de ética que proporcionen seguridad razonable de que se cumplen los elementos relevantes establecidos en el Código de Ética Profesional de IFAC (partes A y B) ?:

- 1) Si.
- 2) No.
- 3) Parcialmente(Especifique): _____

8. De los siguientes elementos establecidos en la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1), ¿Cuáles considera usted que se cumplen en su firma?:

- 1) Responsabilidad de liderazgo sobre calidad dentro de la firma.
- 2) Requerimientos éticos.
- 3) Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y asignaciones específicas.
- 4) Recursos humanos.
- 5) Desempeño del compromiso.
- 6) Monitoreo.
- 7) No se posee sistema de control de calidad.

9. Seleccione las dos áreas que considere de mayor riesgo en las operaciones de las asociaciones cooperativas:

- 1) Ingresos por intereses percibidos y por percibir por el otorgamiento de créditos
- 2) Costos por pago de intereses por la captación de ahorros.
- 3) Gastos operativos
- 4) Otro (Especifique): _____

10. ¿Cuáles son los dos elementos que considera más importantes para una adecuada valoración de riesgos de la auditoría fiscal en una asociación cooperativa?:

- 1) El conocimiento de su actividad y entorno.
- 2) Los factores y condiciones importantes que afectan el negocio.
- 3) El sistema de contabilidad y de control interno.
- 4) Las regulaciones fiscales generales y específicas.
- 5) Otro (Especifique): _____

11. ¿Cuáles de las siguientes metodologías o marcos de referencias utiliza la firma para la valoración de riesgos en la auditoría fiscal?

- 1) COSO I.
- 2) COSO ERM.
- 3) ISO 3100.
- 4) Otro (Especifique): _____
- 5) No se utiliza ningún tipo de metodología de valoración de riesgos.

12. En relación a la respuesta a los riesgos ¿Cuáles considera que son los factores que impiden reducir el riesgo de un encargo de manera absoluta?:

- 1) La utilización de pruebas selectivas.
- 2) Las limitaciones inherentes al control interno.
- 3) Evidencia más convincente que concluyente.
- 4) El uso de juicio en la obtención y en la evaluación de la evidencia
- 5) Las características de la condición fiscal objeto de análisis.
- 6) Otro (Especifique): _____

13. Al realizar un encargo de auditoría fiscal en asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, ¿Cuándo y en qué circunstancias considera la ayuda de un experto del auditor?

- 1) Determinación de bases imponibles utilizando técnicas o métodos especializados.
- 2) Valuaciones de activos extraordinarios.
- 3) Opiniones legales referentes a políticas internas o estatutos de la cooperativa.
- 4) Otra (Especifique): _____
- 5) No es necesaria la ayuda de un experto.

14. ¿Cuál de los siguientes factores incide en mayor grado en la determinación de la materialidad de la auditoría fiscal?:

- 1) Presentación errónea de datos en declaraciones correspondientes a los ingresos.
- 2) Los atrasos en los registros contables y tipo de documentos que se emiten y reciben.
- 3) La deducción de costos y gastos que no corresponden al periodo fiscal.
- 4) Ausencia de elaboración de cuadros de proporcionalidad.
- 5) Cuantía o monto de las transacciones.
- 6) Otra (Especifique): _____

15. ¿Cuál es el mecanismo utilizado para documentar todas las fases del encargo de auditoría fiscal?:

- 1) De forma manual.
- 2) Sistema de auditoría.
- 3) Uso de tecnologías de información.
- 4) Combinación de todas las anteriores.

16. En su ejercicio como auditor fiscal ¿Cuál es el tipo de opinión que se repite con mayor frecuencia?:

- 1) Opinión de cumplimiento.
- 2) Opinión de no cumplimiento.

17. Considerando el cumplimiento de la educación continuada que exige el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), ¿En cuáles de las siguientes temáticas se ha capacitado durante el último año?:

- 1) Ley de prevención de lavado de dinero.
- 2) Normas Internacionales de Información Financiera.
- 3) Normas de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador.
- 4) Otra (Especifique): _____
- 5) No me he capacitado.

18. En caso de no haberse capacitado, ¿Cuál es la razón principal de ello?:

- 1) Falta de recursos financieros.
- 2) Poca existencia de cursos relacionados al área de auditoría.
- 3) Poco tiempo disponible para capacitarse.
- 4) Otra (Especifique): _____
- 5) Sí me he capacitado.

19. ¿Qué grado de utilidad le asignaría a la creación de un documento técnico que oriente sobre la realización de una auditoría fiscal en una asociación cooperativa de ahorro y crédito?:

- 1) Muy útil.
- 2) Útil.
- 3) Poco útil.
- 4) Nada útil.

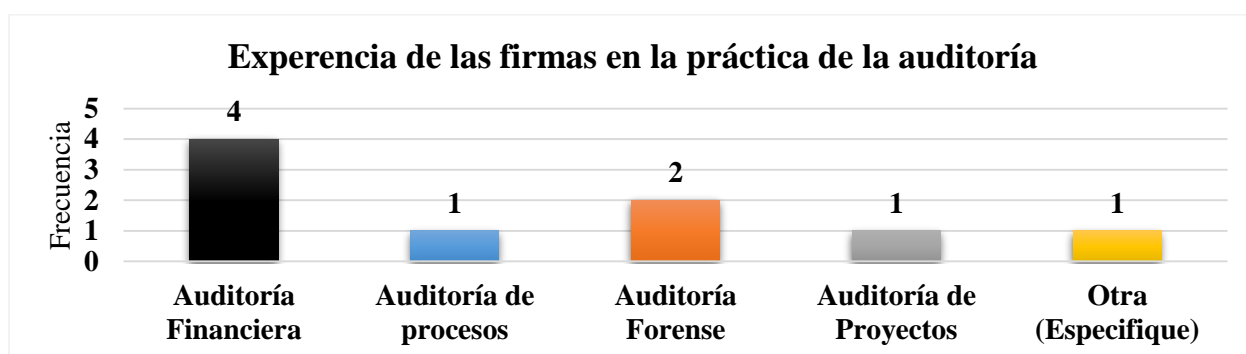
Anexo 2. Tabulación y análisis de datos.

TABULACIÓN Y ANÁLISIS

1. En el desarrollo de su actividad profesional, ¿Qué tipos de auditoría ha realizado?:

Objetivo: Conocer la experiencia del auditor en la realización de auditorías en sus diferentes especializaciones.

No. Ítem	Tipos de auditoría	Frecuencia	Porcentaje
1	Auditoría financiera	4	44.44%
2	Auditoría de procesos	1	11.11%
3	Auditoría forense	2	22.22%
4	Auditoría de proyectos	1	11.11%
5	Otra (Especifique)	1	11.11%
Total		9	100.00%



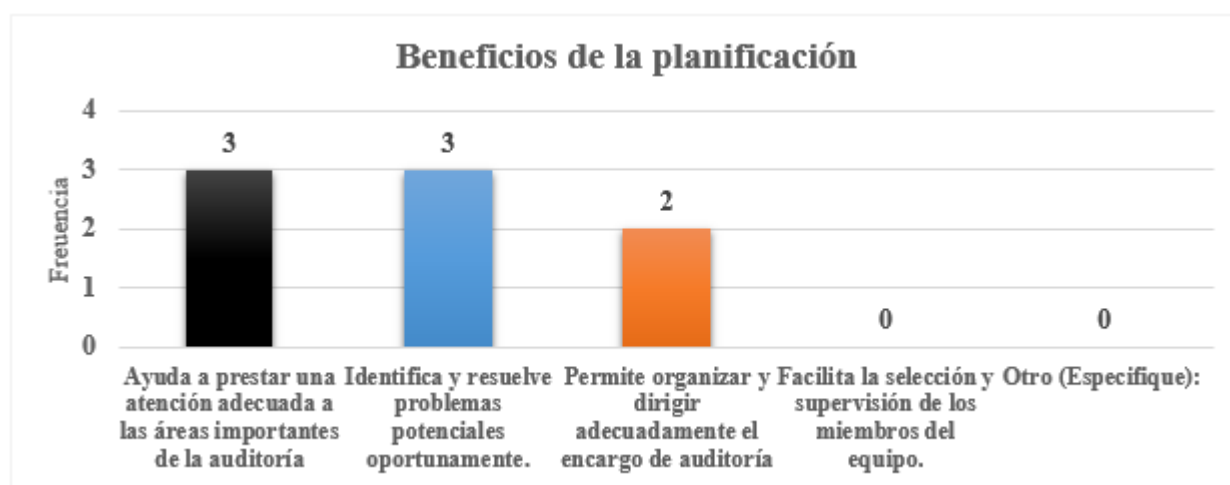
Análisis:

La auditoría puede ser practicada en diferentes especializaciones, siendo el área fiscal una de ellas, la cual requiere una serie de conocimientos adicionales para la planificación adecuada del encargo. La experiencia del auditor juega un papel importante en la planificación, valoración y respuesta a los riesgos identificados. La pregunta No. 1 busca conocer la experiencia del auditor, resultando que la auditoría financiera es la más practicada por las firmas que prestan servicios a las asociaciones cooperativas. Cabe destacar que la auditoría forense se presenta como una de las especializaciones practicadas por las firmas encuestadas, siendo esta por sus características intrínsecas un tipo de auditoría con poca oferta por parte las firmas y auditores independientes.

2. ¿Cuáles considera que son los dos beneficios más importantes al realizar la planificación de una auditoría fiscal?:

Objetivo: Conocer la opinión del auditor respecto a los beneficios de realizar la planificación en la auditoría.

No. Ítem	Beneficios de la planificación	Frecuencia	Porcentaje
1	Ayuda a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría	3	37.50%
2	Identifica y resuelve problemas potenciales oportunamente.	3	37.50%
3	Permite organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría	2	25.00%
4	Facilita la selección y supervisión de los miembros del equipo.	0	0.00%
5	Otro (Especifique):	0	0.00%
Total		8	100.00%



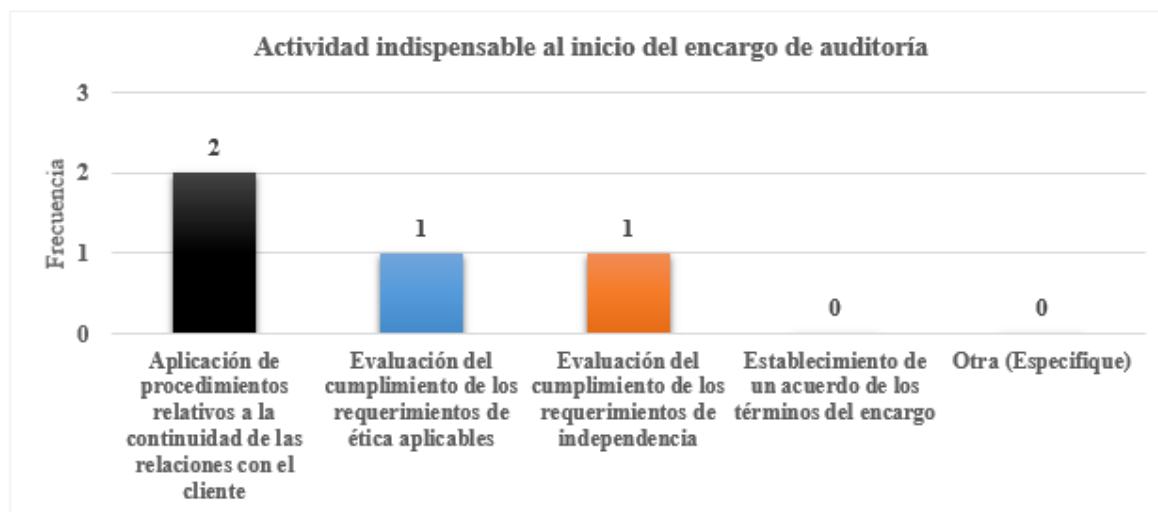
Análisis:

La planificación es uno de los procesos fundamentales de la auditoría. Permite profundizar y enfocar los esfuerzos del auditor y desempeñar el encargo de manera eficiente y eficaz. La pregunta 2 tiene como objetivo conocer la opinión del auditor respecto a los beneficios de realizar la planificación en la auditoría. Los auditores fiscales encuestados coinciden en que los beneficios más importantes de la planificación son los que permiten prestar atención adecuada en las áreas importantes de la auditoría y que identifica y resuelve problemas potenciales de forma oportuna.

3. De las siguientes actividades, ¿Cuál considera indispensable realizarse al comienzo del encargo de auditoría?:

Objetivo: Conocer cuál es la actividad indispensable para en la opinión del auditor al inicio del encargo de auditoría.

No.	Actividad indispensable al inicio del encargo de auditoría	Frecuencia	Porcentaje
1	Aplicación de procedimientos relativos a la continuidad de las relaciones con el cliente	2	50%
2	Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables	1	25%
3	Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de independencia	1	25%
4	Establecimiento de un acuerdo de los términos del encargo	0	0%
5	Otra (Especifique)	0	0%
Total		4	100%



Análisis:

La primera etapa en la auditoría es la planeación la cual esboza el camino a seguir durante las siguientes de fases del proceso de auditoría y determina el alcance y las responsabilidades del encargo. Ante esta situación, la pregunta No. 3 requiere identificar cual es la actividad indispensable para el auditor fiscal al inicio del encargo. Los resultados indican que la aplicación de los procedimientos relativos a la continuidad de relaciones con el cliente es la principal actividad, seguidos de la evaluación de continuidad con el cliente se encuentran los requerimientos de ética por parte de la firma.

4. ¿Cuál de las políticas siguientes considera de mayor importancia para la aceptación de un nuevo cliente?:

Objetivo: Conocer cuál es la política de mayor importancia en la opinión del auditor para la aceptación o continuidad de clientes.

No.	Políticas para aceptación o continuidad de clientes	Frecuencia	Porcentaje
1	Que se haya considerado la integridad del cliente y no tenga información que la conduzca a concluir lo contrario.	3	75%
2	La firma es competente para llevar a cabo el compromiso y tiene las habilidades, tiempo y recursos para hacerlo.	1	25%
3	La firma puede cumplir con los requerimientos éticos.	0	0%
4	Otra (Especifique).	0	0%
Total		4	100.00%



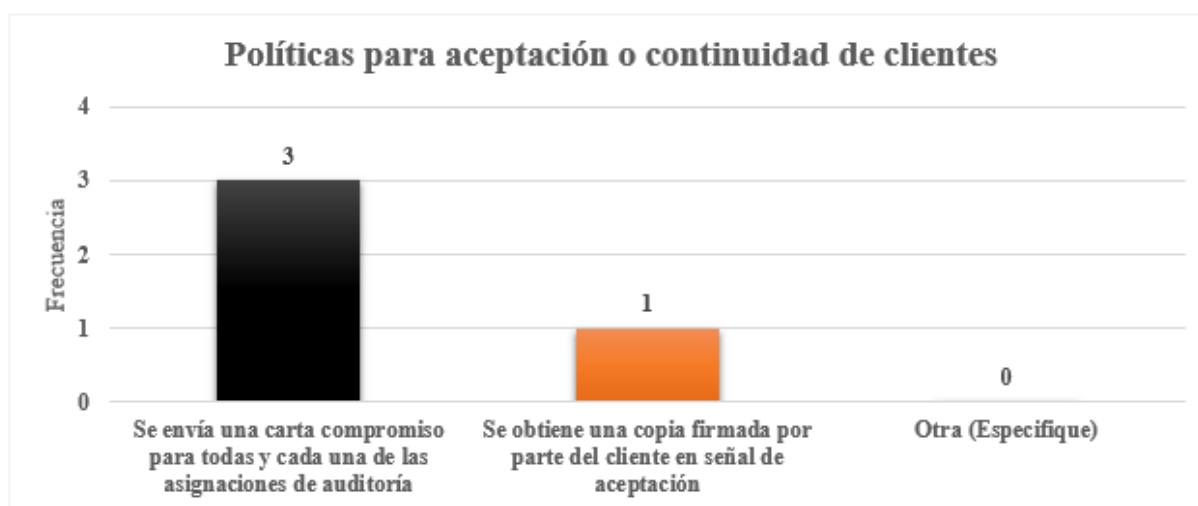
Análisis:

Antes de aceptar un cliente se debe llevar a cabo una serie de actividades de evaluación tanto internas como externas. La pregunta No. 4 solicita al auditor fiscal que indique cual es la política de mayor importancia realizar para aceptar un cliente. El 75% de las respuestas indican la evaluación de la integridad del cliente es política más importante para mantener o aceptar un cliente. Con un 25% se encuentra que la firma sea competente para llevar a cabo el encargo.

5. Con la aceptación de un encargo de auditoría fiscal en una asociación cooperativa, señale ¿Cuál o cuáles aspectos se cumplen?:

Objetivo: Identificar los aspectos que el auditor fiscal cumple al momento de aceptar un encargo de auditoría.

N o.	Aspectos en la aceptación de un encargo	Frecuencia	Porcentaje
1	Se envía una carta compromiso para todas y cada una de las asignaciones de auditoría	3	75.00%
2	Se obtiene una contrato firmado por parte del cliente en señal de aceptación	1	25.00%
3	Otra (Especifique)	0	0.00%
Total		4	100.00 %



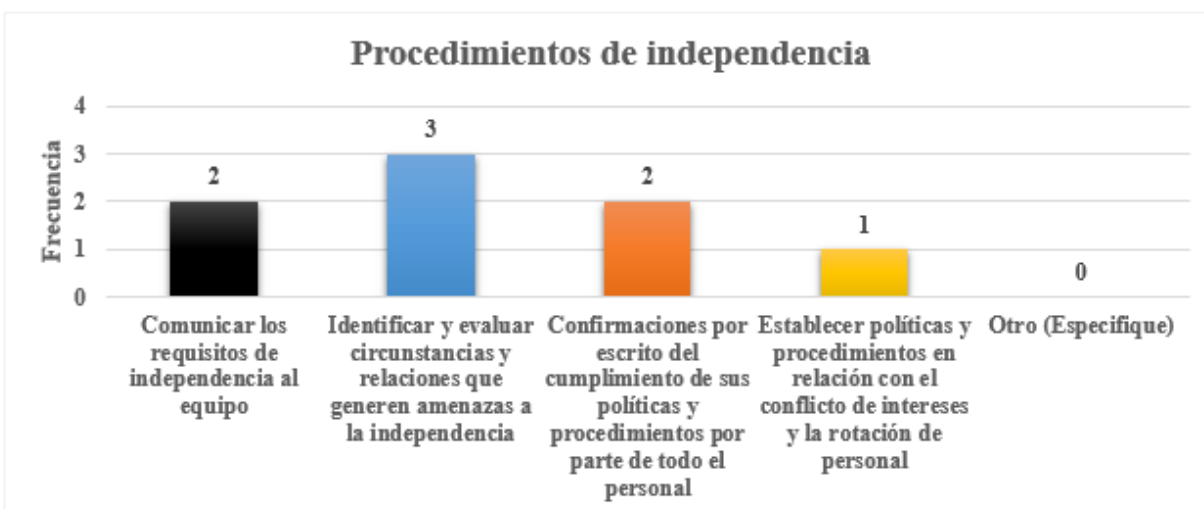
Análisis:

El auditor debe llegar a acuerdos con el cliente en cuanto al servicio que prestará y demás consideraciones relativas a la ejecución de la auditoría. En tal sentido, en la pregunta No. 5 se le consulta al auditor cuáles son los aspectos que se cumplen al momento de aceptar un cliente, siendo el principal aspecto, con un 75% de las respuestas, la actividad de realizar el envío de una carta de compromiso con las asignaciones del encargo.

6. De los siguientes procedimientos ¿Cuáles considera los dos más relevantes que deben aplicarse en el sistema de control de calidad implementado por la firma, para mantener la independencia en el desarrollo del encargo de auditoría?:

Objetivo: Conocer los procedimientos más relevantes relativos a independencia que el auditor utiliza durante el desarrollo del encargo.

No.	Procedimientos de independencia	Frecuencia	Porcentaje
1	Comunicar los requisitos de independencia al equipo	2	25.00%
2	Identificar y evaluar circunstancias y relaciones que generen amenazas a la independencia	3	37.50%
3	Confirmaciones por escrito del cumplimiento de sus políticas y procedimientos por parte de todo el personal	2	25.00%
4	Establecer políticas y procedimientos en relación con el conflicto de intereses y la rotación de personal	1	12.50%
5	Otro (Especifique)	0	0.00%
Total		8	100.00%



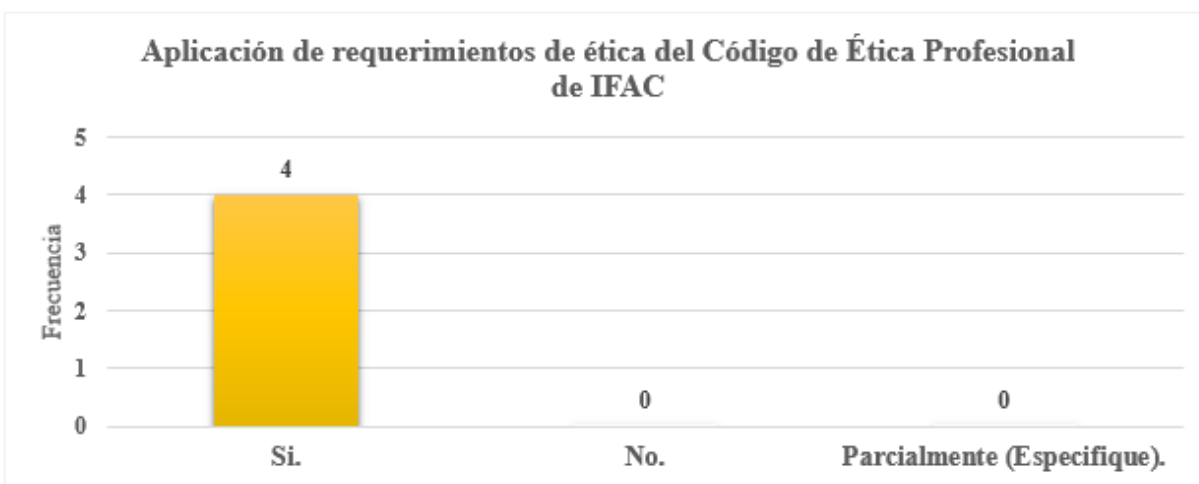
Análisis:

La pregunta No. 6 establece una serie de procedimientos relativos a la independencia en el desarrollo del encargo de auditoría. Se le solicitó al auditor responder cuáles eran los dos aspectos más relevantes para cumplir con este requerimiento de ética, resultando con un 37.50% de las respuestas la actividad de identificar y evaluar circunstancias y relaciones que generen amenazas a la independencia. Seguido con 25% cada una, el procedimiento de comunicar los requisitos de independencia al equipo y las confirmaciones por escrito.

7. ¿Es política de la firma atender los requerimientos de ética que proporcionen seguridad razonable de que se cumplen los elementos relevantes establecidos en el Código de Ética Profesional de IFAC (partes A y B) ?:

Objetivo: Conocer si el auditor aplica los requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética de IFAC.

No.	Requerimientos de ética del Código de Ética Profesional de IFAC	Frecuencia	Porcentaje
1	Si.	4	100.00%
2	No.	0	0.00%
3	Parcialmente (Especifique).	0	0.00%
Total		4	100.00%



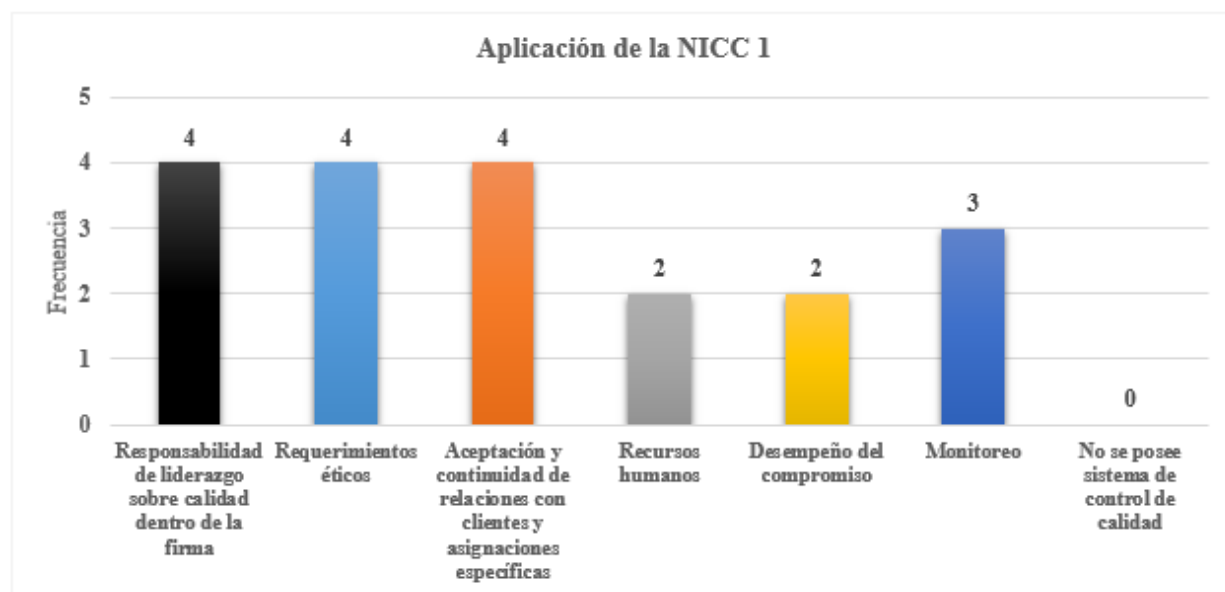
Análisis:

El Código de Ética Profesional de IFAC establece las reglas de conducta del profesional contable. El 100% de las respuestas brindadas por las firmas indican que estas cumplen con los requerimientos de ética establecidos en el código.

8. De los siguientes elementos establecidos en la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1), ¿Cuáles considera usted que se cumplen en su firma?:

Objetivo: Identificar los elementos establecidos en la NICC 1 que son cumplidos por la firma.

No.	Aplicación de NICC 1	Frecuencia	Porcentaje
1	Responsabilidad de liderazgo sobre calidad dentro de la firma	4	21.05%
2	Requerimientos éticos	4	21.05%
3	Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y asignaciones específicas	4	21.05%
4	Recursos humanos	2	10.53%
5	Desempeño del compromiso	2	10.53%
6	Monitoreo	3	15.79%
7	No se posee sistema de control de calidad	0	0.00%
Total		19	100.00%



Análisis:

La pregunta No. 8 va orientada a identificar cuáles son los elementos del control de calidad que la firma aplica. Los resultados indican que todas las firmas aplican algunos elementos establecidos de la NICC 1 con el 21.05% de los resultados para la responsabilidad de liderazgo sobre calidad, requerimientos éticos y aceptación y continuidad de relaciones con clientes. El elemento de monitoreo se encuentra 15.79% de los resultados, seguidos de los recursos humanos y el desempeño del compromiso, ambos con 10.53% de las respuestas.

9. Seleccione las dos áreas que considere de mayor riesgo en las operaciones de las asociaciones cooperativas:

Objetivo: Conocer, mediante la experiencia del auditor, cuáles son las áreas de mayor riesgo fiscal en las asociaciones cooperativas.

No.	Áreas de mayor riesgo en las asociaciones cooperativas	Frecuencia	Porcentaje
1	Ingresos por intereses percibidos y por percibir por el otorgamiento de créditos	4	50.00%
2	Costos por pago de intereses por la captación de ahorros	3	37.50%
3	Gastos operativos	0	0.00%
4	Otro (Especifique).	1	12.50%
Total		8	100.00%



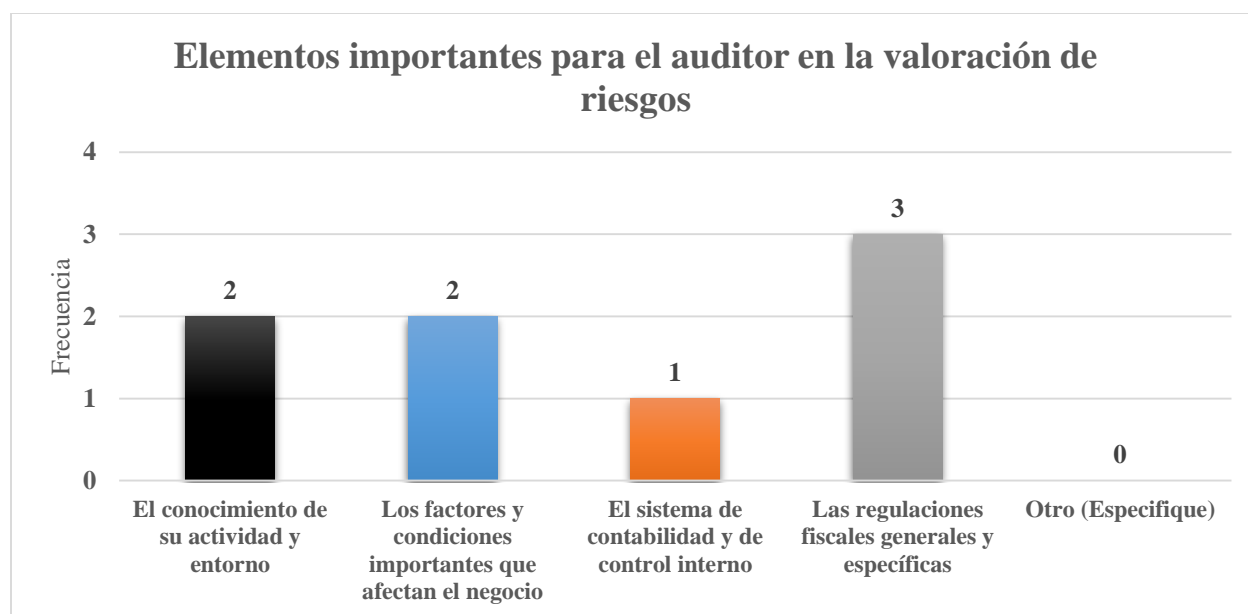
Análisis

El auditor tiene la responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos en las operaciones de las asociaciones cooperativas. Los resultados de la pregunta No. 9 indican que para las firmas que auditan fiscalmente a las cooperativas de ahorro y crédito, el área de mayor riesgo son los ingresos percibidos y por percibir en el otorgamiento de créditos con 50.00% de las respuestas. En segundo lugar 37.50% se encuentra el área de costos por pago de intereses por la captación de ahorros de sus asociados.

10. ¿Cuáles son los dos elementos que considera más importantes para una adecuada valoración de riesgos de la auditoría fiscal en una asociación cooperativa?:

Objetivo: Conocer cuáles son los elementos más importantes para el auditor en la valoración de riesgos de la auditoría fiscal.

No.	Elementos importantes para el auditor en la valoración de riesgos	Frecuencia	Porcentaje
1	El conocimiento de su actividad y entorno	2	25.00%
2	Los factores y condiciones importantes que afectan el negocio	2	25.00%
3	El sistema de contabilidad y de control interno	1	12.50%
4	Las regulaciones fiscales generales y específicas	3	37.50%
5	Otro (Especifique)	0	0.00%
Total		8	100.00%



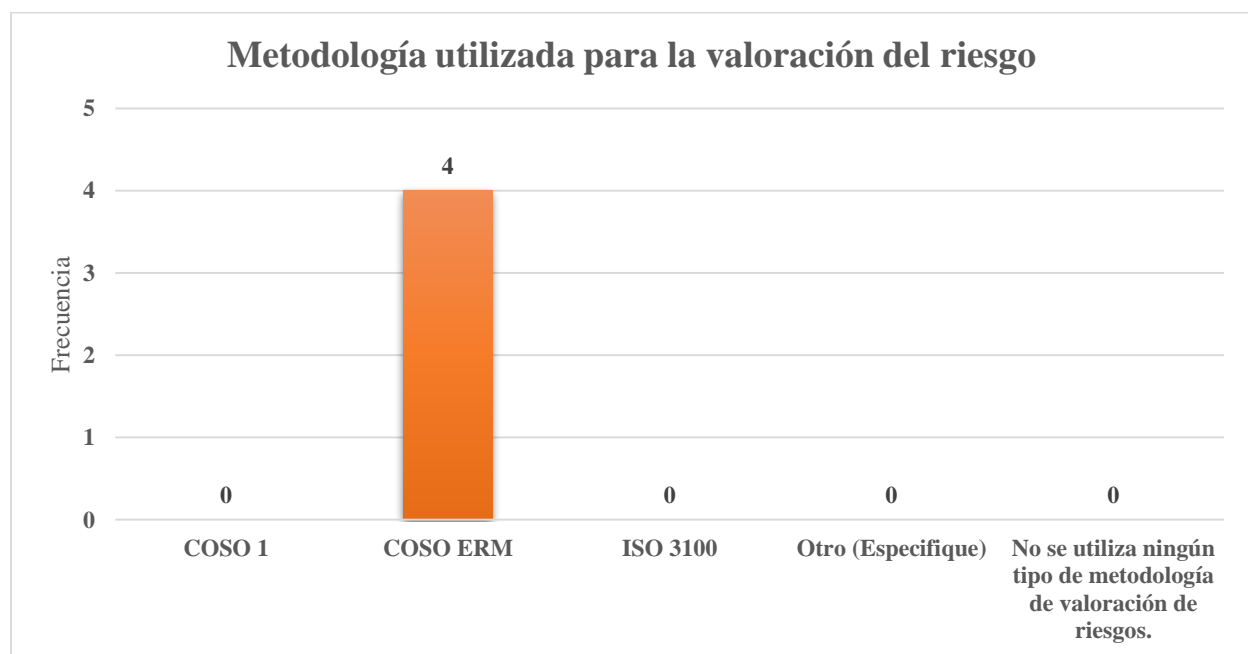
Análisis:

Existen muchos factores que son fundamentales para poder identificar los principales riesgos en el desarrollo de la auditoría. La pregunta No. 10 requiere conocer cuáles son los elementos importantes para una adecuada valoración de riesgos de la auditoría fiscal. Con el 37.50% de los resultados, las regulaciones fiscales generales y específicas resultan ser el principal punto de atención, seguido del conocimiento de la actividad y entorno de la cooperativa.

11. ¿Cuáles de las siguientes metodologías o marcos de referencias utiliza la firma para la valoración de riesgos en la auditoría fiscal?

Objetivo: Conocer cuál es la metodología utilizada por el auditor fiscal en la identificación y valoración de riesgos de la auditoría fiscal.

No.	Metodología utilizada para la valoración del riesgo	Frecuencia	Porcentaje
1	COSO 1	0	0.00%
2	COSO ERM	4	100.00%
3	ISO 3100	0	0.00%
4	Otro (Especifique)	0	0.00%
5	No se utiliza ningún tipo de metodología de valoración de riesgos.	0	0.00%
Total		4	100.00%



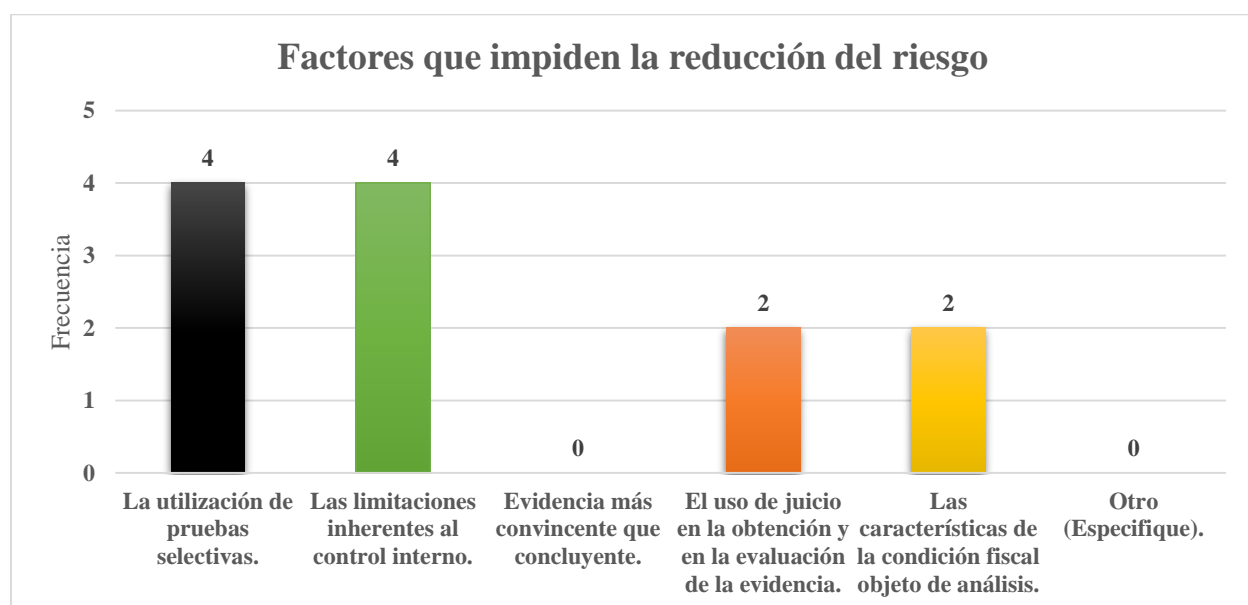
Análisis:

Toda auditoría requiere de una identificación, evaluación y manejo de los riesgos identificados. En tal sentido, se preguntó a las firmas de auditoría cual es la metodología utilizada para la valoración del riesgo. El marco COSO ERM fue seleccionado, con el 100% de las respuestas, como el marco de referencia utilizado en la identificación del riesgo.

12. En relación a la respuesta a los riesgos ¿Cuáles considera que son los factores que impiden reducir el riesgo de un encargo de manera absoluta?:

Objetivo: Conocer la opinión del auditor respecto a cuáles son los factores que dificultan la reducción del riesgo en el desarrollo de la auditoría.

No.	Factores que impiden la reducción del riesgo	Frecuencia	Porcentaje
1	La utilización de pruebas selectivas.	4	33.33%
2	Las limitaciones inherentes al control interno.	4	33.33%
3	Evidencia más convincente que concluyente.	0	0.00%
4	El uso de juicio en la obtención y en la evaluación de la evidencia.	2	16.67%
5	Las características de la condición fiscal objeto de análisis.	2	16.67%
6	Otro (Especifique).	0	0.00%
Total		12	100.00%



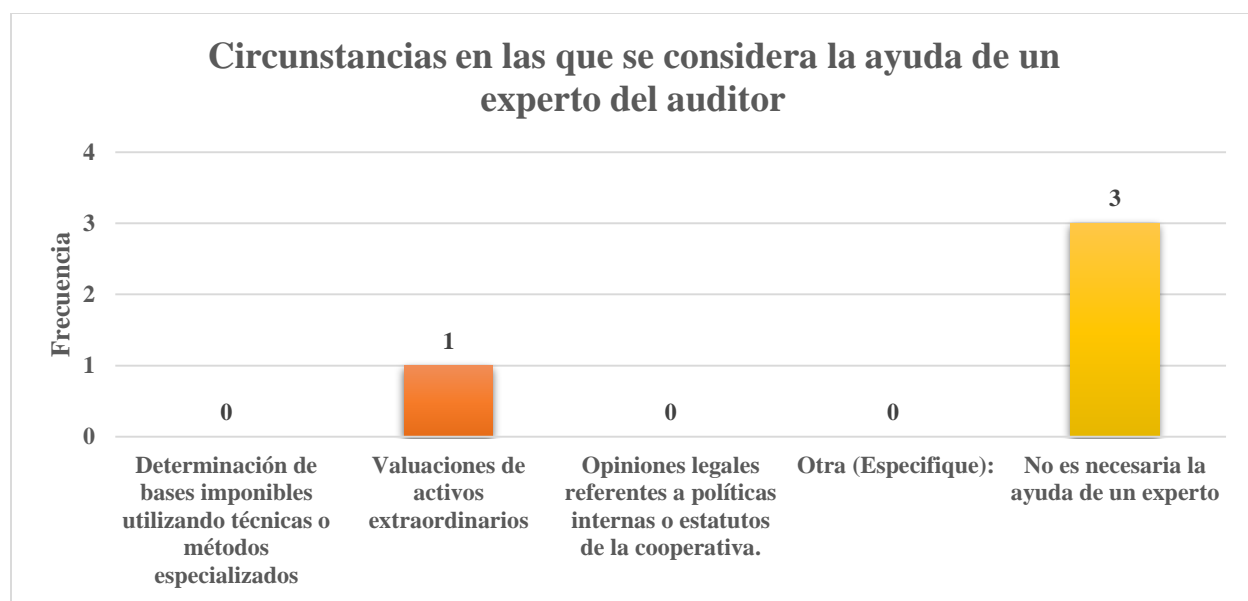
Análisis:

De acuerdo a los resultados obtenidos, los auditores fiscales consideran que los elementos que pueden impedir la reducción del riesgo en el encargo de auditoría son la utilización de pruebas selectivas y las limitaciones referentes al control interno. Seguido de ellos, el uso del juicio en la obtención y evaluación de la evidencia y las características de la condición objeto de análisis con los factores principales.

13. Al realizar un encargo de auditoría fiscal en asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, ¿Cuándo y en qué circunstancias considera la ayuda de un experto del auditor?

Objetivo: Conocer las circunstancias en las cuales el auditor fiscal requerirá la ayuda de un experto para el desarrollo del encargo.

No.	Circunstancias en las que se considera la ayuda de un experto del auditor	Frecuencia	Porcentaje
1	Determinación de bases imponibles utilizando técnicas o métodos especializados	0	0.00%
2	Valuaciones de activos extraordinarios	1	25.00%
3	Opiniones legales referentes a políticas internas o estatutos de la cooperativa.	0	0.00%
4	Otra (Especifique):	0	0.00%
5	No es necesaria la ayuda de un experto	3	75.00%
Total		4	100.00%



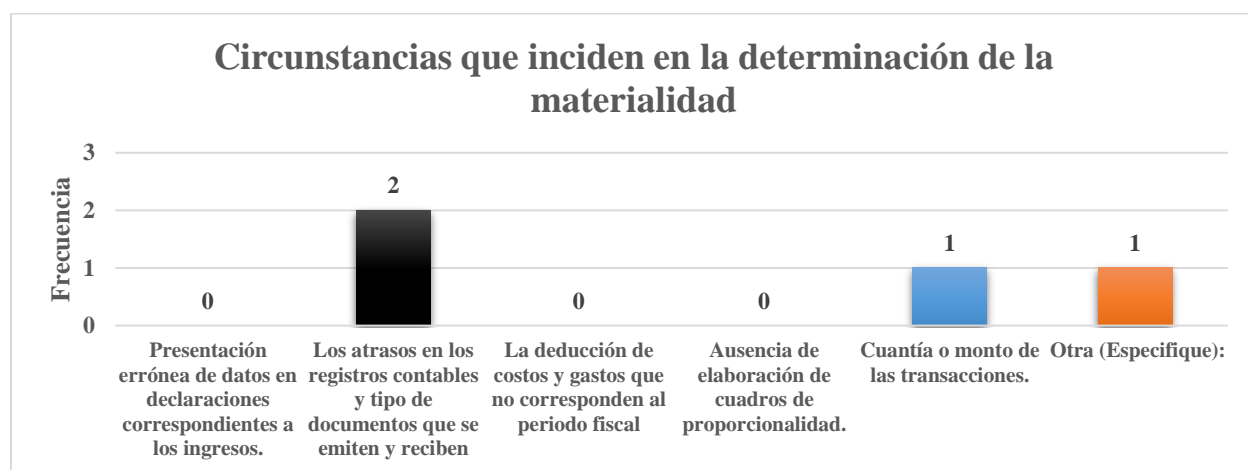
Análisis:

El objetivo de la utilización de un experto del auditor es obtener evidencia suficiente y adecuada mediante una especialización en un campo diferente al de la contabilidad o auditoría. En tal sentido, los resultados indican que el 75.00% los auditores fiscales encuestados no consideran necesaria la ayuda de un experto. El 25% restante considera la ayuda de un experto del auditor en la valuación de activos extraordinarios propiedad de la cooperativa.

14. ¿Cuál de los siguientes factores incide en mayor grado en la determinación de la materialidad de la auditoría fiscal?:

Objetivo: Identificar cual es el factor principal, según la opinión del auditor, que tiene mayor incidencia en la determinación de la materialidad.

No.	Circunstancias que inciden en la determinación de la materialidad	Frec	Porcentaje
1	Presentación errónea de datos en declaraciones correspondientes a los ingresos.	0	0.00%
2	Los atrasos en los registros contables y tipo de documentos que se emiten y reciben.	2	50.00%
3	La deducción de costos y gastos que no corresponden al periodo fiscal.	0	0.00%
4	Ausencia de elaboración de cuadros de proporcionalidad.	0	0.00%
5	Cuantía o monto de las transacciones.	1	25.00%
6	Otra (Especifique):	1	25.00%
Total		4	100.00%



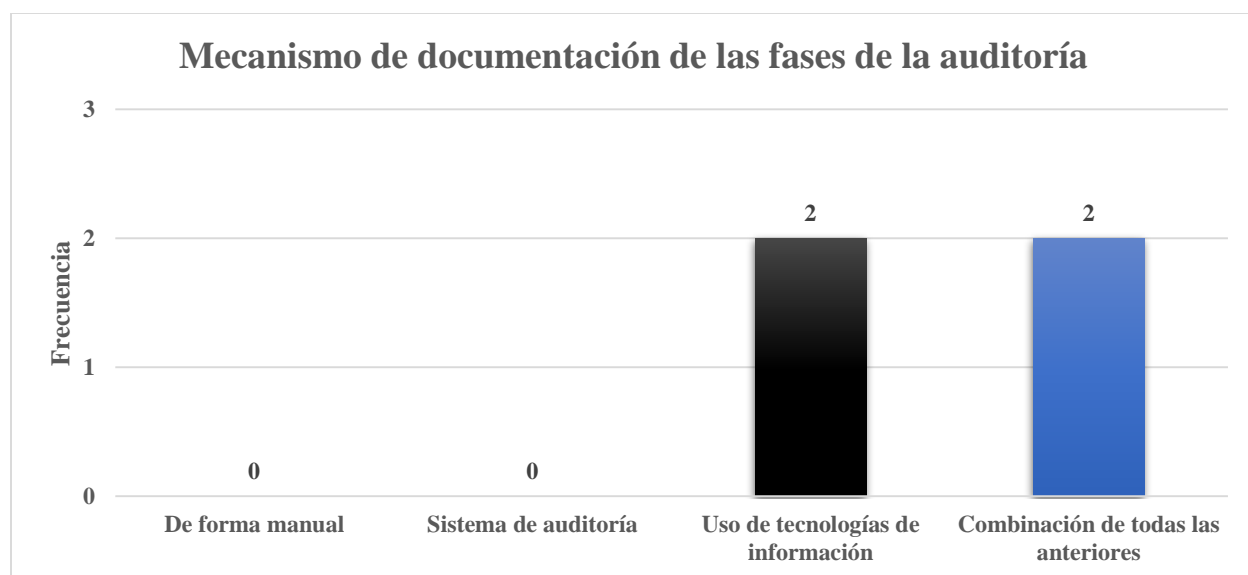
Análisis:

El objetivo de la determinación de la materialidad es la identificación de la naturaleza y el grado de alcance de los procedimientos. Se solicitó al auditor identificar cual es la circunstancia que posee un mayor grado de incidencia en la determinación de la materialidad de la auditoría, respondiendo el 50% que los atrasos en los registros contables y el tipo de documento que se emiten y se reciben son la principal circunstancia. El siguiente 25% indica que es la cuantía o monto de las transacciones y el 25% restante que son otras circunstancias como los activos y el rendimiento libre de impuesto sobre la renta.

15. ¿Cuál es el mecanismo utilizado para documentar todas las fases del encargo de auditoría fiscal?:

Objetivo: Conocer cuál es el mecanismo de documentación que el auditor fiscal utiliza durante el desarrollo de las diferentes etapas de la auditoría.

No.	Mecanismo de documentación de las fases de la auditoría	Frecuencia	Porcentaje
1	De forma manual	0	0.00%
2	Sistema de auditoría	0	0.00%
3	Uso de tecnologías de información	2	50.00%
4	Combinación de todas las anteriores	2	50.00%
Total		4	100.00%



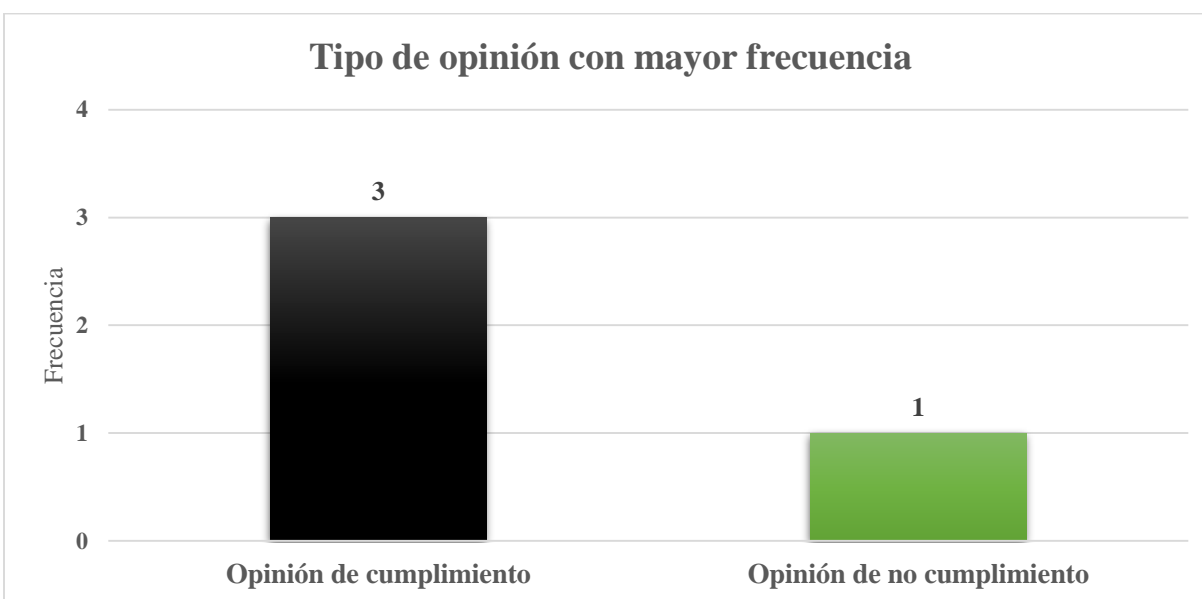
Análisis:

La documentación de la auditoría es uno de los principales elementos que sirven de respaldo para soportar la opinión del auditor. En tal sentido, los auditores fiscales encuestados indicaron que durante las etapas de la auditoría utilizan tecnologías de la información para la documentación de la misma.

16. En su ejercicio como auditor fiscal ¿Cuál es el tipo de opinión que se repite con mayor frecuencia?:

Objetivo: Identificar cual es la opinión con mayor frecuencia presentada en el dictamen fiscal por parte del auditor en los encargos practicados en asociaciones cooperativas.

No.	Tipo de opinión con mayor frecuencia	Frecuencia	Porcentaje
1	Opinión de cumplimiento	3	75.00%
2	Opinión de no cumplimiento	1	25.00%
Total		4	100.00%



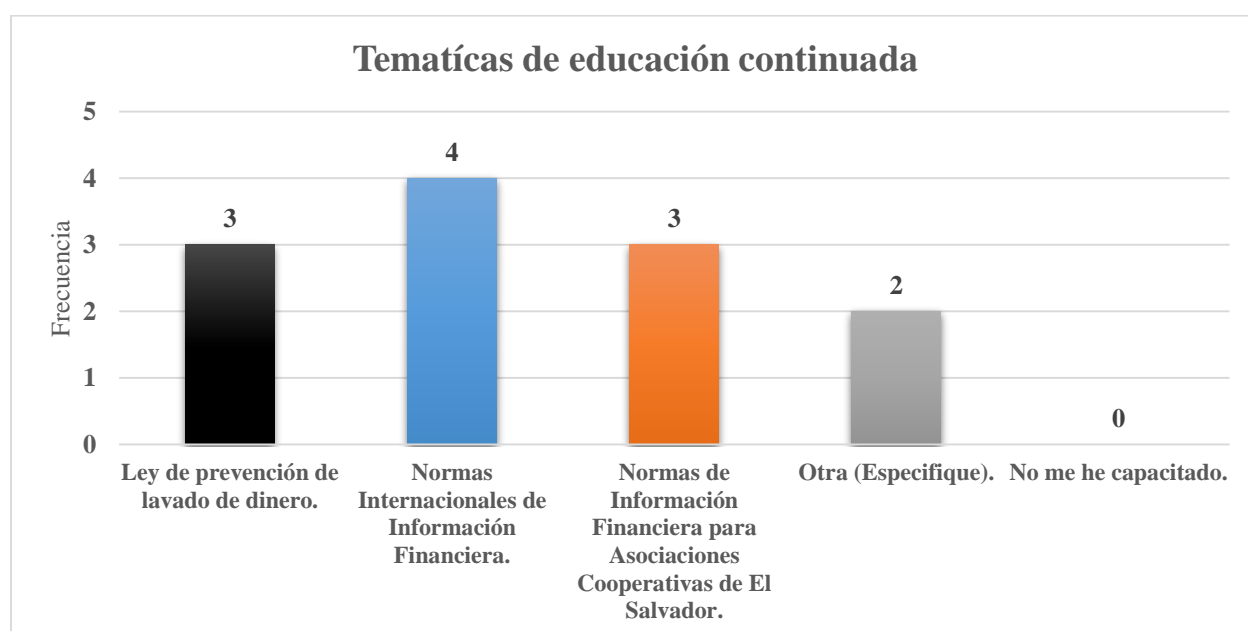
Análisis:

Los resultados obtenidos indican que el 75.00% de las respuestas son de opinión de cumplimiento en el dictamen auditoría fiscal. Lo anterior indica que las asociaciones cooperativas son responsables en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

17. Considerando el cumplimiento de la educación continuada que exige el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), ¿En cuáles de las siguientes temáticas se ha capacitado durante el último año?:

Objetivo: Conocer si el auditor fiscal cumple con la exigencia de educación continuada.

No.	Educación Continuada	Frecuencia	Porcentaje
1	Ley de prevención de lavado de dinero.	3	25.00%
2	Normas Internacionales de Información Financiera.	4	33.33%
3	Normas de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador.	3	25.00%
4	Otra (Especifique).	2	16.67%
5	No me he capacitado.	0	0.00%
Total		12	100.00%



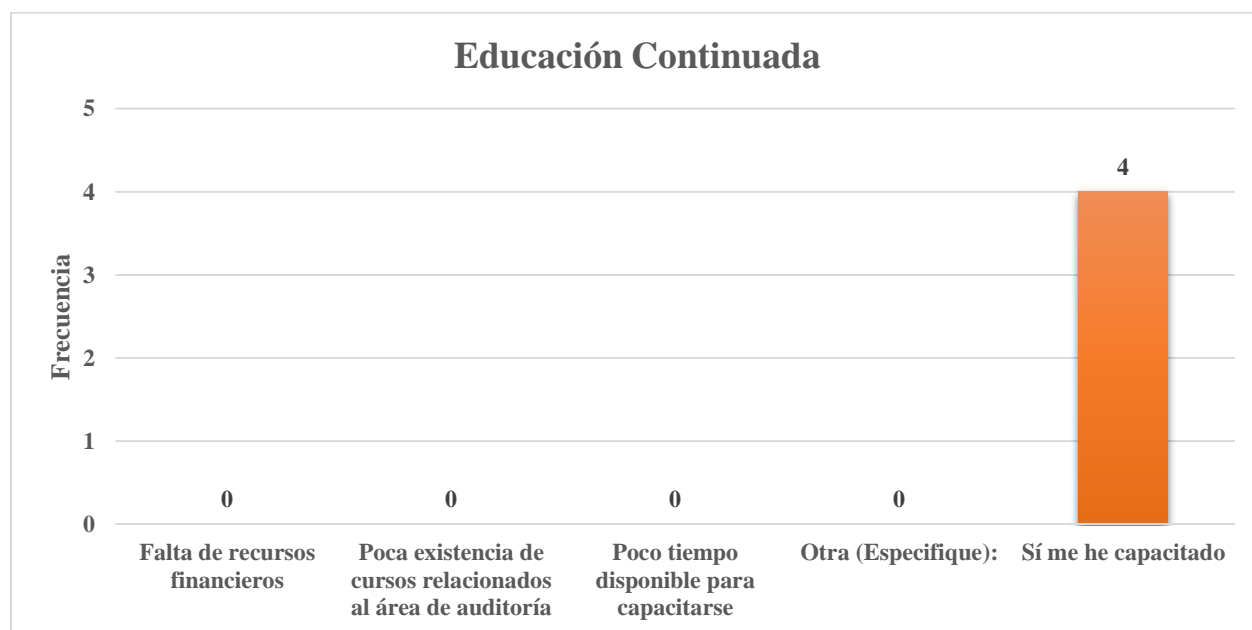
Análisis:

Siendo la educación continuada una obligación para el contador público, se identifica que los auditores fiscales que ejercen encargos en asociaciones cooperativas cumplen con la disposición emitida por el CVPCPA.

18. En caso de no haberse capacitado, ¿Cuál es la razón principal de ello?:

Objetivo: Conocer cuáles son las razones que impiden al auditor fiscal capacitarse.

No.	Educación Continuada	Frecuencia	Porcentaje
1	Falta de recursos financieros	0	0.00%
2	Poca existencia de cursos relacionados al área de auditoría	0	0.00%
3	Poco tiempo disponible para capacitarse	0	0.00%
4	Otra (Especifique):	0	0.00%
5	Sí me he capacitado	4	100.00%
Total		4	100.00%



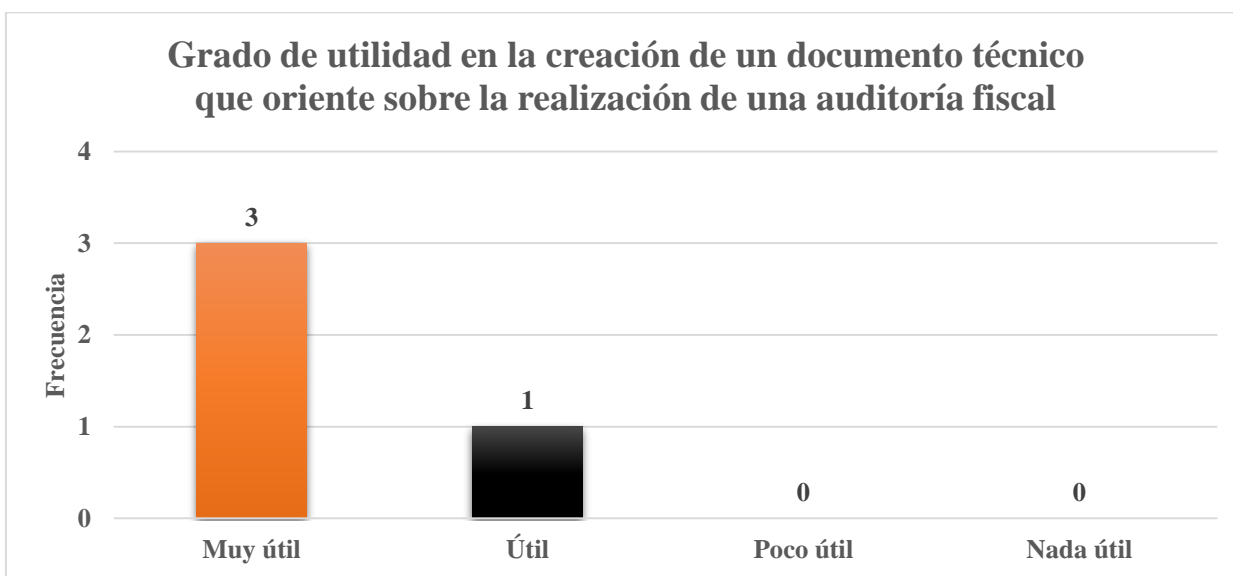
Análisis:

Siendo la educación continuada una obligación para el contador público, se identifica que los auditores fiscales que ejercen encargos en asociaciones cooperativas cumplen con la disposición emitida por el CVPCPA.

19. ¿Qué grado de utilidad le asignaría a la creación de un documento técnico que oriente sobre la realización de una auditoría fiscal en una asociación cooperativa de ahorro y crédito?:

Objetivo: Conocer la opinión del auditor fiscal en cuanto a la utilidad de un documento que oriente sobre la realización de una auditoría fiscal en una asociación cooperativa.

No.	Grado de utilidad en la creación de un documento técnico que oriente sobre la realización de una auditoría fiscal	Frecuencia	Porcentaje
1	Muy útil	3	75.00%
2	Útil	1	25.00%
3	Poco útil	0	0.00%
4	Nada útil	0	0.00%
Total		4	100.00%



Análisis:

En consecuencia, a la emisión de la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y los requerimientos establecidos en ella, se realiza la consulta al auditor fiscal el grado de utilidad que tendría un documento que oriente sobre la realización del encargo en una asociación cooperativa. El 75.00% de las respuestas obtenidas indicaron que el documento sería muy útil y el 25.00% que el documento sería útil.